

ANT. : Concurso público para el otorgamiento de concesiones de Radiodifusión Comunitaria Ciudadana, correspondiente al 2^{do}. Cuatrimestre de 2024.

MAT. : Informa resultado evaluación final.

DE : DIEGO CANTO MORENO
SUBSECRETARIO DE TELECOMUNICACIONES (S)

A : LOUIS DE GRANGE CONCHA
MINISTRO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Remito a Ud. el Informe N° 2 de la evaluación final, correspondiente al concurso público del 2^{do}. Cuatrimestre de 2024, para el otorgamiento de concesiones de Radiodifusión Comunitaria Ciudadana.

INFORME

El informe da cuenta de la evaluación final de las solicitudes presentadas, con el pronunciamiento a que se refiere el inciso 3° y 5° del artículo 13A de la Ley General de Telecomunicaciones.

1. En el punto 1, se informa de todas las localidades incluidas en el llamado a concurso, según las solicitudes recibidas por esta Subsecretaría.
2. En el punto 2, se informa sobre las exclusiones de frecuencias del concurso.
3. En los puntos 3, 4 y 5, se informa la aprobación de las bases, apertura de las solicitudes presentadas por las concursantes, localidades sin postulantes y designación de la comisión.
4. En los puntos 6 y 7 se informa la cantidad de solicitudes por localidad y del procedimiento de evaluación de las solicitudes en el presente concurso.
5. En el punto 8, 9 y 10 se informa de la evaluación de las solicitudes y del resultado final del concurso.
6. En el punto 11, se informa de la proposición de resoluciones, a partir de la información del punto 10.

DISTRIBUCIÓN:

- Subsecretario de Telecomunicaciones (s)
- Departamento Servicios de Radiodifusión.

Saluda atentamente a Ud.,

Diego José Canto Moreno
Subsecretario de Telecomunicaciones (S)
25/08/2026 15:57



Santiago, 20 de Agosto de 2026

INFORME N° 2

**EVALUACIÓN 2º CUATRIMESTRE 2024 EN RADIODIFUSIÓN
COMUNITARIA CIUDADANA,**

ALCANCE

El presente informe da cuenta de la evaluación de solicitudes de concesiones de Radiodifusión Comunitaria Ciudadana correspondiente al 2º Cuatrimestre de 2024, con pronunciamiento según inciso 3º y 5º del artículo 13ºA de la Ley General de Telecomunicaciones.

1. El 15.05.2024 se publicó en el Diario Oficial N° 43.851, el llamado a concurso público para el otorgamiento de concesiones de Radiodifusión Comunitaria Ciudadana, efectuado por los Gobiernos Regionales correspondiente al 2º Cuatrimestre de 2024, rectificado por Resolución Exenta N° 1.186 de 13.06.2024, publicada en Diario Oficial N°43.879 de 18.06.2024, en adelante el concurso.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 13º de la Ley General de Telecomunicaciones N° 18.168 de 1982, en adelante la ley y lo dispuesto en el artículo 6.1 del Decreto N°299 de 2020 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, se llamó a concurso público para optar a “Concesiones de Radiodifusión Sonora”, en las localidades que a continuación se indican:

SOLICITUDES NUEVAS

Región	Comunitaria Ciudadana
de Arica y Parinacota	
de Tarapacá	Pozo Almonte
de Antofagasta	Tocopilla
de Atacama	
de Coquimbo	La Serena, Vicuña
de Valparaíso	Casablanca, Quillota, Valparaíso, Villa Alemana
Metropolitana de Santiago	Cerrillos, El Bosque, La Pintana, Lampa, San Miguel
del Libertador General Bernardo O'Higgins	Paredones
del Maule	Linares, Pelarco, Río Claro, San Clemente
de Ñuble	Chillán Viejo, Coihueco, Pinto, Quillón, San Fabián
del Biobío	Santa Juana,Talcahuano
de La Araucanía	Cholchol, Freire, Loncoche, Melipeuco
de Los Ríos	Lago Ranco
de Los Lagos	Cochamó, Puerto Varas
de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo	
de Magallanes y de la Antártica Chilena	Punta Arenas

SOLICITUDES DE RENOVACIÓN

Región	Comunitaria Ciudadana
de Arica y Parinacota	
de Tarapaca	Iquique, Alto Hospicio ⁽²⁾
de Antofagasta	Antofagasta ⁽²⁾ , Tocopilla
de Atacama	Copiapó ⁽²⁾ , Huasco, Tierra Amarilla, Caldera ⁽²⁾
de Coquimbo	La Serena ⁽²⁾ , Ovalle, Los Vilos, Illapel ⁽²⁾ , Coquimbo, Combarbalá
de Valparaíso	Isla de Pascua, Los Andes, Calera, Valparaíso ⁽⁵⁾ , Viña del Mar ⁽²⁾ , Santa María, Puchuncaví, El Quisco ⁽²⁾ , San Antonio, Panquehue, Quilpué, Algarrobo, El Tabo ⁽²⁾ , Casablanca, Concón, Quintero, Petorca
Metropolitana de Santiago	La Pintana ⁽²⁾ , Puente Alto ⁽⁴⁾ , Melipilla ⁽³⁾ , Quinta Normal ⁽²⁾ , Macul ⁽²⁾ , Lampa, San Ramón ⁽²⁾ , Pedro Aguirre Cerda, San José de Maipo, Maipú ⁽³⁾ , Recoleta ⁽²⁾ , Santiago, Peñaflo, El Monte, Padre Hurtado, San Joaquín ⁽²⁾ , Renca, Conchalí ⁽²⁾ , Lo Espejo, San Bernardo ⁽²⁾ , Independencia ⁽²⁾ , Talagante, María Pinto ⁽²⁾ , La Florida ⁽²⁾ , Huechuraba, Cerro Navia, El Bosque ⁽²⁾ , Curacaví ⁽²⁾ , Colina, Ñuñoa, Lo Barnechea ⁽²⁾ , Paine, Tiltil, Quilicura, Lo Prado, Estación Central, Pudahuel, Isla de Maipo
del Libertador General Bernardo O'Higgins	Codegua, Placilla ⁽²⁾ , Machalí ⁽²⁾ , Rancagua ⁽²⁾ , Paredones, San Fernando, Coínco, Las Cabras
del Maule	Rio Claro, Linares ⁽²⁾ , Talca ⁽²⁾ , Parral, Constitución ⁽²⁾ , Licantén, Longaví, Curicó
de Ñuble	Pinto, Chillán Viejo ⁽²⁾ , Chillán ⁽⁴⁾ , San Ignacio, Coihueco ⁽²⁾ , San Carlos, Yungay, Quillón, Coelemu, Trehuaco, Quirihue ⁽²⁾
del Biobío	Curanilahue ⁽²⁾ , Concepción ⁽⁴⁾ , Los Ángeles, Coronel ⁽²⁾ , Laja, Chiguayante ⁽²⁾ , Tucapel ⁽²⁾ , Arauco ⁽²⁾ , Talcahuano, Cabrero ⁽²⁾ , San Pedro de La Paz, Cañete ⁽²⁾ , Antuco, Tomé
de La Araucanía	Traiguén, Nueva Imperial, Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Teodoro Schmidt
de Los Ríos	
de Los Lagos	Maullín, Osorno, Puerto Montt ⁽²⁾ , Quellón
de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo	Coyhaique ⁽³⁾ , Aysén
de Magallanes y de La Antártica Chilena	Natales, Punta Arenas

2.
- Por Resolución Exenta N° 1.111, de 10.06.2024, publicada en el Diario Oficial N° 43.877 de 15.06.2024, se excluyeron las solicitudes que requerían frecuencias

SOLICITUDES NUEVAS

Región	Comunitaria Ciudadana
de Antofagasta	
de Atacama	
de Coquimbo	La Serena
de Valparaíso	Quillota, Valparaíso
Metropolitana de Santiago	Cerrillos, El Bosque, La Pintana, Lampa, San Miguel
del Maule	Linares, Pelarco, San Clemente
de Ñuble	Chillán Viejo, Quillón, San Fabián
del Biobío	Talcahuano
de La Araucanía	Freire, Loncoche
de Los Lagos	
de Magallanes y de la Antártica Chilena	Punta Arenas

3. Por Resolución Exenta N° 1.277, de 28.06.2024, se aprobó las Bases Generales (BG) y Bases Técnicas (BT) del concurso.
4. Se constató, que no se presentaron solicitudes de concesión de Radiodifusión Comunitaria Ciudadana en los actos de apertura efectuados por los Gores, para las siguientes comunas ofrecidas.

Región	Comunas	Frecuencias (MHz.)
de Antofagasta	Antofagasta	107,9
	Tocopilla	107,5
	Tocopilla	107,1
de Atacama	Caldera	107,9
	Caldera	107,3
de Coquimbo	Combarbalá	107,1
	La Serena	107,9
	Vicuña	107,5
de Valparaíso	Calera	107,5
	Casablanca	107,3
	Casablanca	106,9
	El Tabo	107,7
	Panquehue	107,3
	Puchuncaví	106,1
	Santa María	107,1
	Valparaíso	107,5
	Valparaíso	106,7
del Libertador General Bernardo O'Higgins	Machalí	107,7
	Machalí	107,9
	Placilla	107,7
	Placilla	107,3
del Maule	Licantén	107,3
	Linares	107,3
	Parral	107,3
del Biobío	Arauco	107,3
	Arauco	107,7
	Cabrero	107,9
	Cañete	107,5
	Chiguayante	106,9
	Concepción	107,5
	Curanilahue	107,9
	Talcahuano	107,9
de La Araucanía	Melipeuco	107,5
de Los Lagos	Cochamó	107,1
	Maullín	107,9
	Puerto Montt	107,5
	Puerto Varas	107,1
de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo	Aysén	107,3
	Coyhaique	107,5
	Coyhaique	107,9
	Coyhaique	107,1
de Magallanes y de la Antártica Chilena	Natales	107,3
	Punta Arenas	107,1

Metropolitana de Santiago	Colina	105,9
	El Bosque	106,3
	El Bosque	107,9
	El Monte	106,5
	Estación Central	107,9
	Independencia	107,3
	La Florida	107,9
	La Pintana	107,7
	La Pintana	106,9
	Lampa	106,5
	Lo Espejo	106,9
	Macul	107,7
	Maipú	105,9
	María Pinto	106,7
	María Pinto	106,1
	Melipilla	107,1
	Melipilla	106,3
	Melipilla	107,5
	Ñuñoa	106,9
	Paine	107,3
	Pudahuel	106,3
	Puente Alto	106,5
	Quinta Normal	107,3
	San Bernardo	106,7
	San Joaquín	107,5
	San José de Maipo	107,1
	San Ramón	107,1
	Santiago	106,3
	Tiltil	105,9
de Los Ríos	Lago Ranco	107,9
de Ñuble	Coihueco	107,3
	Pinto	101,9
	Quirihue	107,3

5. De conformidad con las resoluciones exentas de los Gobiernos Regionales, que designaron las Comisiones encargadas de llevar a cabo los actos de apertura de forma remota, a través de la plataforma Digital, de las carpetas digitales S2, de Antecedentes Técnicos y S3, de Antecedentes Legales, recepcionadas a través de la plataforma web de ingreso de postulaciones estableciendo su procedimiento de actuación, en el momento de la apertura por dichas Comisiones verificándose públicamente cuantas postulaciones fueron recibidas para cada concesión que se concursa y quien las ha realizado, no constatando irregularidades a las que se refiere el artículo 12 inciso 4° de las Bases del concurso.
6. El Concurso Público correspondiente al 2^{do} Cuatrimestre de 2024, en Radiodifusión Comunitaria Ciudadana, quedó establecido por las siguientes comunas y solicitudes:

Región	Comuna	Frecuencia	Cantidad de solicitudes
de Tarapacá	Alto Hospicio	107,1	1
	Alto Hospicio	107,9	1
	Iquique	107,7	1
	Pozo Almonte	107,9	1
de Antofagasta	Antofagasta	107,5	1
de Atacama	Copiapó	107,9	1
	Copiapó	107,5	1
	Huasco	107,5	1
	Tierra Amarilla	107,7	1
de Coquimbo	Coquimbo	107,3	1
	Illapel	107,5	1
	Illapel	107,9	1
	La Serena	107,5	1
	Los Vilos	107,9	1
	Ovalle	107,9	1
de Valparaíso	Algarrobo	107,5	1
	Concón	107,5	1
	El Quisco	107,9	1
	El Quisco	107,1	1
	El Tabo	107,1	1
	Isla de Pascua	107,3	1
	Los Andes	107,9	1
	Petorca	107,1	1
	Quilpué	107,9	1
	Quintero	107,3	1
	San Antonio	107,9	1
	Valparaíso	107,9	1
	Valparaíso	107,1	1
	Valparaíso	106,5	1
	Villa Alemana	107,9	1
	Viña del Mar	106,9	1

Región	Comuna	Frecuencia	Cantidad de solicitudes
	Viña del Mar	107,3	3
del Libertador General Bernardo O'Higgins	Codegua	107,7	1
	Coinco	107,3	1
	Las Cabras	107,1	1
	Paredones	107,7	1
	Paredones	107,1	1
	Rancagua	107,5	1
	Rancagua	107,1	1
	San Fernando	107,5	1
del Maule	Constitución	107,5	1
	Constitución	107,9	1
	Curicó	107,5	1
	Linares	107,7	1
	Longaví	107,3	1
	Río Claro	107,5	1
	Río Claro	107,1	1
	Talca	107,1	1
	Talca	107,9	1
del Biobío	Antuco	106,9	1
	Cabrero	107,5	1
	Cañete	107,9	1
	Chiguayante	106,9	1
	Chiguayante	107,5	1
	Concepción	107,7	1
	Concepción	107,1	1
	Concepción	107,3	1
	Coronel	107,7	1
	Coronel	107,3	1
	Curanilahue	107,5	1
	Laja	107,5	1

Región	Comuna	Frecuencia	Cantidad de solicitudes
	Los Ángeles	107,1	1
	San Pedro de La Paz	107,9	1
	Santa Juana	107,1	1
	Tomé	106,9	1
	Tucapel	107,1	1
	Tucapel	107,5	1
de La Araucanía	Cholchol	107,1	1
	Cunco	107,1	1
	Nueva Imperial	107,9	1
	Padre Las Casas	107,1	1
	Temuco	106,9	1
	Teodoro Schmidt	107,1	1
	Traiguén	107,7	1
de Los Lagos	Osorno	107,5	1
	Puerto Montt	107,9	1
	Quellón	107,3	1
de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo	Aysén	107,3	1
	Coyhaique	107,1	1
	Coyhaique	107,9	1
	Coyhaique	107,5	1
Metropolitana de Santiago	Cerro Navia	107,1	1
	Conchalí	106,3	1
	Conchalí	107,1	1
	Curacaví	105,9	1
	Curacaví	106,3	1
	Huechuraba	107,5	1
	Independencia	107,9	1
	Isla de Maipo	106,9	1
	La Florida	106,7	1
	Lo Barnechea	107,9	1
	Lo Barnechea	106,9	1
	Lo Prado	106,9	1

Región	Comuna	Frecuencia	Cantidad de solicitudes
	Macul	107,3	1
	Maipú	106,7	1
	Maipú	107,5	1
	Padre Hurtado	106,1	1
	Pedro Aguirre Cerda	106,5	1
	Peñaflor	107,3	1
	Puente Alto	106,1	1
	Puente Alto	107,5	1
	Puente Alto	107,3	1
	Quilicura	107,7	1
	Quinta Normal	106,5	1
	Recoleta	106,1	1
	Recoleta	106,9	1
	Renca	107,5	1
	San Bernardo	107,1	1
	San Joaquín	107,9	1
	San Ramón	106,1	1
	Talagante	107,9	1
de Ñuble	Chillán	107,3	1
	Chillán	92,5	1
	Chillán	101,9	1
	Chillán	107,7	1
	Chillán Viejo	107,9	1
	Chillán Viejo	107,1	1
	Coelemu	107,3	1
	Coihueco	107,1	1
	Coihueco	107,5	1
	Pinto	107,9	1
	Quillón	107,5	1
	Quirihue	107,7	1
	San Carlos	107,9	1
	San Ignacio	107,7	1

Región	Comuna	Frecuencia	Cantidad de solicitudes
	Trehuaco	107,9	1
	Yungay	107,7	1
Total			129

7. Sobre la evaluación:
- 7.1 Para evaluar una solicitud es necesario considerar los puntajes asociados a los distintos factores enunciados en las Bases Generales del concurso. Dichos factores y sus puntajes, son señalados a continuación:

Factores	Descripción
K_T	Proyecto Técnico
K_E	Requisitos Especiales
K_Z	Cálculos Zona de Servicio
K_X	Límite de la Zona de Servicio (artículo 14 de las Bases Generales).

Puntaje por factor, excepto K_X	
2	Información solicitada y correcta.
1	Información solicitada, pero existen inconsistencias.
0	Faltan antecedentes, existen cálculos mal realizados o resultados incorrectos.

Para el factor K_X , el puntaje será cero (0) si la zona de servicio calculada sobrepasa el límite de la comuna o agrupación de comunas del llamado a concurso al cual está participando o si la planta transmisora está fuera de la comuna o agrupación de comunas del llamado a concurso al cual está participando. En caso contrario será igual a uno (1).

El puntaje de cada postulación se determinó evaluando la fórmula de P_T , con la condición que si uno de los factores especificados en la tabla anterior, es igual a cero (0) el resultado final de P_T será igual a cero (0).

Dónde:

$$Pt = (82 + 3 * K_Z + 3 * K_T + 3 * K_E) * K_X * K_P$$

$$K_P = ((240 - dp) / 180)^{\frac{1}{8}}; \text{ dp: Plazo de inicio de servicio (Artículo 27 de las BG).}$$

Para valores de $dp \leq 60$ el factor K_P será igual a uno (1).

El factor K_P será igual a uno (1) para valores de $dp \leq 60$ y/o para las concesionarias que postulan a la renovación de sus respectivas concesiones, siempre que no modifiquen ninguno de los elementos de la concesión actualmente vigente.

- 7.2 Criterios para evaluar la Zona de Servicio:
- 7.2.1 Conforme la Resolución Exenta N° 1.488 de 2020, que modificó la Resolución Exenta N° 479 de 1999, el valor de la intensidad de campo nominal utilizable que define la zona de servicio para las concesiones del

Servicio de Radiodifusión Comunitaria Ciudadana de Libre Recepción se define de la siguiente forma: “La zona de servicio para las concesiones del Servicio de Radiodifusión Comunitaria Ciudadana de Libre Recepción corresponde a la zona geográfica en torno a la planta transmisora delimitada por el contorno donde la intensidad de campo eléctrico de la señal es igual a 54 dB ($\mu\text{V/m}$) en las áreas rurales y de 74 dB ($\mu\text{V/m}$) en las áreas urbanas consolidadas.

7.2.2 Para realizar el cálculo del contorno que define la zona de servicio, debe considerarse lo siguiente:

7.2.2.1 Utilizar el método de cálculo establecido en la Resolución Exenta N° 4.507, de 22.08.2011 que modifica la Resolución Exenta N° 479 de 1999, ambas de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, que fijó la Norma Técnica para el Servicio de Radiodifusión Sonora.

7.2.2.2 Un mínimo de dieciocho (18) radiales trazados sobre una carta topográfica escala 1:50.000, uniformemente distribuidos a partir del norte geográfico (0°), en sentido horario, considerando como punto de origen la ubicación del sistema radiante. El perfil topográfico requerido considera la medición de cotas geográficas cada 100 m en la dirección de cada uno de estos radiales.

7.2.2.3 Las curvas de nivel de campo en función de la distancia y de la altura efectiva (h_1) de la antena transmisora, considerando una potencia radiada de 1 kW y una estadística del 50% del tiempo y 50% de las ubicaciones, contenidas en la Figura 1 del Apéndice 1 de la Norma Técnica para el Servicio de Radiodifusión Sonora.

7.2.2.4 El tipo de trayecto que se considerará será sólo terrestre.

7.2.3 La zona de servicio es una herramienta que nos permite evaluar dos de los aspectos importantes en las obligaciones de Subtel para con el servicio de radiodifusión, el primero es el de administrar en forma eficiente el espectro radioeléctrico, y el segundo es que el concurso de radiodifusión se realice en condiciones de equidad entre los participantes de manera tal de velar por la correcta presentación en función de no obtener ventaja uno de otro utilizando dicha herramienta de análisis.

7.2.4 El factor de evaluación que permite asegurar que las solicitudes cumplan con el criterio de buena administración del espectro radioeléctrico, que se tuvo presente al momento de realizar el estudio de factibilidad de frecuencia es el K_X por lo que el cálculo de la zona de servicio debe ser observado, cuando difiera del cálculo realizado por Subtel, y este último indique que se sobrepasa el límite máximo establecido en las bases para la zona de servicio.

7.2.5 En caso de que la postulación sea única para la comuna, se aplica solo el criterio del número 7.2.4 anterior.

7.3 En conformidad con el principio de *no formalización*, recogido en el artículo 13° de la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, no se considerarán como inconsistencias ni como falta de información, según fuere el

caso, no siendo, por tanto, objeto de reparo, los errores de copia, referencia, tipográficos o puramente materiales y las omisiones que se adviertan en los formularios, declaraciones y/o instrumentos presentados al concurso, cuyos datos erróneos y/u omitidos puedan establecerse por la Subsecretaría, de manera exacta, fehaciente e indubitada, del conjunto de los demás antecedentes acompañados por la misma postulante. En tal caso, la Subsecretaría procederá, de oficio, a rectificar tales errores o a completar tales omisiones en los formularios, declaraciones y/o instrumentos de que se traten, dejando expresa constancia de ello en el informe que respecto de cada solicitud emita la Subsecretaría de conformidad al inciso tercero del artículo 13 A de la Ley y evaluando el factor que corresponda como una inconsistencia.

- 8. En el detalle de los resultados de la evaluación que se entregan en este informe, se pueden observar los reparos técnicos, en forma tabulada, donde: la 1ª columna indica el número de ingreso de los Antecedentes Técnicos de la postulación; la 2ª columna señala los reparos; la 3ª columna indica el artículo asociado a las Bases Técnicas (BT) o Bases Generales (BG) que no ha sido cumplido por la solicitud de la participante; la 4ª columna indica el factor asociado al artículo reparado; la 5ª columna señala el puntaje parcial que toma el factor debido al reparo en particular. Asimismo, se pueden observar los reparos legales, en forma tabulada, donde: la 1ª columna indica el número de ingreso de los Antecedentes Legales de la postulación; la 2ª columna señala los reparos; la 3ª columna indica el artículo asociado a las Bases Generales (BG) que no ha sido cumplido por la solicitud de la participante; la 4ª columna señala el resultado parcial de la revisión debido al reparo en particular.

Al final del detalle para cada comuna, se entrega un cuadro resumen en forma tabulada, donde: la 1ª columna indica el número correlativo del participante, en la 2ª columna se identifica al participante; la 3ª, 4ª, 5ª, 6ª, 7ª, y 8ª columnas señalan los puntajes finales considerando todos los reparos obtenidos para cada factor en la evaluación; la 9ª columna indica el puntaje final de la solicitud; y finalmente la columna 10ª señala el estado actual (EA) de la solicitud, descrito a continuación:

Asignación por Derecho	
Preferente (ADP):	Solicitud que es del actual titular de la concesión, con derecho preferente, y cuyo puntaje es el máximo ponderado en la evaluación o no dista más de cinco puntos de él.
Asignación (A):	Solicitud con puntaje final distinto de cero y éste es superior en más de cinco puntos a todas las otras solicitudes presentadas para la misma localidad, o es la única solicitud para la localidad respectiva.
No cumple (NC) :	Solicitud con puntaje final igual a cero o resultado evaluación no subsanable.

- 9. Luego de la evaluación de cada una de las solicitudes, se señala a continuación el resultado por comuna del concurso en cuestión:

9.1. COMUNA : Alto Hospicio - 107,1 MHz

PARTICIPANTE: CENTRO CULTURAL SOCIAL Y DEPORTIVO AMANECER DE ALTO HOSPICIO

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
97.037	Sin reparos.						
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO
97.038	Sin Reparos.					8 BG	Cumple

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Alto Hospicio (107,1 MHz)

N°	PARTICIPANTE	K _T		K _E		K _Z		K _X		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	CENTRO CULTURAL SOCIAL Y DEPORTIVO AMANECER DE ALTO HOSPICIO	2	2	2	2	2	2	1	1	1,00	1,00	100	100	ADP

Fue **asignada**, en la primera etapa de la evaluación, a **CENTRO CULTURAL SOCIAL Y DEPORTIVO AMANECER DE ALTO HOSPICIO**, la concesión ofrecida para la comuna de Alto Hospicio (107,1 MHz).

OBSERVACIONES:

CENTRO CULTURAL SOCIAL Y DEPORTIVO AMANECER DE ALTO HOSPICIO

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9° bis y 13° de la Ley General de Telecomunicaciones.

9.2. COMUNA : Alto Hospicio - 107,9 MHz

PARTICIPANTE: CENTRO CULTURAL Y SOCIAL DEPORTIVO SONIDOS DEL DESIERTO

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
96.691 40.799	Sin reparos.						
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
96.692	1) Se requiere acompañar: Declaración jurada simple que dé cuenta de la existencia de participación de capital extranjero en el capital de la concursante, suscrita por un representante de la sociedad (nombre, CI, firma). 2) Asimismo, en virtud de la solicitud de renovación de elección de directorio que fuera presentado ante la Secretaría Municipal de Alto Hospicio, de fecha 30 jul 2024, se solicita se acompañe lo siguiente, respecto de la directiva resultante: -Certificado emitido por el Secretario Municipal que dé cuenta de su existencia y de la composición actual de su directorio. Original o autorizado por Notario Público. Extendido por el Secretario Municipal o Servicio de Registro Civil e Identificación correspondiente en un plazo no anterior a 90 días, desde la fecha de postulación. -Copia del o los instrumentos que acrediten la personería del representante que comparezca a nombre de la concursante solicitando la concesión. -Declaración Jurada de Nacionalidad. -Fotocopia de la Cédula Nacional de Identidad vigente copia simple. -Certificado de Antecedentes Penales. Original. Otorgado por el Servicio de Registro Civil e Identificación en un plazo no anterior a 90 días, desde la fecha de postulación.			Se acepta el desvirtúa reparos. El participante incluye los documentos solicitados.		8 BG	Cumple

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Alto Hospicio (107,9 MHz)

N°	PARTICIPANTE	K _T		K _E		K _Z		K _X		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	CENTRO CULTURAL Y SOCIAL DEPORTIVO SONIDOS DEL DESIERTO	2	2	2	2	2	2	1	1	1,00	1,00	100	100	ADP

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde asignar a **CENTRO CULTURAL Y SOCIAL DEPORTIVO SONIDOS DEL DESIERTO**, la concesión ofrecida para la comuna de **Alto Hospicio (107,9 MHz)**

OBSERVACIONES:

CENTRO CULTURAL Y SOCIAL DEPORTIVO SONIDOS DEL DESIERTO

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9° bis y 13° de la Ley General de Telecomunicaciones.

9.3. COMUNA : Iquique - 107,7 MHz

PARTICIPANTE: CENTRO SOCIAL CRISTIANO MONTE ORETH

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
97.379 48.871	Sin reparos.						
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
	-De acuerdo a certificado emitido por Servicio de Registro Civil e Identificación, el directorio está conformado por 5 miembros, sin embargo, en los estatutos se señala que el directorio tendrá 5 miembros titulares y 5 suplentes. -Se debe acompañar la cédula de identidad vigente del miembro del directorio Marco Andrés Morales Pérez (segundo Director).			Se acepta el desvirtúa reparos. El participante incluye los documentos solicitados.		8 BG	Cumple

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Iquique (107,7 MHz)

N°	PARTICIPANTE	K _T		K _E		K _Z		K _X		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	CENTRO SOCIAL CRISTIANO MONTE ORETH	2	2	2	2	2	2	1	1	1,00	1,00	100	100	ADP

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde asignar a **CENTRO SOCIAL CRISTIANO MONTE ORETH**, la concesión ofrecida para la comuna de **Iquique (107,7 MHz)**

OBSERVACIONES:

CENTRO SOCIAL CRISTIANO MONTE ORETH

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9° bis y 13° de la Ley General de Telecomunicaciones.

9.4. COMUNA : Pozo Almonte - 107,9 MHz

PARTICIPANTE: AGRUPACIÓN CULTURAL Y SOCIAL DE DORCAS Y VOLUNTARIOS POZO ALMONTE

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
97.641 41.165 / 40.977	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El participante acompaña certificado de la Dirección de Aeronáutica Civil con la información solicitada.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado C.A.M.A. N° 24 / 13766-6-2024 autoriza la instalación de la estructura propuesta a la altura máxima y en las coordenadas solicitadas.	2
	Modelando el arreglo de antenas con los datos remitidos por el concursante, las pérdidas por lóbulo calculadas por la Subtel no concuerdan con las especificadas por el concursante en su solicitud.	3 BT	KT	0	El participante dice que las pérdidas por lóbulos están correctas, pero no adjunta modelamiento de arreglo de antenas SR4 o Emlab que lo sustente.	Se acepta el desvirtúa reparos. Revisado nuevamente el modelamiento del arreglo de antenas, se llega a la conclusión que las pérdidas por lóbulo están correctas.	2
	El concursante no acompaña el Formulario de Modelamiento de Antena, según lo indican las bases del concurso	3 BT	KT	0	El participante adjunta formulario solicitado.	Se acepta el desvirtua reparos, por cuanto el formulario estaba en el proyecto original	2

N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3	ARTÍC	RESULTADO
97.642	1) Estatutos señalan que el directorio estará compuesto por 3 miembros titulares y 3 miembros suplentes. Sin embargo, acompaña un certificado de vigencia de directorio individualizando sólo a 5 (3 titulares y 2 suplentes). Por tanto, debe acompañar Certificado de Directorio emitido por el Secretario Municipal correspondiente o por el Servicio de Registro Civil e Identificación que individualice a todos los directores, incluyendo al suplente faltante. 2) Respecto del suplente faltante, debe acompañar: -Declaración Jurada de Nacionalidad, donde debe constar: - la individualización y firma de la persona que intervenga haciendo la declaración; - indicación del número de la CI. (No es necesaria la autorización de un Notario Público). Copia Simple. -Fotocopia de la Cédula Nacional de Identidad vigente. Certificado de Antecedentes Penales. Original. Otorgado por el Servicio de Registro Civil e Identificación en un plazo no anterior a 90 días, desde la fecha de postulación. En el caso de los Directores extranjeros no residentes en Chile, se deberá acompañar declaración jurada de no haber sido condenado en Chile por delito que merezca pena aflictiva, en idioma español o traducido a éste. La firma deberá estar autorizada por Notario Público o Ministro de Fe equivalente dando cuenta de la identidad del declarante y el documento deberá contar con la apostilla correspondiente, para los países miembros del Convenio de La Haya, o encontrarse debidamente legalizado en Chile.	Se acepta el desvirtúa reparos. El participante incluye los documentos solicitados.	8 BG	Cumple

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Pozo Almonte (107,9 MHz)

N°	PARTICIPANTE	K _T		K _E		K _Z		K _X		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	AGRUPACIÓN CULTURAL Y SOCIAL DE DORCAS Y VOLUNTARIOS POZO ALMONTE	0	2	2	2	2	2	1	1	1,00	1,00	0	100	A

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde asignar a **AGRUPACIÓN CULTURAL Y SOCIAL DE DORCAS Y VOLUNTARIOS POZO ALMONTE**, la concesión ofrecida para la comuna de **Pozo Almonte (107,9 MHz)**

OBSERVACIONES:

AGRUPACIÓN CULTURAL Y SOCIAL DE DORCAS Y VOLUNTARIOS POZO ALMONTE

- Sin Observaciones.

9.5. COMUNA : Antofagasta - 107,5 MHz

PARTICIPANTE: CENTRO COMUNITARIO DE RADIO DIFUSIÓN MANANTIALES DE VIDA DE ANTOFAGASTA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
96.066 40.800	Sin reparos.						
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
96.967	En los Estatutos señala que deberán ser 5 directores principales y 5 suplentes, pero sólo acompañan antecedentes de 5, y así se refleja en el certificado de directorio que se acompaña.			Se acepta el desvirtúa reparos. El participante incluye los documentos solicitados.		8 BG	Cumple

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Antofagasta (107,5 MHz)

N°	PARTICIPANTE	K _T		K _E		K _Z		K _X		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	CENTRO COMUNITARIO DE RADIO DIFUSIÓN MANANTIALES DE VIDA DE ANTOFAGASTA	2	2	2	2	2	2	1	1	1,00	1,00	100	100	ADP

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde asignar a **CENTRO COMUNITARIO DE RADIO DIFUSIÓN MANANTIALES DE VIDA DE ANTOFAGASTA**, la concesión ofrecida para la comuna de **Antofagasta (107,5 MHz)**

OBSERVACIONES:

CENTRO COMUNITARIO DE RADIO DIFUSIÓN MANANTIALES DE VIDA DE ANTOFAGASTA

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9° bis y 13° de la Ley General de Telecomunicaciones.

9.6. COMUNA : Copiapó - 107,9 MHz

PARTICIPANTE: FILIAL COLO COLO COPIAPÓ

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
97.081 2.064	Sin reparos.						
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
97.082	-Debe acompañar copia del o los instrumentos que acrediten la personería del representante que comparece a nombre de la concursante solicitando la concesión. -En el certificado de directorio emitido por el Registro Civil constan solamente 3 directores titulares y ningún suplente, en circunstancias que de acuerdo a lo establecido en el artículo 28 de los estatutos de la organización, el directorio estará compuesto por a lo menos 5 miembros titulares y 5 miembros suplentes. De todas formas la ley N°19418 establece que el directorio debe estar compuesto por a lo menos 3 titulares y 3 suplentes. Debe acompañarse copia de la modificación del estatuto que dé cuenta del cambio en la estructura del Directorio, o bien certificado donde conste la directiva compuesta, de acuerdo a lo establecido en los estatutos tenidos a la vista.			Fuera de plazo. En lo pertinente a los aspectos legales observados en análisis previo, cumple acreditando la calidad de representante legal de doña María Eugenia Beals Alarcón (artículos 34 y 35 de los estatutos), puesto que acompaña certificado vigente de directorio y estatutos de la persona jurídica. Sin embargo, NO DESVIRTÚA el segundo reparo realizado, esto es, ajustar la incoherencia existente entre los estatutos y el certificado de directorio vigente, puesto que el certificado de directorio del Registro Civil que presenta sigue indicando el nombre de 3 directores, mientras que los estatutos señalan que son 5 titulares y 5 suplentes. A mayor abundamiento, el acta de renovación de directorio que precede al certificado, de fecha 2 de agosto de 2022, menciona 3 titulares y 3 suplentes; no pudiendo, en consecuencia, subsanar esta parte del reparo. En este sentido, vale recordar que el estatuto obliga a la persona jurídica tanto como la obliga la ley, por lo que su incumplimiento no puede ser obviado.		8 BG	No Cumple

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Copiapó (107,9 MHz)

N°	PARTICIPANTE	K _T		K _E		K _Z		K _X		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	FILIAL COLO COLO COPIAPÓ	2	2	2	2	2	2	1	1	1,00	1,00	100	100	NC

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde declarar desierto el concurso para la localidad de **Copiapó (107,9 MHz)**.

OBSERVACIONES:

FILIAL COLO COLO COPIAPÓ

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9° bis y 13° de la Ley General de Telecomunicaciones.

9.7. COMUNA : Copiapó - 107,5 MHz

PARTICIPANTE: JUNTA DE VECINOS EMPORIO

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
97.632 37.480	Sin reparos.						
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
97.633	1) Deben formularse reparos a la carpeta S3 en el sentido que la postulante deberá acompañar los antecedentes faltantes, los que deberán cumplir con los requisitos establecidos en el art. 8° Bases Generales, lo anterior puesto existe inconsistencia en los documentos presentados, puesto que el art 19 de los estatutos señala que el directorio está compuesto por 5 miembros titulares y 5 suplentes, sin embargo el certificado de directorio del registro civil señala solo los 3 titulares, por lo que deben adjuntar certificado de registro civil que dé cuenta de lo regulado en los estatutos vigentes. 2) Además, deberá adjuntar los antecedentes de los 3 miembros suplentes faltantes a saber: -Declaración Jurada de Nacionalidad, donde debe constar: -la individualización y firma de la persona que intervenga haciendo la declaración, -indicación del número de la Cédula de Identidad. - Fotocopia de la Cédula Nacional de Identidad vigente copia simple. -Certificado de Antecedentes Penales. Original. Otorgado por el Servicio de Registro Civil e Identificación en un plazo no anterior a 90 días, desde la fecha de postulación. 3) No adjunta el Certificado de la DOS, solo solicitud del mismo ante la División de Organizaciones Sociales.			Se acepta el desvirtúa reparos. El participante incluye los documentos solicitados.		8 BG	Cumple

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Copiapó (107,5 MHz)

N°	PARTICIPANTE	K _T		K _E		K _Z		K _X		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	JUNTA DE VECINOS EMPORIO	2	2	2	2	2	2	1	1	1,00	1,00	100	100	ADP

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde asignar a **JUNTA DE VECINOS EMPORIO**, la concesión ofrecida para la comuna de **Copiapó (107,5 MHz)**

OBSERVACIONES:

JUNTA DE VECINOS EMPORIO

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9° bis y 13° de la Ley General de Telecomunicaciones.

9.8. COMUNA : Huasco - 107,5 MHz

PARTICIPANTE: AGRUPACIÓN CARRIZAL BAJO AL PROGRESO

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
97.088 40.046	Sin reparos.						
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO
97.089	-Existe inconsistencia en los documentos presentados, puesto que el Art 10 de los estatutos señala que el directorio estará compuesto por 5 miembros titulares (presidente, Secretario, Tesorero y 2 directores). El certificado emitido por el Registro Civil da cuenta de dicha formación, pero esta no se ajusta a lo establecido en la Ley 20500, que modificó la exigencia del número de directores a 3 titulares y 3 suplentes. Por lo anterior, debe adjuntarse estatuto modificado y conformación de directorio que se ajuste a lo ya señalado en la ley 20500.		Se acepta el desvirtúa reparos. El participante incluye los documentos solicitados.			8 BG	Cumple
-							

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Huasco (107,5 MHz)

N°	PARTICIPANTE	K _T		K _E		K _Z		K _X		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	AGRUPACIÓN CARRIZAL BAJO AL PROGRESO	2	2	2	2	2	2	1	1	1,00	1,00	100	100	ADP

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde asignar a **AGRUPACIÓN CARRIZAL BAJO AL PROGRESO**, la concesión ofrecida para la comuna de **Huasco (107,5 MHz)**

OBSERVACIONES:

AGRUPACIÓN CARRIZAL BAJO AL PROGRESO

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9° bis y 13° de la Ley General de Telecomunicaciones.
- Observación (no reparo). Los miembros del directorio Magaly Salinas, Juan Alday y Alfonso Gonzalez adjuntan certificado de antecedentes penales para Fines Particulares

9.9. COMUNA : Tierra Amarilla - 107,7 MHz

PARTICIPANTE: CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA RADIODIFUSIÓN REGIONAL PRONORT

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
97.446	Sin reparos.						
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
97.447	Sin Reparos.					8 BG	Cumple

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Tierra Amarilla (107,7 MHz)

N°	PARTICIPANTE	K _T		K _E		K _Z		K _X		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA RADIODIFUSIÓN REGIONAL PRONORT	2	2	2	2	2	2	1	1	1,00	1,00	100	100	ADP

Fue **asignada**, en la primera etapa de la evaluación, a **CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA RADIODIFUSIÓN REGIONAL PRONORT**, la concesión ofrecida para la comuna de **Tierra Amarilla (107,7 MHz)**.

OBSERVACIONES:

CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA RADIODIFUSIÓN REGIONAL PRONORT

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9° bis y 13° de la Ley General de Telecomunicaciones.

9.10. COMUNA : Coquimbo - 107,3 MHz

PARTICIPANTE: DISTRITO COQUIMBO DE LA MISIÓN PACÍFICO DE LA IGLESIA ADVENTISTA DEL SÉPTIMO DÍA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
97.097 56.720	Sin reparos.						
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO
97.098	Se debe de acompañar copia simple del RUT de la postulante.		Se acepta el desvirtúa reparos. El participante incluye los documentos solicitados.			8 BG	Cumple

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Coquimbo (107,3 MHz)

N°	PARTICIPANTE	K _T		K _E		K _Z		K _X		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	DISTRITO COQUIMBO DE LA MISIÓN PACÍFICO DE LA IGLESIA ADVENTISTA DEL SÉPTIMO DÍA	2	2	2	2	2	2	1	1	1,00	1,00	100	100	ADP

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde asignar a **DISTRITO COQUIMBO DE LA MISIÓN PACÍFICO DE LA IGLESIA ADVENTISTA DEL SÉPTIMO DÍA**, la concesión ofrecida para la comuna de **Coquimbo (107,3 MHz)**

OBSERVACIONES:

DISTRITO COQUIMBO DE LA MISIÓN PACÍFICO DE LA IGLESIA ADVENTISTA DEL SÉPTIMO DÍA

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9° bis y 13° de la Ley General de Telecomunicaciones.
- La postulante es una persona jurídica derivada de la Iglesia Adventista del Séptimo Día, de acuerdo a lo establecido en art 8 y 9 de la ley 19638.

9.11. COMUNA : Illapel - 107,5 MHz

PARTICIPANTE: CENTRO CULTURAL RADIOFÓNICO CREATIVA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
96.971 34.664	Sin reparos.						
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO
96.972	-No se acompaña el Certificado de Directorio. -Se acompañan los ant de Daniela Torijo, pero en el acta de constitución, entre los directores principales, no figura ella, hay una persona cuyo nombre no es legible, de RUT N° 10.433.492-K, tampoco está entre los directores suplentes.		Se acepta el desvirtúa reparos. El participante incluye los documentos solicitados.			8 BG	Cumple

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Illapel (107,5 MHz)

N°	PARTICIPANTE	K _T		K _E		K _Z		K _X		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	CENTRO CULTURAL RADIOFÓNICO CREATIVA	2	2	2	2	2	2	1	1	1,00	1,00	100	100	ADP

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde asignar a **CENTRO CULTURAL RADIOFÓNICO CREATIVA**, la concesión ofrecida para la comuna de **Illapel (107,5 MHz)**

OBSERVACIONES:

CENTRO CULTURAL RADIOFÓNICO CREATIVA

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9° bis y 13° de la Ley General de Telecomunicaciones.

9.12. COMUNA : Illapel - 107,9 MHz

PARTICIPANTE: CONSEJO CULTURAL JIUMP ILLAPEL

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
96.978 35.659	Sin reparos.						
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO
96.979	El número de miembros señalados en el certificado de directorio emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación (3 titulares y 3 suplentes) no coincide con el número de miembros del directorio indicado en los estatutos (5 titulares y 5 suplentes), por lo que se debe aclarar este punto.		Se acepta el desvirtúa reparos. El participante incluye los documentos solicitados.			8 BG	Cumple

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Illapel (107,9 MHz)

N°	PARTICIPANTE	K _T		K _E		K _Z		K _X		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	CONSEJO CULTURAL JIUMP ILLAPEL	2	2	2	2	2	2	1	1	1,00	1,00	100	100	ADP

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde asignar a **CONSEJO CULTURAL JIUMP ILLAPEL**, la concesión ofrecida para la comuna de **Illapel (107,9 MHz)**

OBSERVACIONES:

CONSEJO CULTURAL JIUMP ILLAPEL

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9° bis y 13° de la Ley General de Telecomunicaciones.

9.13. COMUNA : La Serena - 107,5 MHz

PARTICIPANTE: JUNTA DE VECINOS N° 23 PROGRESO EL LLANO

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
96.984 34.926	Sin reparos.						
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO
96.985	Deben formularse reparos a la carpeta S3 en el sentido que la postulante deberá acompañar los antecedentes faltantes, los que deberán cumplir con los requisitos establecidos en el art. 8° Bases Generales: Faltan los antecedentes del director suplente Pedro Aguilera Ibacache RUT 7926816-k: -Declaración Jurada de Nacionalidad, debe constar, con la individualización y firma de la persona que intervenga haciendo la declaración; indicación del número de la Cédula de Identidad. -Fotocopia de la Cédula Nacional de Identidad vigente, copia simple -Certificado de Antecedentes Penales. Original. Otorgado por el Servicio de Registro Civil e Identificación en un plazo no anterior a 90 días, desde la fecha de postulación.		Se acepta el desvirtúa reparos. El participante incluye los documentos solicitados.			8 BG	Cumple

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: La Serena (107,5 MHz)

N°	PARTICIPANTE	K _T		K _E		K _Z		K _X		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	JUNTA DE VECINOS N° 23 PROGRESO EL LLANO	2	2	2	2	2	2	1	1	1,00	1,00	100	100	ADP

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde asignar a **JUNTA DE VECINOS N° 23 PROGRESO EL LLANO**, la concesión ofrecida para la comuna de **La Serena (107,5 MHz)**

OBSERVACIONES:

JUNTA DE VECINOS N° 23 PROGRESO EL LLANO

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9° bis y 13° de la Ley General de Telecomunicaciones.

9.14. COMUNA : Los Vilos - 107,9 MHz

PARTICIPANTE: DISTRITO LOS VILOS DE LA MISIÓN PACÍFICO DE LA IGLESIA ADVENTISTA DEL SÉPTIMO DÍA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
97.073 38.636	Sin reparos.						
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO
97.074	-Debe acompañar copia del RUT de la postulante. El RUT que consta en los anexos 4 y 6 (65.047.142-3) correspondiente al Distrito Los Vilos de la Misión Pacífico de la IASD no coincide con el del documento acompañado, perteneciente a la Iglesia Adventista del Séptimo Día RUT (65.002.737-k). -Debe acompañar certificado de antecedentes penales con fines especiales del representante legal de la postulante.		Se acepta el desvirtúa reparos. El participante incluye los documentos solicitados.			8 BG	Cumple

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Los Vilos (107,9 MHz)

N°	PARTICIPANTE	K _T		K _E		K _Z		K _X		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	DISTRITO LOS VILOS DE LA MISIÓN PACÍFICO DE LA IGLESIA ADVENTISTA DEL SÉPTIMO DÍA	2	2	2	2	2	2	1	1	1,00		100	0	ADP

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde asignar a **DISTRITO LOS VILOS DE LA MISIÓN PACÍFICO DE LA IGLESIA ADVENTISTA DEL SÉPTIMO DÍA**, la concesión ofrecida para la comuna de **Los Vilos (107,9 MHz)**

OBSERVACIONES:

DISTRITO LOS VILOS DE LA MISIÓN PACÍFICO DE LA IGLESIA ADVENTISTA DEL SÉPTIMO DÍA

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9° bis y 13° de la Ley General de Telecomunicaciones.
- La postulante es una persona jurídica derivada de la Iglesia Adventista del Séptimo Día, de acuerdo a lo establecido en art 8 y 9 de la ley 19638.

9.15. COMUNA : Ovalle - 107,9 MHz

PARTICIPANTE: CENTRO CULTURAL JIREH

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
96.993 34.661	Sin reparos.						
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO
96.994	Los estatutos señalan que el directorio, estará compuesto por 5 miembros, pero vienen 3 principales y 3 suplentes.		Se acepta el desvirtúa reparos. El participante incluye los documentos solicitados.			8 BG	Cumple

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Ovalle (107,9 MHz)

N°	PARTICIPANTE	K _T		K _E		K _Z		K _X		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	CENTRO CULTURAL JIREH	2	2	2	2	2	2	1	1	1,00	1,00	100	100	ADP

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde asignar a **CENTRO CULTURAL JIREH**, la concesión ofrecida para la comuna de **Ovalle (107,9 MHz)**

OBSERVACIONES:

CENTRO CULTURAL JIREH

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9° bis y 13° de la Ley General de Telecomunicaciones.

9.16. COMUNA : Algarrobo - 107,5 MHz

PARTICIPANTE: CENTRO CULTURAL Y RADIOFÓNICO MIRASOL

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
97.430 49.623 50.521 50.556	Sin reparos.						
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO
97.431	Se requiere acompañar declaración de nacionalidad, certificado de antecedentes y cédula de identidad de los siguientes directores que acompañan a Alejandra Mayo: Presidenta, Alejandra Mayo, RUN 16.407.994-5 Secretario, Luis Satriani, RUN 8.661.650.5, Tesorera Digna Jerez, RUN 9.235.720-1, Director Suplente Alejandro Muñoz, RUN 10.564.282-2, Director Suplente Jorge Silva, RUN 13.684.433-7 .Director Suplente Guido Monsalve, RUN 9.843.701-0		Se acepta el desvirtúa reparos. El participante incluye los documentos solicitados.			8 BG	Cumple

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Algarrobo (107,5 MHz)

N°	PARTICIPANTE	K _T		K _E		K _Z		K _X		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	CENTRO CULTURAL Y RADIOFÓNICO MIRASOL	0	2	2	2	2	2	1	1	1,00	1,00	0	100	ADP

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde asignar a **CENTRO CULTURAL Y RADIOFÓNICO MIRASOL**, la concesión ofrecida para la comuna de **Algarrobo (107,5 MHz)**

OBSERVACIONES:

CENTRO CULTURAL Y RADIOFÓNICO MIRASOL

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9° bis y 13° de la Ley General de Telecomunicaciones

9.17. COMUNA : Concón - 107,5 MHz

PARTICIPANTE: JUNTA DE VECINOS CALETA HIGUERILLAS 106-A

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
96.879 45.923	Sin reparos.						
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
96.880	Deben formularse reparos a la carpeta S3 en el sentido que la postulante deberá acompañar los antecedente faltantes, los que deberá cumplir con los requisitos establecidos en el art. 8° Bases Generales: - Existe inconsistencia en los documentos presentados, los Estatutos en su art 27 señala que el directorio esta compuesto por 3 miembros titulares y en el art 28 dice que se elegira a 3 suplentes, esto se encuentra en concordancia con la Ley 19.418 en su art 19, modificada por la Ley 20.500, sin embargo el certificado de directorio del registro civil señala solo los 3 titulares y 2 suplentes. - Debera acompañar certficiado con los 3 titulares y los 3 suplentes de acuerdo a estatutos y ley. - Fotocopia de la Cédula Nacional de Identidad vigente copia simple. - Certificado de Antecedentes Penales. Original. Otorgado por el Servicio de Registro Civil e Identificación en un plazo no anterior a 90 días, desde la fecha de postulación.			Se acepta el desvirtúa reparos. El participante incluye los documentos solicitados.		8 BG	Cumple

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Concón (107,5 MHz)

N°	PARTICIPANTE	K _T		K _E		K _Z		K _X		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	JUNTA DE VECINOS CALETA HIGUERILLAS 106-A	2	2	2	2	2	2	1	1	1,00	1,00	100	100	ADP

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde asignar a **JUNTA DE VECINOS CALETA HIGUERILLAS 106-A**, la concesión ofrecida para la comuna de **Concón (107,5 MHz)**

OBSERVACIONES:

JUNTA DE VECINOS CALETA HIGUERILLAS 106-A

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9° bis y 13° de la Ley General de Telecomunicaciones.

9.18. COMUNA : El Quisco - 107,9 MHz

PARTICIPANTE: CENTRO COMUNICACIONAL REMA COMUNICACIONES DE EL QUISCO

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
97.137	Sin reparos.						
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
97.138	Sin Reparos.					8 BG	Cumple

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: El Quisco (107,9 MHz)

N°	PARTICIPANTE	K _T		K _E		K _Z		K _X		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	CENTRO COMUNICACIONAL REMA COMUNICACIONES DE EL QUISCO	2	2	2	2	2	2	1	1	1,00	1,00	100	100	ADP

Fue **asignada**, en la primera etapa de la evaluación, a **CENTRO COMUNICACIONAL REMA COMUNICACIONES DE EL QUISCO**, la concesión ofrecida para la comuna de **El Quisco (107,9 MHz)**.

OBSERVACIONES:

CENTRO COMUNICACIONAL REMA COMUNICACIONES DE EL QUISCO

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9° bis y 13° de la Ley General de Telecomunicaciones.

9.19. COMUNA : El Quisco - 107,1 MHz

PARTICIPANTE: CENTRO SOCIAL Y CRISTIANO VIDA NUEVA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
97.428 49.317	Sin reparos.						
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO
97.429	Debe acompañar los siguientes documentos: - Declaración Jurada de Nacionalidad, de todos los miembros del directorio (titulares y suplentes) debe constar: - la individualización y firma de la persona que intervenga haciendo la declaración; - indicación del número de la CI. (No es necesaria la autorización de un Notario Público). Copia Simple. Debe ser de todos los miembros del Directorio. - Fotocopia de la Cédula Nacional de Identidad vigente de todos los miembros del directorio (titulares y suplentes) . En el caso de Directores extranjeros no residentes en Chile deberá acompañarse copia del Pasaporte vigente. Copia simple. - Certificado de Antecedentes Penales de todos los miembros del Directorio (titulares y suplentes) Original. Otorgado por el Servicio de Registro Civil e Identificación en un plazo no anterior a 90 días, desde la fecha de postulación. En el caso de los Directores extranjeros no residentes en Chile, se deberá acompañar declaración jurada de no haber sido condenado en Chile por delito que merezca pena aflictiva, en idioma español o traducido a éste. La firma deberá estar autorizada por Notario Público o Ministro de Fe equivalente dando cuenta de la identidad del declarante y el documento deberá contar con la apostilla correspondiente, para los países miembros del Convenio de La Haya, o encontrarse debidamente legalizado en Chile.		Se acepta el desvirtúa reparos. El participante incluye los documentos solicitados.			8 BG	Cumple

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: El Quisco (107,1 MHz)

N°	PARTICIPANTE	K _T		K _E		K _Z		K _X		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	CENTRO SOCIAL Y CRISTIANO VIDA NUEVA	2	2	2	2	2	2	1	1	1,00	1,00	100	100	ADP

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde asignar a **CENTRO SOCIAL Y CRISTIANO VIDA NUEVA**, la concesión ofrecida para la comuna de **El Quisco (107,1 MHz)**

OBSERVACIONES:

CENTRO SOCIAL Y CRISTIANO VIDA NUEVA

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9° bis y 13° de la Ley General de Telecomunicaciones.

9.20. COMUNA : El Tabo - 107,1 MHz

PARTICIPANTE: FUNDACIÓN DE APOYO AL ADULTO MAYOR PALABRAS MAYORES

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
97.693	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	De acuerdo a la información disponibe el oficio Gore N° 1154, de 16.04.2025, que formulaba reparos fue entregado con fecha 22.07.2025, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 05.08.2025.	El concursante no responde reparos.	0
	El concursante en Anexo N° 2, especifica un valor de 10 dB en "Pérdida en Cables y Conectores", siendo las normadas menor o igual a 3 dB, según Resolución Exenta N° 1.488 de 2020 que modifica Resolución N° 479 Exenta, de 1999.	7 BT	KT	0	De acuerdo a la información disponibe el oficio Gore N° 1154, de 16.04.2025, que formulaba reparos fue entregado con fecha 22.07.2025, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 05.08.2025.	El concursante no responde reparos.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO
97.694	Debe acompañar, respecto de René Rojas Abarca y de Sebastián Riveros Gutiérrez los siguientes documentos: Declaración Jurada de Nacionalidad, debe constar: - la individualización y firma de la persona que intervenga haciendo la declaración; - indicación del número de la CI. (No es necesaria la autorización de un Notario Público). Copia Simple. Fotocopia de la Cédula Nacional de Identidad vigente. En el caso de Directores extranjeros no residentes en Chile deberá acompañarse copia del Pasaporte vigente. Copia simple. Certificado de Antecedentes Penales. Original. Otorgado por el Servicio de Registro Civil e Identificación en un plazo no anterior a 90 días, desde la fecha de postulación.		El concursante no responde reparos.			8 BG	No Cumple

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: El Tabo (107,1 MHz)

N°	PARTICIPANTE	K _T		K _E		K _Z		K _X		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	FUNDACIÓN DE APOYO AL ADULTO MAYOR PALABRAS MAYORES	0	0	2	2	2	2	1	1	1,00	1,00	0	0	NC

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde declarar desierto el concurso para la localidad de **El Tabo (107,1 MHz)**.

OBSERVACIONES:

FUNDACIÓN DE APOYO AL ADULTO MAYOR PALABRAS MAYORES

- Sin Observaciones.

9.21. COMUNA : Isla de Pascua - 107,3 MHz

PARTICIPANTE: CORPORACIÓN IGLESIA DE LOS ADVENTISTAS DEL SÉPTIMO DÍA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
97.319 87.044	Sin reparos.						
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO
97.320	Respecto del representante legal Walter Yen Yen Ferloni Rivaldi 23.755.319-5, debe adjuntar copia de la cédula de identidad vigente, Certificado de Antecedentes Penales con fines especiales (máximo 90 días), declaración jurada de nacionalidad. Debe adjuntar copia del Decreto que concede personalidad jurídica (Decreto 1512 de 09-05-2014)		Se acepta el desvirtúa reparos. El participante incluye los documentos solicitados.			8 BG	Cumple

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Isla de Pascua (107,3 MHz)

N°	PARTICIPANTE	K _T		K _E		K _Z		K _X		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	CORPORACIÓN IGLESIA DE LOS ADVENTISTAS DEL SÉPTIMO DÍA	2	2	2	2	2	2	1	1	1,00	1,00	100	100	ADP

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde asignar a **CORPORACIÓN IGLESIA DE LOS ADVENTISTAS DEL SÉPTIMO DÍA**, la concesión ofrecida para la comuna de **Isla de Pascua (107,3 MHz)**

OBSERVACIONES:

CORPORACIÓN IGLESIA DE LOS ADVENTISTAS DEL SÉPTIMO DÍA

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9° bis y 13° de la Ley General de Telecomunicaciones.

9.22. COMUNA : Los Andes - 107,9 MHz

PARTICIPANTE: PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DE FATIMA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTUA	RESULTADO	PTJE2
97.006	Sin reparos.						
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
97.007	Sin Reparos.					8 BG	Cumple

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Los Andes (107,9 MHz)

N°	PARTICIPANTE	K _T		K _E		K _Z		K _X		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DE FATIMA	2	2	2	2	2	2	1	1	1,00	1,00	100	100	ADP

Fue **asignada**, en la primera etapa de la evaluación, a **PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DE FATIMA**, la concesión ofrecida para la comuna de **Los Andes (107,9 MHz)**.

OBSERVACIONES:

PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DE FATIMA

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9° bis y 13° de la Ley General de Telecomunicaciones.

9.23. COMUNA : Petorca - 107,1 MHz

PARTICIPANTE: AGRUPACIÓN SOCIAL Y CULTURAL HIJOS Y AMIGOS DE CHINCOLCO

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
97.033	Sin reparos.						
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
97.034	Sin Reparos.					8 BG	Cumple

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Petorca (107,1 MHz)

N°	PARTICIPANTE	K _T		K _E		K _Z		K _X		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	AGRUPACIÓN SOCIAL Y CULTURAL HIJOS Y AMIGOS DE CHINCOLCO	2	2	2	2	2	2	1	1	1,00	1,00	100	100	ADP

Fue **asignada**, en la primera etapa de la evaluación, a **AGRUPACIÓN SOCIAL Y CULTURAL HIJOS Y AMIGOS DE CHINCOLCO**, la concesión ofrecida para la comuna de **Petorca (107,1 MHz)**.

OBSERVACIONES:

AGRUPACIÓN SOCIAL Y CULTURAL HIJOS Y AMIGOS DE CHINCOLCO

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9° bis y 13° de la Ley General de Telecomunicaciones.

9.24. COMUNA : Quilpué - 107,9 MHz

PARTICIPANTE: CONSEJO LOCAL DE SALUD COLLIGUAY

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
97.647 47.143	Sin reparos.						
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO
97.648	La postulante debe acompañar documentos que den cuenta que su directorio se encuentra conformado de conformidad a lo establecido en la Ley 19418. De acuerdo al certificado emitido por el registro civil, el numero de miembros del directorio de la postulante (03) no cumple con lo establecido en la ley 19418, que establece en su art. 19 que "Las organizaciones comunitarias serán dirigidas y administradas por un directorio compuesto, a lo menos, por tres miembros titulares, elegidos en votación directa, secreta e informada, por un período de tres años, en una asamblea general ordinaria (...) En el mismo acto se elegirá igual número de miembros suplentes". Debe acompañar copia del RUT de la postulante.		Se acepta el desvirtúa reparos. El participante incluye los documentos solicitados.			8 BG	Cumple

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Quilpué (107,9 MHz)

N°	PARTICIPANTE	K _T		K _E		K _Z		K _X		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	CONSEJO LOCAL DE SALUD COLLIGUAY	2	2	2	2	2	2	1	1	1,00	1,00	100	100	ADP

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde asignar a **CONSEJO LOCAL DE SALUD COLLIGUAY**, la concesión ofrecida para la comuna de **Quilpué (107,9 MHz)**

OBSERVACIONES:

CONSEJO LOCAL DE SALUD COLLIGUAY

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9° bis y 13° de la Ley General de Telecomunicaciones.

9.25. COMUNA : Quintero - 107,3 MHz

PARTICIPANTE: AGRUPACIÓN DE AMIGOS PARA DIFUSIÓN Y COMUNICACIÓN SOCIAL Y COMUNITARIA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
97.002	Sin reparos.						
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
97.003	Sin Reparos.					8 BG	Cumple

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Quintero (107,3 MHz)

N°	PARTICIPANTE	K _T		K _E		K _Z		K _X		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	AGRUPACIÓN DE AMIGOS PARA DIFUSIÓN Y COMUNICACIÓN SOCIAL Y COMUNITARIA	2	2	2	2	2	2	1	1	1,00	1,00	100	0	ADP

Fue **asignada**, en la primera etapa de la evaluación, a **AGRUPACIÓN DE AMIGOS PARA DIFUSIÓN Y COMUNICACIÓN SOCIAL Y COMUNITARIA**, la concesión ofrecida para la comuna de **Quintero (107,3 MHz)**.

OBSERVACIONES:

AGRUPACIÓN DE AMIGOS PARA DIFUSIÓN Y COMUNICACIÓN SOCIAL Y COMUNITARIA

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9° bis y 13° de la Ley General de Telecomunicaciones.

9.26. COMUNA : San Antonio - 107,9 MHz

PARTICIPANTE: CENTRO CULTURAL SOCIAL BELÉN

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
97.656 correo	Sin reparos.						
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO
97.657	No acompaña copia del RUT, en el certificado de directorio dice que los Directores son Marcelo Oyarze, Ulises Riquelme y Ana Almura, pero se acompañan antecedentes legales de otras personas (Claudia, Ingrid y Jonathan, en el Directorio se señala que se debe actualizar cada 3 años y la última es de 2011.		Se acepta el desvirtúa reparos. El participante incluye los documentos solicitados.			8 BG	Cumple

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: San Antonio (107,9 MHz)

N°	PARTICIPANTE	K _T		K _E		K _Z		K _X		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	CENTRO CULTURAL SOCIAL BELÉN	2	2	2	2	2	2	1	1	1,00	1,00	100	100	ADP

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde asignar a **CENTRO CULTURAL SOCIAL BELÉN**, la concesión ofrecida para la comuna de **San Antonio (107,9 MHz)**

OBSERVACIONES:

CENTRO CULTURAL SOCIAL BELÉN

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9° bis y 13° de la Ley General de Telecomunicaciones.

9.27. COMUNA : Valparaíso - 107,9 MHz

PARTICIPANTE: CENTRO CULTURAL SOCIAL Y DE COMUNICACIONES ALMENDRAL

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
96.793 10.921	Sin reparos.						
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO
96.794.	En la escritura de la constitución se señala que el directorio está compuesto por 5 personas, pero se acompañan sólo antecedentes de 3.		Se acepta el desvirtúa reparos. El participante incluye los documentos solicitados.			8 BG	Cumple

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Valparaíso (107,9 MHz)

N°	PARTICIPANTE	K _T		K _E		K _Z		K _X		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	CENTRO CULTURAL SOCIAL Y DE COMUNICACIONES ALMENDRAL	2	2	2	2	2	2	1	1	1,00	1,00	100	100	ADP

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde asignar a **CENTRO CULTURAL SOCIAL Y DE COMUNICACIONES ALMENDRAL**, la concesión ofrecida para la comuna de **Valparaíso (107,9 MHz)**

OBSERVACIONES:

CENTRO CULTURAL SOCIAL Y DE COMUNICACIONES ALMENDRAL

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9° bis y 13° de la Ley General de Telecomunicaciones.

9.28. COMUNA : Valparaíso - 107,1 MHz

PARTICIPANTE: CENTRO JUVENIL. CULTURAL, SOCIAL Y DE COMUNICACIONES RATEM

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
96.927 49.317 49.320	Sin reparos.						
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO
96.928	Existe discrepancia entre el número de miembros del directorio señalado en el certificado del SRCEI (no señala los suplentes) y los estatutos (3 miembros titulares y 3 suplentes) .		Se acepta el desvirtúa reparos. El participante incluye los documentos solicitados.			8 BG	Cumple

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Valparaíso (107,1 MHz)

N°	PARTICIPANTE	K _T		K _E		K _Z		K _X		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	CENTRO JUVENIL. CULTURAL, SOCIAL Y DE COMUNICACIONES RATEM	2	2	2	2	2	2	1	1	1,00	1,00	100	100	ADP

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde asignar a **CENTRO JUVENIL. CULTURAL, SOCIAL Y DE COMUNICACIONES RATEM**, la concesión ofrecida para la comuna de **Valparaíso (107,1 MHz)**

OBSERVACIONES:

CENTRO JUVENIL. CULTURAL, SOCIAL Y DE COMUNICACIONES RATEM

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9° bis y 13° de la Ley General de Telecomunicaciones.

9.29. COMUNA : Valparaíso - 106,5 MHz

PARTICIPANTE: CONGREGACIÓN EMMANUEL

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTUA	RESULTADO	PTJE2
97.004	Sin reparos.						
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
97.005	Sin Reparos.					8 BG	Cumple

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Valparaíso (106,5 MHz)

N°	PARTICIPANTE	K _T		K _E		K _Z		K _X		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	CONGREGACIÓN EMMANUEL	2	2	2	2	2	2	1	1	1,00	1,00	100	100	ADP

Fue **asignada**, en la primera etapa de la evaluación, a **CONGREGACIÓN EMMANUEL**, la concesión ofrecida para la comuna de **Valparaíso (106,5 MHz)**.

OBSERVACIONES:

CONGREGACIÓN EMMANUEL

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9° bis y 13° de la Ley General de Telecomunicaciones.

9.30. COMUNA : Villa Alemana - 107,9 MHz

PARTICIPANTE: CENTRO CULTURAL CRISTIANO VIDA NUEVA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
97.344 29.727 29.729 45.563	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea. Sólo adjunta solicitud de certificación N° 40.838 y boleta de pago.	3 BT	KT	0	El concursante adjunta el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil con la información solicitada.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado C.A.M.A. N° 69/13794-6-2024 autoriza la instalación de la estructura propuesta a la altura máxima y en las coordenadas solicitadas.	2
	Existe inconsistencia en la potencia especificada por el concursante (25 W) en su proyecto técnico, con respecto la indicada en su planilla de cálculo de zona de servicio (10 W). Realizando los cálculos, esta última correspondería a la utilizada en su proyecto técnico.	3 BT	KT	1	El concursante indica que por error de transcripción se indicó una potencia distinta a la especificada en las Bases, sin embargo los cálculos fueron realizados con una potencia de 10 W.	Se acepta el desvirtúa reparos. Se evalúa como una inconsistencia.	1
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
97.345	El certificado de DOS, no parece emitido por el ente encargado.		Se acepta el desvirtúa reparos. El participante incluye los documentos solicitados.		8 BG	Cumple	

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Villa Alemana (107,9 MHz)

N°	PARTICIPANTE	K _T		K _E		K _Z		K _X		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	CENTRO CULTURAL CRISTIANO VIDA NUEVA	0	1	2	2	2	2	1	1	1,00	1,00	0	97	A

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde asignar a **CENTRO CULTURAL CRISTIANO VIDA NUEVA**, la concesión ofrecida para la comuna de **Villa Alemana (107,9 MHz)**

OBSERVACIONES:

CENTRO CULTURAL CRISTIANO VIDA NUEVA

- Sin Observaciones.

9.31. COMUNA : Viña del Mar - 107,3 MHz

PARTICIPANTE: CENTRO DE CULTURA Y COMUNICACIÓN FORESTAL AL DÍA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
97.425 49.468 50.155	Sin reparos.						
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO
97.426	Se requiere acompañe Certificado de Antecedentes, cédula de identidad y declaración de nacionalidad de la totalidad del Directorio.		Se acepta el desvirtúa reparos. El participante incluye los documentos solicitados.			8 BG	Cumple

PARTICIPANTE: FUNDACIÓN CIUDAD JARDÍN

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
97.736	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	De acuerdo a la información disponibe el oficio Gore N° 1153, de 16.04.2025, que formulaba reparos fue entregado con fecha 22.07.2025, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 05.08.2025.	El concursante no responde reparos.	0
	El concursante no adjunta copia simple de la cédula de identidad del Representante Técnico.	3 BT	KT	0	De acuerdo a la información disponibe el oficio Gore N° 1153, de 16.04.2025, que formulaba reparos fue entregado con fecha 22.07.2025, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 05.08.2025.	El concursante no responde reparos.	0
	El concursante en Anexo N° 2, especifica un valor de 6 dB en "Pérdida en Cables y Conectores", siendo las normadas menor o igual a 3 dB, según Resolución Exenta N° 1.488 de 2020, que modificó la Resolución Exenta N° 479 Exenta de 1999.	7 BT	KT	0	De acuerdo a la información disponibe el oficio Gore N° 1153, de 16.04.2025, que formulaba reparos fue entregado con fecha 22.07.2025, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 05.08.2025.	El concursante no responde reparos.	0

N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3	ARTÍC	RESULTADO
97.737	Los siguientes documentos no fueron acompañados, por favor, debe acompañar: Certificado de Vigencia. Original o autorizado ante Notario Público. Extendido por el Servicio de Registro Civil e Identificación en un plazo no anterior a 90 días, desde la fecha de recepción de los antecedentes. Certificado que acredite la composición actual del órgano de dirección y administración de la persona jurídica sin fines de lucro. Original o autorizado ante Notario Público. Extendido por el Servicio del Registro Civil e Identificación en un plazo no anterior a 90 días, desde la fecha de recepción de antecedentes. Copia del(os) instrumento(s) que acrediten la personería del representante que comparezca a nombre de la concursante, solicitando la concesión, es decir, el certificado que acredite la composición actual del órgano de dirección y administración de la persona jurídica sin fines de lucro. Fotocopia del RUT de la solicitante. Copia Simple. Respecto de todos los miembros directores, debe acompañar: Declaración Jurada de Nacionalidad, debe constar: - la individualización y firma de la persona que intervenga haciendo la declaración; - indicación del número de la CI. (No es necesaria la autorización de un Notario Público). Copia Simple. Fotocopia de la Cédula Nacional de Identidad vigente. Certificado de Antecedentes Penales. Original. Otorgado por el Servicio de Registro Civil e Identificación en un plazo no anterior a 90 días, desde la fecha de postulación. En el caso de los Directores extranjeros no residentes en Chile, se deberá acompañar declaración jurada de no haber sido condenado en Chile por delito que merezca pena aflictiva, en idioma español o traducido a éste. La firma deberá estar autorizada por Notario Público o Ministro de Fe equivalente dando cuenta de la identidad del declarante y el documento deberá contar con la apostilla correspondiente, para los países miembros del Convenio de La Haya, o encontrarse debidamente legalizado en Chile. Debe acompañar Declaración jurada simple que dé cuenta de la existencia de participación de capital extranjero en el capital de la concursante. Suscrita por un representante de la sociedad(nombre, CI, firma). En caso que dicha participación exista y sea superior al 10%, debe acompañar Antecedentes que den cuenta del cumplimiento de lo prescrito en el inciso final del artículo 9 de la Ley de Prensa. En español o debidamente traducidos y legalizados.	El concursante no responde reparos.	8 BG	No Cumple

PARTICIPANTE: FUNDACIÓN REDES CHILE

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
97.754	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	De acuerdo a la información disponibe el oficio Gore N° 1155, de 16.04.2025, que formulaba reparos fue entregado con fecha 22.07.2025, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 05.08.2025.	El concursante no responde reparos.	0
	El concursante en Anexo N° 2, especifica un valor de 6 dB en "Pérdida en Cables y Conectores", siendo las normadas menor o igual a 3 dB, según Resolución Exenta N° 1.488 de 2020, que modificó la Resolución Exenta N° 479 Exenta de 1999.	7 BT	KT	0	De acuerdo a la información disponibe el oficio Gore N° 1155, de 16.04.2025, que formulaba reparos fue entregado con fecha 22.07.2025, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 05.08.2025.	El concursante no responde reparos.	0

N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3	ARTÍC	RESULTADO
97.755	Debe acompañar Certificado de Vigencia. Original o autorizado ante Notario Público. Extendido por el Servicio de Registro Civil e Identificación en un plazo no anterior a 90 días, desde la fecha de recepción de los antecedentes. Si bien acompaña Estatuto en donde se individualizan Presidente, Secretaria y Tesorero, señala que durarán 3 años. Por ello, debe acompañar Certificado que acredite la composición actual del órgano de dirección y administración de la persona jurídica sin fines de lucro. Original o autorizado ante Notario Público. Extendido por el Servicio del Registro Civil e Identificación en un plazo no anterior a 90 días, desde la fecha de recepción de antecedentes. En relación a la observación anterior, en caso que el Directorio esté compuesto por personas distintas, debe acompañar respecto de ellas la declaración jurada de nacionalidad, fotocopia de la cédula nacional de identidad vigente y el certificado de antecedentes penales para fines especiales, todos con las mismas exigencias establecidas en las bases del concurso. Debe acompañar respecto de los directores, Declaración Jurada de Nacionalidad, debe constar: - la individualización y firma de la persona que intervenga haciendo la declaración; - indicación del número de la CI. (No es necesaria la autorización de un Notario Público). Copia Simple. Debe acompañar respecto de los directores, Certificado de Antecedentes Penales. Original. Otorgado por el Servicio de Registro Civil e Identificación en un plazo no anterior a 90 días, desde la fecha de postulación. Debe acompañar Declaración jurada simple que dé cuenta de la existencia de participación de capital extranjero en el capital de la concursante. Suscrita por un representante de la sociedad(nombre, CI, firma). En caso que dicha participación exista y sea superior al 10%, debe acompañar Antecedentes que den cuenta del cumplimiento de lo prescrito en el inciso final del artículo 9 de la Ley de Prensa. En español o debidamente traducidos y legalizados.	El concursante no responde reparos.	8 BG	No Cumple

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Viña del Mar (107,3 MHz)

N°	PARTICIPANTE	K _T		K _E		K _Z		K _X		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	CENTRO DE CULTURA Y COMUNICACIÓN FORESTAL AL DÍA	2	2	2	2	2	2	1	1	1,00	1,00	100	100	ADP
2	FUNDACIÓN CIUDAD JARDÍN	0	0	2	2	2	2	1	1	1,00	1,00	0	0	NC
3	FUNDACIÓN REDES CHILE	0	0	2	2	2	2	1	1	1,00	1,00	0	0	NC

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde asignar a **CENTRO DE CULTURA Y COMUNICACIÓN FORESTAL AL DÍA**, la concesión ofrecida para la comuna de **Viña del Mar (107,3 MHz)**

OBSERVACIONES:

CENTRO DE CULTURA Y COMUNICACIÓN FORESTAL AL DÍA

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9° bis y 13° de la Ley General de Telecomunicaciones.

FUNDACIÓN CIUDAD JARDÍN

- Sin Observaciones.

FUNDACIÓN REDES CHILE

- Sin Observaciones.

9.32. COMUNA : Viña del Mar - 106,9 MHz

PARTICIPANTE: CONGREGACIÓN CATEDRAL FAMILIAR

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTUA	RESULTADO	PTJE2
97.011	Sin reparos.						
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
97.012	Sin Reparos.					8 BG	Cumple

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Viña del Mar (106,9 MHz)

N°	PARTICIPANTE	K _T		K _E		K _Z		K _X		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	CONGREGACIÓN CATEDRAL FAMILIAR	2	2	2	2	2	2	1	1	1,00	1,00	100	100	ADP

Fue **asignada**, en la primera etapa de la evaluación, a **CONGREGACIÓN CATEDRAL FAMILIAR**, la concesión ofrecida para la comuna de **Viña del Mar (106,9 MHz)**.

OBSERVACIONES:

CONGREGACIÓN CATEDRAL FAMILIAR

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9° bis y 13° de la Ley General de Telecomunicaciones.

9.33. COMUNA : Codegua - 107,7 MHz

PARTICIPANTE: CENTRO CULTURAL RADIOFÓNICO RCC

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
96.930 32.505	Sin reparos.						
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO
96.931	Según la ley 19.418 y su refundido Decreto 58, establece que el directorio deben ser 3 directores principales y 3 suplentes, el concesionario no adjunta papeles de los 3 suplentes que se debieron haber nombrado segun la escritura de constitucion.		Se acepta el desvirtúa reparos. El participante incluye los documentos solicitados.			8 BG	Cumple

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Codegua (107,7 MHz)

N°	PARTICIPANTE	K _T		K _E		K _Z		K _X		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	CENTRO CULTURAL RADIOFÓNICO RCC	2	2	2	2	2	2	1	1	1,00	1,00	100	100	ADP

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde asignar a **CENTRO CULTURAL RADIOFÓNICO RCC**, la concesión ofrecida para la comuna de **Codegua (107,7 MHz)**

OBSERVACIONES:

CENTRO CULTURAL RADIOFÓNICO RCC

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9° bis y 13° de la Ley General de Telecomunicaciones.

9.34. COMUNA : Coinco - 107,3 MHz

PARTICIPANTE: AGRUPACIÓN CULTURAL PRESBITERO JOSÉ MERCEDES ARANEDA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
97.017 33.004	Sin reparos.						
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO
97.018	Sin perjuicio que el Certificado de Directorio menciona 3 directores titulares y 3 suplentes, los Estatutos señalan que el directorio estará conformado de 3 directores, pero esto no se ajusta a lo establecido en la Ley 20.500, que modificó la Ley 19.418, en cuanto a la exigencia de que el número de directores debe ser de 3 titulares y 3 suplentes. Por lo anterior, debe adjuntarse la modificación del estatuto que se ajuste a lo ya señalado, autorizada ante notario.		Se acepta el desvirtúa reparos. El participante incluye los documentos solicitados.			8 BG	Cumple

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Coinco (107,3 MHz)

N°	PARTICIPANTE	K _T		K _E		K _Z		K _X		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	AGRUPACIÓN CULTURAL PRESBITERO JOSÉ MERCEDES ARANEDA	2	2	2	2	2	2	1	1	1,00	1,00	100	100	ADP

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde asignar a **AGRUPACIÓN CULTURAL PRESBITERO JOSÉ MERCEDES ARANEDA**, la concesión ofrecida para la comuna de **Coinco (107,3 MHz)**

OBSERVACIONES:

AGRUPACIÓN CULTURAL PRESBITERO JOSÉ MERCEDES ARANEDA

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9° bis y 13° de la Ley General de Telecomunicaciones.

9.35. COMUNA : Las Cabras - 107,1 MHz

PARTICIPANTE: CENTRO JUVENIL DE EXTENSIÓN CULTURAL Y ECOLÓGICO EVOLUCIÓN

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
96.933	Sin reparos.						
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
96.934	Sin Reparos.					8 BG	Cumple

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Las Cabras (107,1 MHz)

N°	PARTICIPANTE	K _T		K _E		K _Z		K _X		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	CENTRO JUVENIL DE EXTENSIÓN CULTURAL Y ECOLÓGICO EVOLUCIÓN	2	2	2	2	2	2	1	1	1,00	1,00	100	100	ADP

Fue **asignada**, en la primera etapa de la evaluación, a **CENTRO JUVENIL DE EXTENSIÓN CULTURAL Y ECOLÓGICO EVOLUCIÓN** , la concesión ofrecida para la comuna de **Las Cabras (107,1 MHz)**.

OBSERVACIONES:

CENTRO JUVENIL DE EXTENSIÓN CULTURAL Y ECOLÓGICO EVOLUCIÓN

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9° bis y 13° de la Ley General de Telecomunicaciones.

9.36. COMUNA : Paredones - 107,7 MHz

PARTICIPANTE: AGRUPACIÓN EVANGELÍSTICA MANANTIAL DE PAREDONES

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
97.031 32.622	Sin reparos.						
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO
97.032	Existe inconsistencia en los documentos presentados, puesto que el art 14 de los estatutos señala que el directorio esta compuesto por 3 miembros titulares y 3 suplentes, en concordancia con la ley, sin embargo el certificado de directorio del registro civil señala solo los 3 titulares por lo que deben adjuntar certificado de registro civil que de cuenta de lo regulado en los estatutos vigentes/Por tanto, deberá adjuntar los antecedentes de los 3 miembros suplentes faltantes a saber: - Declaración Jurada de Nacionalidad, debe constar: - la individualización y firma de la persona que intervenga haciendo la declaración; - indicación del número de la Cédula de Identidad. Fotocopia de la Cédula Nacional de Identidad vigente copia simple y - Certificado de Antecedentes Penales. Original. Otorgado por el Servicio de Registro Civil e Identificación en un plazo no anterior a 90 días, desde la fecha de postulación.		Se acepta el desvirtúa reparos. El participante incluye los documentos solicitados.			8 BG	Cumple

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Paredones (107,7 MHz)

N°	PARTICIPANTE	K _T		K _E		K _Z		K _X		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	AGRUPACIÓN EVANGELÍSTICA MANANTIAL DE PAREDONES	2	2	2	2	2	2	1	1	1,00	1,00	100	100	ADP

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde asignar a **AGRUPACIÓN EVANGELÍSTICA MANANTIAL DE PAREDONES**, la concesión ofrecida para la comuna de **Paredones (107,7 MHz)**

OBSERVACIONES:

AGRUPACIÓN EVANGELÍSTICA MANANTIAL DE PAREDONES

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9° bis y 13° de la Ley General de Telecomunicaciones.

9.37. COMUNA : Paredones - 107,1 MHz

PARTICIPANTE: CORPORACIÓN CENTRO COMUNITARIO DE ASESORÍA JURÍDICA Y MEDIACIÓN FAMILIAR

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
97.292 32.979	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El participante acompaña certificado de la Dirección de Aeronáutica Civil con la información solicitada.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado C.A.M.A. N° 122 / 13919-8-2024 autoriza la instalación de la estructura propuesta a la altura máxima y en las coordenadas solicitadas.	2
	Existe diferencia en la latitud (37° 46' 04") de las coordenadas de Estudio y Planta Transmisora, con respecto a las indicadas en la planilla de cálculo de zona de servicio y archivo de cotas adjunto (34° 46' 04"). Se solicita aclarar la inconsistencia.	3 BT	KT	0	El participante señala que hubo un error de tipeo en las coordenadas informadas en el formulario de Anexo N° 2, adjunta formulario corregido.	Se acepta el desvirtúa reparos. Se evalúa como una inconsistencia.	1
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO
97.293	Sin Reparos.					8 BG	Cumple

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Paredones (107,1 MHz)

N°	PARTICIPANTE	KT		KE		KZ		KX		KP		PT		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	CORPORACIÓN CENTRO COMUNITARIO DE ASESORÍA JURÍDICA Y MEDIACIÓN FAMILIAR	0	1	2	2	2	2	1	1	1,00	1,00	0	97	A

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde asignar a **CORPORACIÓN CENTRO COMUNITARIO DE ASESORÍA JURÍDICA Y MEDIACIÓN FAMILIAR**, la concesión ofrecida para la comuna de **Paredones (107,1 MHz)**

OBSERVACIONES:

CORPORACIÓN CENTRO COMUNITARIO DE ASESORÍA JURÍDICA Y MEDIACIÓN FAMILIAR

- Sin Observaciones.

9.38. COMUNA : Rancagua - 107,5 MHz

PARTICIPANTE: CLUB DE ARTES SOCIALES PIEDRA VIVA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
97.629 33.977/ 37.225	Sin reparos.						
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO
97.630	Solo presenta solicitud de certificado DOS. No presenta certificado definitivo emitido por la División de Organizaciones Sociales. Miembros del Directorio no presentan declaración jurada de nacionalidad donde se señale expresamente que su nacionalidad es CHILENA (declaración presentada no dice nacionalidad chilena). Número de miembros del directorio que señala certificado del SRCEI (3) no coincide con el señalado en los estatutos (estos ultimos señalan 5 titulares y 5 suplentes)		Se acepta el desvirtúa reparos. El participante incluye los documentos solicitados.			8 BG	Cumple

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Rancagua (107,5 MHz)

N°	PARTICIPANTE	K _T		K _E		K _Z		K _X		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	CLUB DE ARTES SOCIALES PIEDRA VIVA	2	2	2	2	2	2	1	1	1,00	1,00	100	100	ADP

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde asignar a CLUB DE ARTES SOCIALES PIEDRA VIVA, la concesión ofrecida para la comuna de Rancagua (107,5 MHz)

OBSERVACIONES:

CLUB DE ARTES SOCIALES PIEDRA VIVA

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9° bis y 13° de la Ley General de Telecomunicaciones.

9.39. COMUNA : Rancagua - 107,1 MHz

PARTICIPANTE: IGLESIA BAUTISTA INDEPENDIENTE CENTRAL LA VICTORIA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
97.273 33.086	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El concursante adjunta el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil con la información solicitada.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado C.A.M.A. N° 100 / 13926-9-2024 autoriza la instalación de la estructura propuesta a la altura máxima y en las coordenadas solicitadas.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO
97.274	Acompaña Certificado de vigencia y directorio sin autorización de Notario Público. Por tanto, debe acompañar copia del o los instrumentos que acrediten la personería del representante que comparezca a nombre de la concursante, solicitando la concesión y las facultades que tiene atribuidas autorizada ante Notario Público Público.		Se acepta el desvirtúa reparos. El participante incluye los documentos solicitados.			8 BG	Cumple

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Rancagua (107,1 MHz)

N°	PARTICIPANTE	KT		KE		KZ		KX		KP		PT		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	IGLESIA BAUTISTA INDEPENDIENTE CENTRAL LA VICTORIA	0	2	2	2	2	2	1	1	1,00	1,00	0	100	A

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde asignar a **IGLESIA BAUTISTA INDEPENDIENTE CENTRAL LA VICTORIA**, la concesión ofrecida para la comuna de **Rancagua (107,1 MHz)**

OBSERVACIONES:

IGLESIA BAUTISTA INDEPENDIENTE CENTRAL LA VICTORIA

- Sin Observaciones.

9.40. COMUNA : San Fernando - 107,5 MHz

PARTICIPANTE: CENTRO CULTURAL RADIOFÓNICO CENTINELAS DE SAN FERNANDO

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
97.039	Sin reparos.						
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
97.040	Sin Reparos.					8 BG	Cumple

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: San Fernando (107,5 MHz)

N°	PARTICIPANTE	K _T		K _E		K _Z		K _X		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	CENTRO CULTURAL RADIOFÓNICO CENTINELAS DE SAN FERNANDO	2	2	2	2	2	2	1	1	1,00	1,00	100	100	ADP

Fue **asignada**, en la primera etapa de la evaluación, a **CENTRO CULTURAL RADIOFÓNICO CENTINELAS DE SAN FERNANDO**, la concesión ofrecida para la comuna de **San Fernando (107,5 MHz)**.

OBSERVACIONES:

CENTRO CULTURAL RADIOFÓNICO CENTINELAS DE SAN FERNANDO

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9° bis y 13° de la Ley General de Telecomunicaciones.

9.41. COMUNA : Constitución - 107,5 MHz

PARTICIPANTE: AGRUPACIÓN DE AMIGOS DE AYUDA AL NECESITADO

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
97.118 40.404	Sin reparos.						
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO
97.119	Estatutos señalan que el directorio estará compuesto por 3 miembros titulares y 3 miembros suplentes. Sin embargo, acompaña un certificado de vigencia de directorio individualizando sólo a 3 miembros titulares. Por tanto, debe acompañar Certificado de Directorio emitido por el Secretario Municipal correspondiente o por el Servicio de Registro Civil e Identificación que individualice a todos los directores, incluyendo los suplentes faltantes. Respecto de los suplentes faltantes, debe acompañar: Declaración Jurada de Nacionalidad, debe constar: - la individualización y firma de la persona que intervenga haciendo la declaración; - indicación del número de la CI. (No es necesaria la autorización de un Notario Público). Copia Simple. Fotocopia de la Cédula Nacional de Identidad vigente. Certificado de Antecedentes Penales. Original. Otorgado por el Servicio de Registro Civil e Identificación en un plazo no anterior a 90 días, desde la fecha de postulación. En el caso de los Directores extranjeros no residentes en Chile, se deberá acompañar declaración jurada de no haber sido condenado en Chile por delito que merezca pena aflictiva, en idioma español o traducido a éste. La firma deberá estar autorizada por Notario Público o Ministro de Fe equivalente dando cuenta de la identidad del declarante y el documento deberá contar con la apostilla correspondiente, para los países miembros del Convenio de La Haya, o encontrarse debidamente legalizado en Chile.		Se acepta el desvirtúa reparos. El participante incluye los documentos solicitados.			8 BG	Cumple

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Constitución (107,5 MHz)

N°	PARTICIPANTE	K _T		K _E		K _Z		K _X		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	AGRUPACIÓN DE AMIGOS DE AYUDA AL NECESITADO	2	2	2	2	2	2	1	1	1,00	1,00	100	100	ADP

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde asignar a **AGRUPACIÓN DE AMIGOS DE AYUDA AL NECESITADO**, la concesión ofrecida para la comuna de **Constitución (107,5 MHz)**

OBSERVACIONES:

AGRUPACIÓN DE AMIGOS DE AYUDA AL NECESITADO

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9° bis y 13° de la Ley General de Telecomunicaciones.

9.42. COMUNA : Constitución - 107,9 MHz

PARTICIPANTE: DISTRITO CONSTITUCIÓN DE LA MISIÓN CENTRAL DE LA IGLESIA ADVENTISTA DEL SÉPTIMO DÍA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
97.211 40.729	Sin reparos.						
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO
97.212	Debe acompañar copia del RUT de la postulante. El RUT que consta en los anexos 4 y 6 (65.047.184-9) correspondiente al "distrito Constitución de la misión central de la iasd", no coincide con el del documento acompañado, perteneciente a la Iglesia Adventista del Séptimo Día, RUT (65.002.737-K).		Se acepta el desvirtúa reparos. El participante incluye los documentos solicitados.			8 BG	Cumple

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Constitución (107,9 MHz)

N°	PARTICIPANTE	K _T		K _E		K _Z		K _X		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	DISTRITO CONSTITUCIÓN DE LA MISIÓN CENTRAL DE LA IGLESIA ADVENTISTA DEL SÉPTIMO DÍA	2	2	2	2	2	2	1	1	1,00	1,00	100	100	ADP

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde asignar a **DISTRITO CONSTITUCIÓN DE LA MISIÓN CENTRAL DE LA IGLESIA ADVENTISTA DEL SÉPTIMO DÍA**, la concesión ofrecida para la comuna de **Constitución (107,9 MHz)**

OBSERVACIONES:

DISTRITO CONSTITUCIÓN DE LA MISIÓN CENTRAL DE LA IGLESIA ADVENTISTA DEL SÉPTIMO DÍA

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9° bis y 13° de la Ley General de Telecomunicaciones.
- La postulante es una persona jurídica derivada de la Iglesia Adventista del Séptimo Día, de acuerdo a lo establecido en art 8 y 9 de la ley 19638.

9.43 COMUNA : Curicó - 107,5 MHz VOY

PARTICIPANTE: DISTRITO CURICÓ DE LA MISIÓN CENTRAL DE LA IGLESIA ADVENTISTA DEL SÉPTIMO DÍA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
97.207 40.576	Sin reparos.						
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO
97.208	Debe acompañar copia del RUT de la postulante. El RUT que consta en los anexos 4 y 6 (65.062.242-1) correspondiente al "distrito Curicó de la misión central de la iasd", no coincide con el del documento acompañado, perteneciente a la Iglesia Adventista del Séptimo Día, RUT (65.002.737-K). Debe acompañar certificado de antecedentes penales con fines especiales del representante legal de la solicitante.		Se acepta el desvirtúa reparos. El participante incluye los documentos solicitados.			8 BG	Cumple

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Curicó (107,5 MHz)

N°	PARTICIPANTE	K _T		K _E		K _Z		K _X		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	DISTRITO CURICÓ DE LA MISIÓN CENTRAL DE LA IGLESIA ADVENTISTA DEL SÉPTIMO DÍA	2	2	2	2	2	2	1	1	1,00	1,00	100	100	ADP

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde asignar a **DISTRITO CURICÓ DE LA MISIÓN CENTRAL DE LA IGLESIA ADVENTISTA DEL SÉPTIMO DÍA**, la concesión ofrecida para la comuna de **Curicó (107,5 MHz)**

OBSERVACIONES:

DISTRITO CURICÓ DE LA MISIÓN CENTRAL DE LA IGLESIA ADVENTISTA DEL SÉPTIMO DÍA

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9° bis y 13° de la Ley General de Telecomunicaciones.
- La postulante es una persona jurídica derivada de la Iglesia Adventista del Séptimo Día, de acuerdo a lo establecido en art 8 y 9 de la ley 19638.

9.45. COMUNA : Linares - 107,7 MHz

PARTICIPANTE: PARROQUIA SAN ANTONIO DE PADUA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTUA	RESULTADO	PTJE2
97.056	Sin reparos.						
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
97.057	Sin Reparos.					8 BG	Cumple

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Linares (107,7 MHz)

N°	PARTICIPANTE	K _T		K _E		K _Z		K _X		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	PARROQUIA SAN ANTONIO DE PADUA	2	2	2	2	2	2	1	1	1,00	1,00	100	100	ADP

Fue **asignada**, en la primera etapa de la evaluación, a **PARROQUIA SAN ANTONIO DE PADUA**, la concesión ofrecida para la comuna de **Linares (107,7 MHz)**.

OBSERVACIONES:

PARROQUIA SAN ANTONIO DE PADUA

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9° bis y 13° de la Ley General de Telecomunicaciones.

9.46. COMUNA : Longaví - 107,3 MHz

PARTICIPANTE: AGRUPACIÓN CULTURAL CANTENTOA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTUA	RESULTADO	PTJE2
97.065	Sin reparos.						
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
97.066	Sin Reparos.					8 BG	Cumple

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Longaví (107,3 MHz)

Nº	PARTICIPANTE	K _T		K _E		K _Z		K _X		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	AGRUPACIÓN CULTURAL CANTENTOA	2	2	2	2	2	2	1	1	1,00	1,00	100	100	ADP

Fue **asignada**, en la primera etapa de la evaluación, a **AGRUPACIÓN CULTURAL CANTENTOA**, la concesión ofrecida para la comuna de **Longaví (107,3 MHz)**.

OBSERVACIONES:

AGRUPACIÓN CULTURAL CANTENTOA

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9º bis y 13º de la Ley General de Telecomunicaciones.

9.47. COMUNA : Río Claro - 107,5 MHz

PARTICIPANTE: CENTRO CULTURAL, COMUNICACIONAL, SOCIAL, ESPIRITUAL Y RECREATIVO WERKEN

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
96.882 35.541	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El participante acompaña certificado de la Dirección de Aeronáutica Civil con la información solicitada.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado C.A.M.A. N° 140 / 14180-0-2025 autoriza la instalación de la estructura propuesta a la altura máxima y en las coordenadas solicitadas.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO
96.883	Sin Reparos.					8 BG	Cumple

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Río Claro (107,5 MHz)

N°	PARTICIPANTE	K _T		K _E		K _Z		K _X		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	CENTRO CULTURAL, COMUNICACIONAL, SOCIAL, ESPIRITUAL Y RECREATIVO WERKEN	0	2	2	2	2	2	1	1	1,00	1,00	0	100	A

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde asignar a **CENTRO CULTURAL, COMUNICACIONAL, SOCIAL, ESPIRITUAL Y RECREATIVO WERKEN**, la concesión ofrecida para la comuna de **Río Claro (107,5 MHz)**

OBSERVACIONES:

CENTRO CULTURAL, COMUNICACIONAL, SOCIAL, ESPIRITUAL Y RECREATIVO WERKEN

- Sin Observaciones.

9.48. COMUNA : Río Claro - 107,1 MHz

PARTICIPANTE: GRUPO DISCAPACIDAD ESPERANZA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
96.778 38.287	Sin reparos.						
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
96.779	Estatutos señalan que el Directorio estará compuesto por 3 miembros titulares y 3 suplentes, sin embargo, acompaña un Certificado de Directorio individualizando sólo a 3 titulares y a 2 directores. Debe acompañar Certificado de Directorio autorizado ante notario, que individualice a los todos los directores incluyendo a todos los suplentes. Respecto de los 5 miembros del directorio indicados en el Certificado de Directorio, acompaña todos los antecedentes solicitados. Sin embargo, en conformidad con la observación anterior, debe acompañar, respecto deL miembro suplente faltante, la declaración jurada de nacionalidad, fotocopia de la cédula nacional de identidad vigente y el certificado de antecedentes penales para fines especiales, todos con las mismas exigencias establecidas en las bases del concurso.			Se acepta el desvirtúa reparos. El participante incluye los documentos solicitados.		8 BG	Cumple

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Río Claro (107,1 MHz)

N°	PARTICIPANTE	K _T		K _E		K _Z		K _X		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	GRUPO DISCAPACIDAD ESPERANZA	2	2	2	2	2	2	1	1	1,00	1,00	100	100	ADP

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde asignar a **GRUPO DISCAPACIDAD ESPERANZA**, la concesión ofrecida para la comuna de **Río Claro (107,1 MHz)**

OBSERVACIONES:

GRUPO DISCAPACIDAD ESPERANZA

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9° bis y 13° de la Ley General de Telecomunicaciones.

9.49. COMUNA : Talca - 107,1 MHz

PARTICIPANTE: AGRUPACIÓN DE CENTROS CULTURALES Y JUVENILES DE TALCA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
96.968 45.404	Sin reparos.						
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
96.969	Existe inconsistencia en los documentos presentados, puesto que el Art 24 de los estatutos señala que el directorio estará compuesto por 5 miembros, un presidente, un vicepresidente, un tesorero, un secretario y un director, y se adjunta certificado de directorio con 3 miembros, por lo que debe acompañar estatutos ajustados a la Ley 20500 que modificó el número de directores en 3 titulares y 3 suplentes y el certificado con todos los miembros y los antecedentes faltantes de dichos miembros, puesto que solo se adjunta de ROBERTO CESAR LOYOLA SANCHEZ , PAULO CESAR PINO SEPULVEDA y RAMON QUINTIN LOYOLA SANCHEZ , a saber : Declaración Jurada de Nacionalidad, debe constar: - la individualización y firma de la persona que intervenga haciendo la declaración; - indicación del número de la Cédula de Identidad. Fotocopia de la Cédula Nacional de Identidad vigente copia simple y - Certificado de Antecedentes Penales. Original. Otorgado por el Servicio de Registro Civil e Identificación en un plazo no anterior a 90 días, desde la fecha de postulación.			Se acepta el desvirtúa reparos. El participante incluye los documentos solicitados.		8 BG	Cumple

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Talca (107,1 MHz)

N°	PARTICIPANTE	K _T		K _E		K _Z		K _X		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	AGRUPACIÓN DE CENTROS CULTURALES Y JUVENILES DE TALCA	2	2	2	2	2	2	1	1	1,00	1,00	100	100	ADP

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde asignar a AGRUPACIÓN DE CENTROS CULTURALES Y JUVENILES DE TALCA. , la concesión ofrecida para la comuna de Talca (107,1 MHz)

OBSERVACIONES:

AGRUPACIÓN DE CENTROS CULTURALES Y JUVENILES DE TALCA

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9° bis y 13° de la Ley General de Telecomunicaciones.

9.50. COMUNA : Talca - 107,9 MHz

PARTICIPANTE: IGLESIA ALIANCISTA PENTECOSTAL DE CHILE

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
97.281 40.804	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El concursante adjunta el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil con la información solicitada.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado C.A.M.A. N° 133 / 13923-8-2024 autoriza la instalación de la estructura propuesta a la altura máxima y en las coordenadas solicitadas.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO
97.282	Acompaña Certificado de vigencia y directorio sin autorización de Notario Público. Por tanto, debe acompañar copia del o los instrumentos que acrediten la personería del representante que comparezca a nombre de la concursante, solicitando la concesión y las facultades que tiene atribuidas autorizada ante Notario Público. Estatutos señalan que el Directorio estará compuesto por 7 miembros activos, sin embargo, acompaña un Certificado de Vigencia y Directorio individualizando sólo a 3 miembros. Debe acompañar Certificado de Directorio autorizado ante notario, que individualice a los 7 directores. O, en caso de haber sido modificados los estatutos disminuyendo el número de miembros del directorio, debe acompañar dicha modificación también autorizada ante notario público. Respecto de los 3 miembros del directorio indicados en el Certificado de Directorio, acompaña todos los antecedentes solicitados. Sin embargo, en conformidad con la observación anterior, en caso que el directorio conste de 7 miembros, debe acompañar la declaración jurada de nacionalidad, fotocopia de la cédula nacional de identidad vigente y el certificado de antecedentes penales para fines especiales, todos con las mismas exigencias establecidas en las bases del concurso.		Se acepta el desvirtúa reparos. El participante incluye los documentos solicitados.			8 BG	Cumple

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Talca (107,9 MHz)

N°	PARTICIPANTE	K _T		K _E		K _Z		K _X		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	IGLESIA ALIANCISTA PENTECOSTAL DE CHILE	0	2	2	2	2	2	1	1	1,00	1,00	0	100	A

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde asignar a **IGLESIA ALIANCISTA PENTECOSTAL DE CHILE**, la concesión ofrecida para la comuna de **Talca (107,9 MHz)**

OBSERVACIONES:

IGLESIA ALIANCISTA PENTECOSTAL DE CHILE

- Sin Observaciones.

9.51. COMUNA : Antuco - 106,9 MHz

PARTICIPANTE: FUNDACIÓN DE ESTUDIOS TEOLÓGICOS DE ANTUCO

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
97.171 104.765	Sin reparos.						
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO
97.172	El certificado que individualiza los miembros del directorio de la fundación debe ser autorizado ante Notario.		Se acepta el desvirtúa reparos. El participante incluye los documentos solicitados.			8 BG	Cumple

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Antuco (106,9 MHz)

N°	PARTICIPANTE	K _T		K _E		K _Z		K _X		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	FUNDACIÓN DE ESTUDIOS TEOLÓGICOS DE ANTUCO	2	2	2	2	2	2	1	1	1,00	1,00	100	100	ADP

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde asignar a **FUNDACIÓN DE ESTUDIOS TEOLÓGICOS DE ANTUCO**, la concesión ofrecida para la comuna de **Antuco (106,9 MHz)**

OBSERVACIONES:

FUNDACIÓN DE ESTUDIOS TEOLÓGICOS DE ANTUCO

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9° bis y 13° de la Ley General de Telecomunicaciones.

9.52. COMUNA : Cabrero - 107,5 MHz

PARTICIPANTE: GRUPO JUVENIL CULTURAL DE COMUNICACIÓN
FRECUENCIA EQUIX

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
97.374 111.999	Sin reparos.						
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
97.375						8 BG	Cumple

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Cabrero (107,5 MHz)

N°	PARTICIPANTE	K _T		K _E		K _Z		K _X		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	GRUPO JUVENIL CULTURAL DE COMUNICACIÓN FRECUENCIA EQUIX	2	2	2	2	2	2	1	1	1,00	1,00	100	100	ADP

Fue **asignada**, en la primera etapa de la evaluación, a **GRUPO JUVENIL CULTURAL DE COMUNICACIÓN FRECUENCIA EQUIX**, la concesión ofrecida para la comuna de **Cabrero (107,5 MHz)**.

OBSERVACIONES:

GRUPO JUVENIL CULTURAL DE COMUNICACIÓN FRECUENCIA EQUIX

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9° bis y 13° de la Ley General de Telecomunicaciones.

9.53. COMUNA : Cañete - 107,9 MHz

PARTICIPANTE: UNIÓN DE IGLESIAS EVANGÉLICAS DE CAÑETE

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
97.155 129.520	Sin reparos.						
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
97.154	Deben formularse reparos a la carpeta S3 en el sentido que la postulante deberá acompañar los antecedente faltantes, los que deberá cumplir con los requisitos establecidos en el art. 8° Bases Generales:Copia del decreto que concedió personalidad jurídica y aprobó los estatutos. Copia Simple.Copia de la o las publicaciones en el Diario Oficial del o los decretos que le otorgaron personalidad jurídica, aprobaron sus estatutos y las modificaciones, cuando esto último proceda. Copia Simple. Además, existe inconsistencia en los documentos presentados, puesto que el certificado de directorio del Registro civil menciona 3 titulares y 3 suplentes, pero el art 5 de los estatutos señala que el directorio esta compuesto por presidente, tesorero, secretario, 1er director y 2do director. por lo que deben adjuntar la modificación de los estatutos o en caso que no exista modificación un certificado que de cuenta de lo regulado en los estatutos vigentes			Se acepta el desvirtúa reparos. El participante incluye los documentos solicitados.		8 BG	Cumple

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Cañete (107,9 MHz)

N°	PARTICIPANTE	K _T		K _E		K _Z		K _X		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	UNIÓN DE IGLESIAS EVANGÉLICAS DE CAÑETE	2	2	2	2	2	2	1	1	1,00	1,00	100	100	ADP

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde asignar a **UNIÓN DE IGLESIAS EVANGÉLICAS DE CAÑETE**, la concesión ofrecida para la comuna de **Cañete (107,9 MHz)**

OBSERVACIONES:

UNIÓN DE IGLESIAS EVANGÉLICAS DE CAÑETE

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9° bis y 13° de la Ley General de Telecomunicaciones.

9.54. COMUNA : Chiguayante - 106,9 MHz

PARTICIPANTE: COMITÉ DE ACOGIDA EL REFUGIO DEL JUSTO

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
96.796 44.002	Sin reparos.						
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
96.797	-El número de miembros señalados en el certificado de directorio emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación (3), no coincide con el número de miembros del directorio indicado en los estatutos (6 titulares, no indica número de suplentes). Se debe aclarar esta discrepancia. -Se debe acompañar: 1) Declaración jurada de nacionalidad de todos los miembros del directorio. 2) Fotocopia del RUT de la solicitante Comité de Acogida El Refugio del Justo. Copia Simple. 3) Certificado de antecedentes del Secretario Daniel Lemus Corona, RUT N° 15.443.982-K. 4) La declaración jurada de no existencia de capital extranjero debe venir firmada por el representante legal.			Se acepta el desvirtúa reparos. El participante incluye los documentos solicitados.		8 BG	Cumple

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Chiguayante (106,9 MHz)

N°	PARTICIPANTE	K _T		K _E		K _Z		K _X		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	COMITÉ DE ACOGIDA EL REFUGIO DEL JUSTO	2	2	2	2	2	2	1	1	1,00	1,00	100	100	A

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde asignar a **COMITÉ DE ACOGIDA EL REFUGIO DEL JUSTO**, la concesión ofrecida para la comuna de **Chiguayante (106,9 MHz)**

OBSERVACIONES:

COMITÉ DE ACOGIDA EL REFUGIO DEL JUSTO

- Sin Observaciones.

9.55. COMUNA : Chiguayante - 107,5 MHz

PARTICIPANTE: COMITÉ SOCIAL Y CULTURAL CAMINO DE ESPERANZA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTUA	RESULTADO	PTJE2
97.674	Sin reparos.						
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
97.675	Sin Reparos.					8 BG	Cumple

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Chiguayante (107,5 MHz)

N°	PARTICIPANTE	K _T		K _E		K _Z		K _X		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	COMITÉ SOCIAL Y CULTURAL CAMINO DE ESPERANZA	2	2	2	2	2	2	1	1	1,00	1,00	100	100	ADP

Fue **asignada**, en la primera etapa de la evaluación, a **COMITÉ SOCIAL Y CULTURAL CAMINO DE ESPERANZA**, la concesión ofrecida para la comuna de **Chiguayante (107,5 MHz)**.

OBSERVACIONES:

COMITÉ SOCIAL Y CULTURAL CAMINO DE ESPERANZA

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9° bis y 13° de la Ley General de Telecomunicaciones.

9.56. COMUNA : Concepción - 107,7 MHz

PARTICIPANTE: CASA DE LA MUJER DE BARRIO NORTE

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
96.990	Sin reparos.						
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
96.991	Sin Reparos.					8 BG	Cumple

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Concepción (107,7 MHz)

Nº	PARTICIPANTE	K _T		K _E		K _Z		K _X		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	CASA DE LA MUJER DE BARRIO NORTE	2	2	2	2	2	2	1	1	1,00	1,00	100	100	ADP

Fue **asignada**, en la primera etapa de la evaluación, a **CASA DE LA MUJER DE BARRIO NORTE**, la concesión ofrecida para la comuna de **Concepción (107,7 MHz)**.

OBSERVACIONES:

CASA DE LA MUJER DE BARRIO NORTE

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9° bis y 13° de la Ley General de Telecomunicaciones.

9.57. COMUNA : Concepción - 107,1 MHz

PARTICIPANTE: CENTRO CULTURAL Y DE COMUNICACIÓN RADIOFÓNICA LORENZO ARENAS

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
97.134	Sin reparos.						
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
97.135	Sin Reparos.					8 BG	Cumple

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Concepción (107,1 MHz)

N°	PARTICIPANTE	K _T		K _E		K _Z		K _X		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	CENTRO CULTURAL Y DE COMUNICACIÓN RADIOFÓNICA LORENZO ARENAS	2	2	2	2	2	2	1	1	1,00	1,00	100	100	ADP

Fue **asignada**, en la primera etapa de la evaluación, a **CENTRO CULTURAL Y DE COMUNICACIÓN RADIOFÓNICA LORENZO ARENAS**, la concesión ofrecida para la comuna de **Concepción (107,1 MHz)**.

OBSERVACIONES:

CENTRO CULTURAL Y DE COMUNICACIÓN RADIOFÓNICA LORENZO ARENAS

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9° bis y 13° de la Ley General de Telecomunicaciones.

9.58. COMUNA : Concepción - 107,3 MHz

PARTICIPANTE: CENTRO CULTURAL Y RADIOFÓNICO CONSTRUYENDO ESPACIOS

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
42.194	No presenta carpeta S2 de Antecedentes Técnicos	3 BT	KT	0	El concursante adjunta los antecedentes correspondientes a la carpeta S2.	No se acepta el desvirtúa reparos, la carpeta S2 con los antecedentes técnicos, que incluye la solicitud de concesión, debió ser presentada al momento de la postulación.	0
Nº INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO
97.271	Sin Reparos.					8 BG	Cumple

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Concepción (107,3 MHz)

N°	PARTICIPANTE	K _T		K _E		K _Z		K _X		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	CENTRO CULTURAL Y RADIOFÓNICO CONSTRUYENDO ESPACIOS	0	0	0	0	0	0	0	0	0,00	0,00	0	0	NC

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde declarar desierto el concurso para la localidad de **Concepción (107,3 MHz)**.

OBSERVACIONES:

CENTRO CULTURAL Y RADIOFÓNICO CONSTRUYENDO ESPACIOS

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9° bis y 13° de la Ley General de Telecomunicaciones.
- No se acompañan los antecedentes requeridos de acuerdo al artículo 8° de las Bases Generales del concurso y de acuerdo al tipo de persona jurídica.

9.59. COMUNA : Coronel - 107,7 MHz

PARTICIPANTE: CENTRO CULTURAL Y SOCIAL AHORA ES EL TIEMPO

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
97.176	Sin reparos.						
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO
97.177	Sin Reparos.					8 BG	Cumple

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Coronel (107,7 MHz)

N°	PARTICIPANTE	K _T		K _E		K _Z		K _X		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	CENTRO CULTURAL Y SOCIAL AHORA ES EL TIEMPO	2	2	2	2	2	2	1	1	1,00	1,00	100	100	ADP

Fue **asignada**, en la primera etapa de la evaluación, a **CENTRO CULTURAL Y SOCIAL AHORA ES EL TIEMPO**, la concesión ofrecida para la comuna de **Coronel (107,7 MHz)**.

OBSERVACIONES:

CENTRO CULTURAL Y SOCIAL AHORA ES EL TIEMPO

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9° bis y 13° de la Ley General de Telecomunicaciones.

9.60. COMUNA : Coronel - 107,3 MHz

PARTICIPANTE: CONGREGACIÓN CRISTIANA RESTAURACIÓN DE FE ELOHIM

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
97.163	Sin reparos.						
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
97.164	Sin Reparos.					8 BG	Cumple

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Coronel (107,3 MHz)

N°	PARTICIPANTE	K _T		K _E		K _Z		K _X		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	CONGREGACIÓN CRISTIANA RESTAURACIÓN DE FE ELOHIM	2	2	2	2	2	2	1	1	1,00	1,00	100	100	ADP

Fue **asignada**, en la primera etapa de la evaluación, a **CONGREGACIÓN CRISTIANA RESTAURACIÓN DE FE ELOHIM**, la concesión ofrecida para la comuna de **Coronel (107,3 MHz)**.

OBSERVACIONES:

CONGREGACIÓN CRISTIANA RESTAURACIÓN DE FE ELOHIM

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9° bis y 13° de la Ley General de Telecomunicaciones.

9.61. COMUNA : Curanilahue - 107,5 MHz

PARTICIPANTE: DISTRITO CURANILAHUE DE LA MISIÓN PACÍFICO DE LA IGLESIA ADVENTISTA DEL SÉPTIMO DÍA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
97.153 119.629	Sin reparos.						
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO
97.154	La postulante es una persona jurídica derivada de la Iglesia Adventista del Séptimo Día, de acuerdo a lo establecido en art 8 y 9 de la ley 19638 - debe acompañar copia del Rut de la Postulante. El Rut que consta en los anexos 4 y 6 (65.047.461-9) correspondiente al "Distrito Curanilahue de la Misión Central de la Iglesia Adventista del Séptimo Día" no coincide con el del documento acompañado, perteneciente a la Iglesia Adventista del Séptimo Día Rut (65.002.737-k)		No desvirtúa reparos. De acuerdo a la información disponibe el Oficio Subtel N° 13968, de 09.09.2025, que formulaba reparos, fue notificado el 01.10.2025, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el 15.10.2025. A través de Carta Ingreso Subtel N° 119629, de 24.10.2025, la postulante responde fuera de plazo y, además, no acompañó documento que permite desvirtuar el reparo.			8 BG	No Cumple

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Curanilahue (107,5 MHz)

N°	PARTICIPANTE	K _T		K _E		K _Z		K _X		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	DISTRITO CURANILAHUE DE LA MISIÓN PACÍFICO DE LA IGLESIA ADVENTISTA DEL SÉPTIMO DÍA	2	2	2	2	2	2	1	1	1,00	1,00	100	100	NC

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde declarar desierto el concurso para la localidad de **Curanilahue (107,5 MHz)**.

OBSERVACIONES:

DISTRITO CURANILAHUE DE LA MISIÓN PACÍFICO DE LA IGLESIA ADVENTISTA DEL SÉPTIMO DÍA

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9° bis y 13° de la Ley General de Telecomunicaciones.

9.62. COMUNA : Laja - 107,5 MHz

PARTICIPANTE: GRUPO JUVENIL EL SHADDAI

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
97.187	Sin reparos.						
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
97.188	Sin Reparos.					8 BG	Cumple

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Laja (107,5 MHz)

N°	PARTICIPANTE	K _T		K _E		K _Z		K _X		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	GRUPO JUVENIL EL SHADDAI	2	2	2	2	2	2	1	1	1,00	1,00	100	100	ADP

Fue **asignada**, en la primera etapa de la evaluación, a **GRUPO JUVENIL EL SHADDAI**, la concesión ofrecida para la comuna de **Laja (107,5 MHz)**.

OBSERVACIONES:

GRUPO JUVENIL EL SHADDAI

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9° bis y 13° de la Ley General de Telecomunicaciones.

9.63. COMUNA : Los Ángeles - 107,1 MHz

PARTICIPANTE: DISTRITO LOS ÁNGELES DE LA MISIÓN SUR AUSTRAL DE LA IGLESIA ADVENTISTA DEL SÉPTIMO DÍA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
97.167 110.856	Sin reparos.						
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO
97.168	La postulante es una persona jurídica derivada de la Iglesia Adventista del Séptimo Día, de acuerdo a lo establecido en art 8 y 9 de la ley 19638 - debe acompañar copia del Rut de la Postulante. El Rut que consta en los anexos 4 y 6 (65.047.415-5) correspondiente al "Distrito Los Angeles de la Misión Sur Austral de la Iglesia Adventista del Séptimo Día" no coincide con el del documento acompañado, perteneciente a la Iglesia Adventista del Séptimo Día Rut (65.002.737-k)		Se acepta el desvirtúa reparos. El participante incluye los documentos solicitados.			8 BG	Cumple

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Los Ángeles (107,1 MHz)

N°	PARTICIPANTE	K _T		K _E		K _Z		K _X		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	DISTRITO LOS ÁNGELES DE LA MISIÓN SUR AUSTRAL DE LA IGLESIA ADVENTISTA DEL SÉPTIMO DÍA	2	2	2	2	2	2	1	1	1,00	1,00	100	100	ADP

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde asignar a **DISTRITO LOS ÁNGELES DE LA MISIÓN SUR AUSTRAL DE LA IGLESIA ADVENTISTA DEL SÉPTIMO DÍA.**, la concesión ofrecida para la comuna de **Los Ángeles (107,1 MHz)**

OBSERVACIONES:

DISTRITO LOS ÁNGELES DE LA MISIÓN SUR AUSTRAL DE LA IGLESIA ADVENTISTA DEL SÉPTIMO DÍA

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9° bis y 13° de la Ley General de Telecomunicaciones.

9.64. COMUNA : San Pedro de La Paz - 107,9 MHz

PARTICIPANTE: CENTRO DE ESTUDIOS COMUNALES

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
96.914 103.640	Sin reparos.						
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO
96.915	Se requiere se acompañe copia de cedula de identidad, certificado de antecedentes y declaración de nacionalidad de don Gustavo Oñate;asimismo, se requiere acompañar declaración jurada simple que de cuenta de la existencia de participación de capital extranjero en el capital de la concursante. suscrita por un representante de la sociedad(nombre, ci, firma).		Se acepta el desvirtúa reparos. El participante incluye los documentos solicitados.			8 BG	Cumple

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: San Pedro de La Paz (107,9 MHz)

N°	PARTICIPANTE	K _T		K _E		K _Z		K _X		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	CENTRO DE ESTUDIOS COMUNALES	2	2	2	2	2	2	1	1	1,00	1,00	100	100	ADP

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde asignar a **CENTRO DE ESTUDIOS COMUNALES**, la concesión ofrecida para la comuna de **San Pedro de La Paz (107,9 MHz)**

OBSERVACIONES:

CENTRO DE ESTUDIOS COMUNALES

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9° bis y 13° de la Ley General de Telecomunicaciones.

9.65. COMUNA : Santa Juana - 107,1 MHz

PARTICIPANTE: AGRUPACIÓN SOCIAL Y CULTURAL EL PALACIO DE LAS AGUILAS

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
97.324 40.008	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El concursante adjunta el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil con la información solicitada.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado C.A.M.A. N° 171/13922-8-2024 autoriza la instalación de la estructura propuesta a la altura máxima y en las coordenadas solicitadas.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO
97.325	Se debe acompañar declaración jurada de nacionalidad y cédula de identidad de Rosa Chávez Arévalo, 9.144.992-7.		Se acepta el desvirtúa reparos. El participante incluye los documentos solicitados.			8 BG	Cumple

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Santa Juana (107,1 MHz)

N°	PARTICIPANTE	K _T		K _E		K _Z		K _X		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	AGRUPACIÓN SOCIAL Y CULTURAL EL PALACIO DE LAS AGUILAS	0	2	2	2	2	2	1	1	1,00	1,00	0	100	A

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde asignar a **AGRUPACIÓN SOCIAL Y CULTURAL EL PALACIO DE LAS AGUILAS**, la concesión ofrecida para la comuna de **Santa Juana (107,1 MHz)**

OBSERVACIONES:

AGRUPACIÓN SOCIAL Y CULTURAL EL PALACIO DE LAS AGUILAS

- Sin Observaciones.

9.66. COMUNA : Tomé - 106,9 MHz

PARTICIPANTE: CENTRO CULTURAL LATINOAMÉRICA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
96.803 42.347	Sin reparos.						
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
96.804	Señala en la escritura de constitución que son 5 Directores principales, y 2 suplentes, pero luego en el certificado de directorio, señala que son 6. - No vienen antecedentes de los Directores principales, Luis Ramirez Trautman, Mauricio Sierra, Cristina Llera. - La firma en la delaración de nacionalidad de Miguel Mejia, no viene manuscrita, es una imagen.			Se acepta el desvirtúa reparos. El participante incluye los documentos solicitados.		8 BG	Cumple

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Tomé (106,9 MHz)

N°	PARTICIPANTE	K _T		K _E		K _Z		K _X		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	CENTRO CULTURAL LATINOAMÉRICA	2	2	2	2	2	2	1	1	1,00	1,00	100	100	ADP

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde asignar a **CENTRO CULTURAL LATINOAMÉRICA**, la concesión ofrecida para la comuna de **Tomé (106,9 MHz)**

OBSERVACIONES:

CENTRO CULTURAL LATINOAMÉRICA

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9° bis y 13° de la Ley General de Telecomunicaciones.

9.67. COMUNA : Tucapel - 107,1 MHz

PARTICIPANTE: FUNDACIÓN DE ESTUDIOS TEOLÓGICOS DE HUÉPIL

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
97.145	Sin reparos.						
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
97.146	Sin Reparos.					8 BG	Cumple

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Tucapel (107,1 MHz)

N°	PARTICIPANTE	K _T		K _E		K _Z		K _X		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	FUNDACIÓN DE ESTUDIOS TEOLÓGICOS DE HUÉPIL	2	2	2	2	2	2	1	1	1,00	1,00	100	100	ADP

Fue **asignada**, en la primera etapa de la evaluación, a **FUNDACIÓN DE ESTUDIOS TEOLÓGICOS DE HUÉPIL**, la concesión ofrecida para la comuna de **Tucapel (107,1 MHz)**.

OBSERVACIONES:

FUNDACIÓN DE ESTUDIOS TEOLÓGICOS DE HUÉPIL

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9° bis y 13° de la Ley General de Telecomunicaciones.
- No especifica de forma clara su intención en cuanto a mencion comercial.

9.68. COMUNA : Tucapel - 107,5 MHz

PARTICIPANTE: FUNDACIÓN DE ESTUDIOS TEOLÓGICOS DE TUCAPEL

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
97.157 104.761	Sin reparos.						
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
97.158	Sin Reparos.					8 BG	Cumple

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Tucapel (107,5 MHz)

Nº	PARTICIPANTE	K _T		K _E		K _Z		K _X		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	FUNDACIÓN DE ESTUDIOS TEOLÓGICOS DE TUCAPEL	2	2	2	2	2	2	1	1	1,00	1,00	100	100	ADP

Fue **asignada**, en la primera etapa de la evaluación, a **FUNDACIÓN DE ESTUDIOS TEOLÓGICOS DE TUCAPEL**, la concesión ofrecida para la comuna de **Tucapel (107,5 MHz)**.

OBSERVACIONES:

FUNDACIÓN DE ESTUDIOS TEOLÓGICOS DE TUCAPEL

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9° bis y 13° de la Ley General de Telecomunicaciones.

9.69. COMUNA : Cholchol - 107,1 MHz

PARTICIPANTE: AGRUPACIÓN PENIEL

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
97.090 47.430/ 51.909	Sin reparos.						
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO
97.091	Los estatutos señalan que el directorio, estará compuesto por lo menos por 3 miembros titulares e igual cantidad de suplentes, pero se acompañan solamente los antecedentes de los 3 miembros principales que componen el directorio.		Se acepta el desvirtúa reparos. El participante incluye los documentos solicitados.			8 BG	Cumple

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Cholchol (107,1 MHz)

N°	PARTICIPANTE	K _T		K _E		K _Z		K _X		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	AGRUPACIÓN PENIEL	2	2	2	2	2	2	1	1	1,00	1,00	100	100	A

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde asignar a **AGRUPACIÓN PENIEL**, la concesión ofrecida para la comuna de **Cholchol (107,1 MHz)**

OBSERVACIONES:

AGRUPACIÓN PENIEL

- Sin Observaciones.

9.70. COMUNA : Cunco - 107,1 MHz

PARTICIPANTE: GRUPO ARTÍSTICO CULTURAL TUMUNTUCO

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
96.781 50.649	Sin reparos.						
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO
96.782	Estatutos señalan que el Directorio estará compuesto por 5 miembros titulares y 5 suplentes, sin embargo, acompaña un Certificado de Vigencia y Directorio individualizando sólo a 3 titulares. Debe acompañar Certificado de Directorio autorizado ante notario, que individualice a los todos los directores faltantes (2 titulares y 5 suplentes). O, en caso de haber sido modificados los estatutos disminuyendo el número de miembros del directorio en conformidad con lo establecido en la Ley 19.418 (a lo menos 3 miembros titulares y 3 miembros suplentes), debe acompañar dicha modificación también autorizada ante notario público. Respecto de los 3 miembros del directorio indicados en el Certificado de Directorio, acompaña todos los antecedentes solicitados. Sin embargo, en conformidad con la observación anterior, debe acompañar, respecto de los miembros titulares y/o suplentes faltantes, la declaración jurada de nacionalidad, fotocopia de la cédula nacional de identidad vigente y el certificado de antecedentes penales para fines especiales, todos con las mismas exigencias establecidas en las bases del concurso.		Se acepta el desvirtúa reparos. El participante incluye los documentos solicitados.			8 BG	Cumple

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Cunco (107,1 MHz)

N°	PARTICIPANTE	K _T		K _E		K _Z		K _X		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	GRUPO ARTÍSTICO CULTURAL TUMUNTUCO	2	2	2	2	2	2	1	1	1,00	1,00	100	100	ADP

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde asignar a **GRUPO ARTÍSTICO CULTURAL TUMUNTUCO**, la concesión ofrecida para la comuna de **Cunco (107,1 MHz)**

OBSERVACIONES:

GRUPO ARTÍSTICO CULTURAL TUMUNTUCO

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9° bis y 13° de la Ley General de Telecomunicaciones.

9.71. COMUNA : Nueva Imperial - 107,9 MHz

PARTICIPANTE: AGRUPACIÓN COMUNITARIA DE CULTURA DEPORTES Y COMUNICACIONES

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
97.099 51.315	Sin reparos.						
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO
97.100	Existe inconsistencia en los documentos presentados, puesto que el Art 27 de los estatutos señala que el directorio estará compuesto por 5 miembros titulares y 5 suplentes. El certificado emitido por el Registro Civil da cuenta de una conformación de 3 titulares y 3 suplentes, lo que se ajusta a lo establecido en la Ley 20500, que modificó la exigencia del número de directores a 3 titulares y 3 suplentes. Por lo anterior, debe acompañar copia de la modificación del estatuto respecto a la composición del directorio. Debe adjuntar copia de la cédula de identidad vigente, certificado de antecedentes penales y declaración jurada de nacionalidad de los miembros del directorio suplentes: 1er (D Juan Domingo Muñoz Lavin (Director) y Gabriela Ruth Saez Palacios, Diego Alfonso Solis Ortega y Maria Janet Toledo Cordova (Suplentes).		Se acepta el desvirtúa reparos. El participante incluye los documentos solicitados.			8 BG	Cumple

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Nueva Imperial (107,9 MHz)

N°	PARTICIPANTE	K _T		K _E		K _Z		K _X		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	AGRUPACIÓN COMUNITARIA DE CULTURA DEPORTES Y COMUNICACIONES	2	2	2	2	2	2	1	1	1,00	1,00	100	100	ADP

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde asignar a **AGRUPACIÓN COMUNITARIA DE CULTURA DEPORTES Y COMUNICACIONES**, la concesión ofrecida para la comuna de **Nueva Imperial (107,9 MHz)**

OBSERVACIONES:

AGRUPACIÓN COMUNITARIA DE CULTURA DEPORTES Y COMUNICACIONES

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9° bis y 13° de la Ley General de Telecomunicaciones.

9.72. COMUNA : Padre Las Casas - 107,1 MHz

PARTICIPANTE: COMUNIDAD BÍBLICA Y COMUNICACIONAL MAPUCHE PELON

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
97.103 47.424/ 59.609	Sin reparos.						
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO
97.104	Número de miembros señalados en el certificado de directorio emitido por el SRCEI (3) no coincide con el número de mienbros del directorio indicado en los estatutos (3 titulares y 3 suplentes). Se deberá aclarar esta discrepancia.		Se acepta el desvirtúa reparos. El participante incluye los documentos solicitados.			8 BG	Cumple

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Padre Las Casas (107,1 MHz)

N°	PARTICIPANTE	K _T		K _E		K _Z		K _X		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	COMUNIDAD BÍBLICA Y COMUNICACIONAL MAPUCHE PELON	2	2	2	2	2	2	1	1	1,00	1,00	100	100	ADP

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde asignar a **COMUNIDAD BÍBLICA Y COMUNICACIONAL MAPUCHE PELON**, la concesión ofrecida para la comuna de **Padre Las Casas (107,1 MHz)**

OBSERVACIONES:

COMUNIDAD BÍBLICA Y COMUNICACIONAL MAPUCHE PELON

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9° bis y 13° de la Ley General de Telecomunicaciones.

9.73. COMUNA : Temuco - 106,9 MHz

PARTICIPANTE: DISTRITO TEMUCO DE LA MISIÓN SUR AUSTRAL DE LA IGLESIA ADVENTISTA DEL SÉPTIMO DÍA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
97.173 47.428/ 53.914	Sin reparos.						
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO
97.174	Debe acompañar copia del rut de la postulante. el rut que consta en los anexos 4 y 6 (65.048.227-1) correspondiente al "DISTRITO TEMUCO DE LA MISION SURAUSTRAL DE LA IASD" no coincide con el del documento acompañado, perteneciente a la iglesia adventista del septimo dia rut (65.002.737-k)		Se acepta el desvirtúa reparos. El participante incluye los documentos solicitados.			8 BG	Cumple

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Temuco (106,9 MHz)

N°	PARTICIPANTE	K _T		K _E		K _Z		K _X		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	DISTRITO TEMUCO DE LA MISIÓN SUR AUSTRAL DE LA IGLESIA ADVENTISTA DEL SÉPTIMO DÍA	2	2	2	2	2	2	1	1	1,00	1,00	100	100	ADP

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde asignar a **DISTRITO TEMUCO DE LA MISIÓN SUR AUSTRAL DE LA IGLESIA ADVENTISTA DEL SÉPTIMO DÍA**, la concesión ofrecida para la comuna de **Temuco (106,9 MHz)**

OBSERVACIONES:

DISTRITO TEMUCO DE LA MISIÓN SUR AUSTRAL DE LA IGLESIA ADVENTISTA DEL SÉPTIMO DÍA

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9° bis y 13° de la Ley General de Telecomunicaciones.

9.74. COMUNA : Teodoro Schmidt - 107,1 MHz

PARTICIPANTE: DISTRITO TEODORO SCHMIDT DE LA MISIÓN SUR AUSTRAL DE LA IGLESIA ADVENTISTA DEL SÉPTIMO DÍA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
97.184 47.426/ 53.912	Sin reparos.						
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO
97.185	Debe acompañar copia del rut de la postulante. el rut que consta en los anexos 4 y 6 (65.048.224-7) correspondiente al "DISTRITO TEODORO SCHMIDT DE LA MISION SURAUSTRAL DE LA IASD" no coincide con el del documento acompañado, perteneciente a la iglesia adventista del septimo dia rut (65.002.737-k).		Se acepta el desvirtúa reparos. El participante incluye los documentos solicitados.			8 BG	Cumple

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Teodoro Schmidt (107,1 MHz)

N°	PARTICIPANTE	K _T		K _E		K _Z		K _X		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	DISTRITO TEODORO SCHMIDT DE LA MISIÓN SUR AUSTRAL DE LA IGLESIA ADVENTISTA DEL SÉPTIMO DÍA	2	2	2	2	2	2	1	1	1,00	1,00	100	100	ADP

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde asignar a **DISTRITO TEODORO SCHMIDT DE LA MISIÓN SUR AUSTRAL DE LA IGLESIA ADVENTISTA DEL SÉPTIMO DÍA**, la concesión ofrecida para la comuna de **Teodoro Schmidt (107,1 MHz)**

OBSERVACIONES:

DISTRITO TEODORO SCHMIDT DE LA MISIÓN SUR AUSTRAL DE LA IGLESIA ADVENTISTA DEL SÉPTIMO DÍA

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9° bis y 13° de la Ley General de Telecomunicaciones.

9.75. COMUNA : Traiguén - 107,7 MHz

PARTICIPANTE: DISTRITO TRAIGUÉN DE LA MISIÓN SUR AUSTRAL DE LA IGLESIA ADVENTISTA DEL SÉPTIMO DÍA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
97.191 47.423/ 53.925	Sin reparos.						
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO
97.192	Debe acompañar copia del rut de la postulante. el rut que consta en los anexos 4 y 6 (65.047.329-9) correspondiente al "DISTRITO TRAIGUEN DE LA MISION SURAUSTRAL DE LA IASD" no coincide con el del documento acompañado, perteneciente a la iglesia adventista del septimo dia rut (65.002.737-k). Debe acompañar certificado de antecedentes penales con fines especiales del representante legal de la solicitante.		Se acepta el desvirtúa reparos. El participante incluye los documentos solicitados.			8 BG	Cumple

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Traiguén (107,7 MHz)

N°	PARTICIPANTE	K _T		K _E		K _Z		K _X		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	DISTRITO TRAIGUÉN DE LA MISIÓN SUR AUSTRAL DE LA IGLESIA ADVENTISTA DEL SÉPTIMO DÍA	2	2	2	2	2	2	1	1	1,00	1,00	100	100	ADP

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde asignar a **DISTRITO TRAIGUÉN DE LA MISIÓN SUR AUSTRAL DE LA IGLESIA ADVENTISTA DEL SÉPTIMO DÍA**, la concesión ofrecida para la comuna de **Traiguén (107,7 MHz)**

OBSERVACIONES:

DISTRITO TRAIGUÉN DE LA MISIÓN SUR AUSTRAL DE LA IGLESIA ADVENTISTA DEL SÉPTIMO DÍA

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9° bis y 13° de la Ley General de Telecomunicaciones.

9.76. COMUNA : Osorno - 107,5 MHz

PARTICIPANTE: UNIVERSIDAD DE LOS LAGOS

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
97.605 34.662	Sin reparos.						
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO
97.606	Deben formularse reparos a la carpeta S3 en el sentido que la postulante deberá acompañar los antecedentes faltantes, los que deberán cumplir con los requisitos establecidos en el art. 8° Bases Generales: -Certificado de Antecedentes Penales de OSCAR ARIEL GARRIDO ALVAREZ. Original. Otorgado por el Servicio de Registro Civil e Identificación en un plazo no anterior a 90 días, desde la fecha de postulación.		Se acepta el desvirtúa reparos. El participante incluye los documentos solicitados.			8 BG	Cumple

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Osorno (107,5 MHz)

N°	PARTICIPANTE	K _T		K _E		K _Z		K _X		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	UNIVERSIDAD DE LOS LAGOS	2	2	2	2	2	2	1	1	1,00	1,00	100	100	ADP

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde asignar a **UNIVERSIDAD DE LOS LAGOS**, la concesión ofrecida para la comuna de **Osorno (107,5 MHz)**

OBSERVACIONES:

UNIVERSIDAD DE LOS LAGOS

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9° bis y 13° de la Ley General de Telecomunicaciones.

9.77. COMUNA : Puerto Montt - 107,9 MHz

PARTICIPANTE: CENTRO CULTURAL DE COMUNICACIÓN Y EDUCACIÓN RADIOFÓNICA CUARTA COLINA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
97.687 42783 / 118426 / 54082 / 62763	Sin reparos.						
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO
97.688	-No viene ningun antecedente de Julio Barria ni de Hugo Marin, que aparecen en el cerificado de directorio, como Vice presidente y Secretario. -Respecto de Julio Aguero, no viene el certificado de antecedentes penales. -Respecto de Robert Palma: no viene la declaración jurada de nacionalidad ni el certificado de antecedentes penales. -Los estatutos señalan que el directorio estará compuesto por 3 miembros principales y 2 suplentes, pero la ley actual establece 3 miembros principales y 3 miembros suplentes.		Se acepta el desvirtúa reparos. El participante incluye los documentos solicitados.			8 BG	Cumple

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Puerto Montt (107,9 MHz)

N°	PARTICIPANTE	K _T		K _E		K _Z		K _X		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	CENTRO CULTURAL DE COMUNICACIÓN Y EDUCACIÓN RADIOFÓNICA CUARTA COLINA	2	2	2	2	2	2	1	1	1,00	1,00	100	100	ADP

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde asignar a **CENTRO CULTURAL DE COMUNICACIÓN Y EDUCACIÓN RADIOFÓNICA CUARTA COLINA**, la concesión ofrecida para la comuna de **Puerto Montt (107,9 MHz)**

OBSERVACIONES:

CENTRO CULTURAL DE COMUNICACIÓN Y EDUCACIÓN RADIOFÓNICA CUARTA COLINA

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9° bis y 13° de la Ley General de Telecomunicaciones.

9.78. COMUNA : Quellón - 107,3 MHz

PARTICIPANTE: COMITÉ LEVÁNTATE Y CAMINA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
96.806 36.929	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El participante acompaña certificado de la Dirección de Aeronáutica Civil con la información solicitada.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado C.A.M.A. N° 265 / 14365-2-2025 autoriza la instalación de la estructura propuesta a la altura máxima y en las coordenadas solicitadas.	2
	La potencia en la planilla de cálculo (25 Watts), no coincide con la indicada en el Anexo N° 2 del proyecto técnico (1 Watts)	3 BT	KT	0	El participante adjunta nuevo Anexo N°2.	Se acepta el desvirtúa reparos, por cuanto el nuevo Anexo N°2 informa una potencia de 1 Watts, siendo las distancias de zona de servicio correctas.	1
	El archivo KMZ, con el resultado de la zona de propagación obtenido de la planilla de cálculo Excel enviado por el concursante, no corresponde a su proyecto técnico.	3 BT	KT	0	El participante adjunta nuevo archivo kmz.	Se acepta el desvirtua reparos, por cuanto la huella de cobertura enviada coincide con la obtenida por Subtel.	1
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO
96.807	-Debe acompañar: Declaración jurada simple que dé cuenta de la existencia de participación de capital extranjero en el capital de la concursante, suscrita por un representante de la sociedad (la acompañada no viene firmada). -Sin que constituya reparo, Miembros del directorio Flor Calivoro Cadin y Patricio Valenzuela Carvajal deberán acompañar cedula de identidad vigente.		Se acepta el desvirtúa reparos. El participante incluye los documentos solicitados.			8 BG	Cumple

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Quellón (107,3 MHz)

N°	PARTICIPANTE	K _T		K _E		K _Z		K _X		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	COMITÉ LEVÁNTATE Y CAMINA	0	1	2	2	2	2	1	1	1,00	1,00	0	97	A

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde asignar a **COMITÉ LEVÁNTATE Y CAMINA.** , la concesión ofrecida para la comuna de **Quellón (107,3 MHz)**

OBSERVACIONES:

COMITÉ LEVÁNTATE Y CAMINA

- Sin Observaciones.

9.79. COMUNA : Aysén - 107,3 MHz

PARTICIPANTE: AGRUPACIÓN CULTURA Y EDUCACIONAL ADONAY

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
96.789 57.268	Sin reparos.						
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO
96.790	No acompaña copia del RUT y la Declaración de capitales no viene firmada. No acompaña Declaración jurada de nacionalidad de ninguno de los 3 directores. Los estatutos señalan 5 directores principales y sólo vienen 3 miembros.		Se acepta el desvirtúa reparos. El participante incluye los documentos solicitados.			8 BG	Cumple

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Aysén (107,3 MHz)

N°	PARTICIPANTE	K _T		K _E		K _Z		K _X		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	AGRUPACIÓN CULTURA Y EDUCACIONAL ADONAY	2	2	2	2	2	2	1	1	1,00	1,00	100	100	ADP

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde asignar a **AGRUPACIÓN CULTURA Y EDUCACIONAL ADONAY**, la concesión ofrecida para la comuna de **Aysén (107,3 MHz)**

OBSERVACIONES:

AGRUPACIÓN CULTURA Y EDUCACIONAL ADONAY

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9° bis y 13° de la Ley General de Telecomunicaciones.

9.80. COMUNA : Coyhaique - 107,1 MHz

PARTICIPANTE: AGRUPACIÓN CULTURAL HERMANOS DE LA PATAGONIA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
97.224 61.014	Sin reparos.						
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO
97.225	Los estatutos señalan que deben ser a lo menos 5 directores principales e igual número de suplentes. Vienen 3 y 3 solamente.		Se acepta el desvirtúa reparos. El participante incluye los documentos solicitados.			8 BG	Cumple

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Coyhaique (107,1 MHz)

N°	PARTICIPANTE	K _T		K _E		K _Z		K _X		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	AGRUPACIÓN CULTURAL HERMANOS DE LA PATAGONIA	2	2	2	2	2	2	1	1	1,00	1,00	100	100	ADP

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde asignar a **AGRUPACIÓN CULTURAL HERMANOS DE LA PATAGONIA**, la concesión ofrecida para la comuna de **Coyhaique (107,1 MHz)**

OBSERVACIONES:

AGRUPACIÓN CULTURAL HERMANOS DE LA PATAGONIA

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9° bis y 13° de la Ley General de Telecomunicaciones.

9.81. COMUNA : Coyhaique - 107,9 MHz

PARTICIPANTE: CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO DE ALERCE Y LA VARA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
96.791 57.265	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El concursante adjunta el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil con la información solicitada.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado C.A.M.A. N° 279/14440-4-2025 autoriza la instalación de la estructura propuesta a la altura máxima y en las coordenadas solicitadas.	2
	Existe una inconsistencia entre el domicilio informado para el Estudio y la Planta Transmisora (Libertad N° 55) y el obtenido con las coordenadas geográficas informadas para dicha ubicación (45°35'03" Sur 72°02'04" Oeste).	3 BT	KT	1	El participante informa que existe un error sólo de tipografía en el formulario. Se adjunta Anexo 2 corregido.	Se acepta el desvirtúa reparos. No obstante, debe ser considerado como una inconsistencia respecto al proyecto técnico original.	1
N° INGRESO	REPA.ROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO
96.792	No se acompañan: El Certificado de inscripción en el Registro de Entidades Religiosas del Ministerio de Justicia. Ni la Publicación en el Diario Oficial. El estatuto señala 4 miembros, pero solamente vienen 3 miembros.		Se acepta el desvirtúa reparos. El participante incluye los documentos solicitados.			8 BG	Cumple

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Coyhaique (107,9 MHz)

N°	PARTICIPANTE	KT		KE		KZ		KX		KP		PT		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO DE ALERCE Y LA VARA	0	1	2	2	2	2	1	1	1,00	1,00	0	97	A

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde asignar a **CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO DE ALERCE Y LA VARA**, la concesión ofrecida para la comuna de **Coyhaique (107,9 MHz)**

OBSERVACIONES:

CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO DE ALERCE Y LA VARA

- Sin Observaciones.

9.82. COMUNA : Coyhaique - 107,5 MHz

PARTICIPANTE: DISTRITO COYHAIQUE DE LA MISIÓN PACÍFICO DE LA IGLESIA ADVENTISTA DEL SÉPTIMO DÍA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
97.228 53.916	Sin reparos.						
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO
97.229	No viene copia del rut de la iglesia.		Se acepta el desvirtúa reparos. El participante incluye los documentos solicitados.			8 BG	Cumple

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Coyhaique (107,5 MHz)

N°	PARTICIPANTE	K _T		K _E		K _Z		K _X		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	DISTRITO COYHAIQUE DE LA MISIÓN PACÍFICO DE LA IGLESIA ADVENTISTA DEL SÉPTIMO DÍA	2	2	2	2	2	2	1	1	1,00	1,00	100	100	ADP

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde asignar a **DISTRITO COYHAIQUE DE LA MISIÓN PACÍFICO DE LA IGLESIA ADVENTISTA DEL SÉPTIMO DÍA**, la concesión ofrecida para la comuna de **Coyhaique (107,5 MHz)**

OBSERVACIONES:

DISTRITO COYHAIQUE DE LA MISIÓN PACÍFICO DE LA IGLESIA ADVENTISTA DEL SÉPTIMO DÍA

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9° bis y 13° de la Ley General de Telecomunicaciones.

9.83. COMUNA : Cerro Navia - 107,1 MHz

PARTICIPANTE: ORGANIZACIÓN CENTRO SOCIAL CULTURAL Y DEPORTIVO CRISTO JOVEN

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
96.924 34.618	Sin reparos.						
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
96.225	Sin Reparos.					8 BG	Cumple

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Cerro Navia (107,1 MHz)

Nº	PARTICIPANTE	K _T		K _E		K _Z		K _X		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	ORGANIZACIÓN CENTRO SOCIAL CULTURAL Y DEPORTIVO CRISTO JOVEN	2	2	2	2	2	2	1	1	1,00	1,00	100	100	ADP

Fue **asignada**, en la primera etapa de la evaluación, a **ORGANIZACIÓN CENTRO SOCIAL CULTURAL Y DEPORTIVO CRISTO JOVEN**, la concesión ofrecida para la comuna de **Cerro Navia (107,1 MHz)**.

OBSERVACIONES:

ORGANIZACIÓN CENTRO SOCIAL CULTURAL Y DEPORTIVO CRISTO JOVEN

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9° bis y 13° de la Ley General de Telecomunicaciones.

9.84. COMUNA : Conchalí - 106,3 MHz

PARTICIPANTE: AGRUPACIÓN CULTURAL DE ARTES COMUNICACIÓN DEPORTE Y CULTURA "CODECU"

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
97.219 37.892	Sin reparos.						
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO
97.220	Estatutos señalan que el directorio estará compuesto por 5 miembros titulares y 5 miembros suplentes. Sin embargo, acompaña un certificado de vigencia de directorio individualizando sólo a 5 titulares. Por tanto, debe acompañar Certificado de Directorio emitido por el Secretario Municipal correspondiente o por el Servicio de Registro Civil e Identificación que individualice a todos los directores, incluyendo los suplentes. O, en caso de haber sido modificados los estatutos disminuyendo el número de miembros del directorio en conformidad con lo establecido en la Ley 19.418 (a lo menos 3 miembros titulares y 3 miembros suplentes), debe acompañar dicha modificación a los estatutos, autorizada ante notario. Si este es el caso, además debe acompañar el Certificado de Directorio actualizado, que dé cuenta de la composición actual, individualizando a todos los miembros (titulares y suplentes). El Certificado de Directorio acompañado, señala que es un Certificado Provisorio, por lo que se solicita aclarar a qué se refiere con que es “provisorio”.		Se acepta el desvirtúa reparos. El participante incluye los documentos solicitados.			8 BG	Cumple

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Conchalí (106,3 MHz)

N°	PARTICIPANTE	K _T		K _E		K _Z		K _X		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	AGRUPACIÓN CULTURAL DE ARTES COMUNICACIÓN DEPORTE Y CULTURA "CODECU"	2	2	2	2	2	2	1	1	1,00	1,00	100	100	ADP

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde asignar a AGRUPACIÓN CULTURAL DE ARTES COMUNICACIÓN DEPORTE Y CULTURA "CODECU", la concesión ofrecida para la comuna de Conchalí (106,3 MHz)

OBSERVACIONES:

AGRUPACIÓN CULTURAL DE ARTES COMUNICACIÓN DEPORTE Y CULTURA "CODECU"

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9° bis y 13° de la Ley General de Telecomunicaciones.

9.85. COMUNA : Conchalí - 107,1 MHz

PARTICIPANTE: CENTRO CULTURAL CALEIDOSCOPIO

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
97.333 36.413 36.046	Falta firma del representante legal en el Anexo N° 1 y en el Anexo N° 5. Sólo incluye su nombre escrito con la misma tipografía del editor de texto.	8 BG	KT	0	El participante incluye los documentos corregidos, incorporando las firmas faltantes.	No se acepta el desvirtúa reparos. No es posible incluir este tipo de correcciones sobre lo presentado en el proyecto original.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO
97.334	El directorio está compuesto por 3 personas y en los estatutos señala que son 5 principales y 5 suplentes.		Se acepta el desvirtúa reparos. El participante incluye los documentos solicitados.			8 BG	Cumple

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Conchalí (107,1 MHz)

N°	PARTICIPANTE	KT		KE		KZ		KX		KP		PT		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	CENTRO CULTURAL CALEIDOSCOPIO	0	0	2	2	2	2	1	1	1,00	1,00	0	0	NC

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde declarar desierto el concurso para la localidad de **Conchalí (107,1 MHz)**.

OBSERVACIONES:

CENTRO CULTURAL CALEIDOSCOPIO

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9° bis y 13° de la Ley General de Telecomunicaciones.

9.86. COMUNA : Curacaví - 105,9 MHz

PARTICIPANTE: CENTRO CULTURAL EDUCATIVO Y COMUNICACIONAL CAREN

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
96.935	Sin reparos.						
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
96.936	Los anexos vienen firmados por Rocío Vera y en el certificado de directorio, señala que el presidente es Cristian Jorquera. Viene la renuncia del directorio y antecedentes de Rocío Vera, pero no hay ningun instrumento donde conste su nombramiento. Los estatutos además señalan que el directorio estará compuesto por 5 miembros y se acompañan antecedentes de 6 miembros.			No desvirtúa reparos. De acuerdo a nuestros registros el oficio N° 1.534 de 24.03.2025, que formulaba reparos fue notificado electrónicamente con fecha 09.04.2025 y se realizó su descarga con fecha 09.04.2025, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 25.07.2025.		8 BG	No Cumple

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Curacaví (105,9 MHz)

N°	PARTICIPANTE	K _T		K _E		K _Z		K _X		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	CENTRO CULTURAL EDUCATIVO Y COMUNICACIONAL CAREN	2	2	2	2	2	2	1	1	1,00	1,00	100	100	NC

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde declarar desierto el concurso para la localidad de **Curacaví (105,9 MHz)**.

OBSERVACIONES:

CENTRO CULTURAL EDUCATIVO Y COMUNICACIONAL CAREN

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9° bis y 13° de la Ley General de Telecomunicaciones.

9.87. COMUNA : Curacaví - 106,3 MHz

PARTICIPANTE: CENTRO JUVENIL JUVENTUD UNION SOLIDARIA J.U.S.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
97.433 41.548	Sin reparos.						
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
97.434	Se debe acompañar: -Declaración Jurada de Nacionalidad, de secretario Patricia Hernandez Landaeta, tesorero Karin Hernández Landaeta, primer director Victoria Mauna Núñez, segundo director Jorge Olguin Negrete y tercer director Ramón Cano Villalobos. -Fotocopia de la Cédula Nacional de Identidad vigente copia simple, de secretario Patricia Hernandez Landaeta, tesorero Karin Hernández Landaeta, primer director Victoria Mauna Núñez, segundo director Jorge Olguin Negrete y tercer director Ramón Cano Villalobos. -Certificado de antecedentes penales de secretario Patricia Hernandez Landaeta, tesorero Karin Hernández Landaeta, primer director Victoria Mauna Núñez, segundo director Jorge Olguin Negrete y tercer director Ramón Cano Villalobos. -Existe discrepancia entre el número de miembros del directorio señalado en el certificado emitido por el SRCEI y la adecuación de estatutos. Se deberá aclarar este punto.			Se acepta el desvirtúa reparos. El participante incluye los documentos solicitados.		8 BG	Cumple

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Curacaví (106,3 MHz)

N°	PARTICIPANTE	K _T		K _E		K _Z		K _X		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	CENTRO JUVENIL JUVENTUD UNION SOLIDARIA J.U.S.	2	2	2	2	2	2	1	1	1,00	1,00	100	100	ADP

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde asignar a **CENTRO JUVENIL JUVENTUD UNION SOLIDARIA J.U.S.**, la concesión ofrecida para la comuna de **Curacaví (106,3 MHz)**

OBSERVACIONES:

CENTRO JUVENIL JUVENTUD UNION SOLIDARIA J.U.S.

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9° bis y 13° de la Ley General de Telecomunicaciones.

9.88. COMUNA : Huechuraba - 107,5 MHz

PARTICIPANTE: CENTRO CULTURAL EDUCACIÓN Y PRODUCCION RADIOFÓNICA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
97.058 38.444	Sin reparos.						
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO
97.059	El estatuto señala 3 directores principales y 3 suplentes, pero solamente vienen 2 suplentes.		Se acepta el desvirtúa reparos. El participante incluye los documentos solicitados.			8 BG	Cumple

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Huechuraba (107,5 MHz)

N°	PARTICIPANTE	K _T		K _E		K _Z		K _X		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	CENTRO CULTURAL EDUCACIÓN Y PRODUCCION RADIOFÓNICA	2	2	2	2	2	2	1	1	1,00	1,00	100	100	ADP

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde asignar a **CENTRO CULTURAL EDUCACIÓN Y PRODUCCION RADIOFÓNICA**, la concesión ofrecida para la comuna de **Huechuraba (107,5 MHz)**

OBSERVACIONES:

CENTRO CULTURAL EDUCACIÓN Y PRODUCCION RADIOFÓNICA

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9° bis y 13° de la Ley General de Telecomunicaciones.

9.89. COMUNA : Independencia - 107,9 MHz

PARTICIPANTE: CENTRO CULTURAL Y DE RADIODIFUSIÓN NUEVA WITTEMBERG

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
96.872	Sin reparos.						
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
96.873	Se requiere acompañar lo siguiente: Copia de los estatutos y sus modificaciones; Certificado emitido por el Secretario Municipal o Servicio Registro Civil que dé cuenta de su existencia y de la composición actual de su directorio; Copia del o los instrumentos que acrediten la personería del representante que comparezca a nombre de la concursante solicitando la concesión. Dicha representación se acredita por una parte con la escritura pública o privada de constitución de la entidad, y por otra, con el certificado que acredite la composición actual del directorio que administra la persona jurídica. Asimismo, en vistas a que no se acompaña Certificado emitido por el Secretario Municipal que dé cuenta de su existencia y de la composición actual de su directorio, se debe acompañar Declaración Jurada de Nacionalidad; Fotocopia de la Cédula Nacional de Identidad vigente copia simple y Certificado de Antecedentes Penales que correspondan.			No desvirtúa reparos. De acuerdo a nuestros registros el oficio N° 1.534 de 24.03.2025, que formulaba reparos fue notificado electrónicamente con fecha 09.04.2025 y se realizó su descarga con fecha 09.04.2025, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 25.07.2025.		8 BG	No Cumple

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Independencia (107,9 MHz)

N°	PARTICIPANTE	K _T		K _E		K _Z		K _X		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	CENTRO CULTURAL Y DE RADIODIFUSIÓN NUEVA WITTEMBERG	2	2	2	2	2	2	1	1	1,00	1,00	100	100	NC

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde declarar desierto el concurso para la localidad de **Independencia (107,9 MHz)**.

OBSERVACIONES:

CENTRO CULTURAL Y DE RADIODIFUSIÓN NUEVA WITTEMBERG

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9° bis y 13° de la Ley General de Telecomunicaciones.

9.90. COMUNA : Isla de Maipo - 106,9 MHz

PARTICIPANTE: FUNDACIÓN AULA VIVA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
97.669 34.871 40.808	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El concursante adjunta el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil con la información solicitada.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado C.A.M.A. N° 3/14278-1-2025 autoriza la instalación de la estructura propuesta a la altura máxima y en las coordenadas solicitadas.	2
	El concursante indica en su proyecto técnico el uso de un divisor de potencia, sin embargo su proyecto no contiene un arreglo de antenas, sino que posee una única antena. Se solicita aclarar la situación.	3 BT	KT	0	El concursante indica que por un error se especifico el uso del divisor de potencia en la planilla de cálculo y Anexo N° 2, pero que no debió considerarlo por utilizar solo una antena y no un arreglo. Envía los documentos rectificados sin variación de su zona de servicio.	Se acepta el desvirtúa reparos.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
97.670	Respecto de doña Claudia Sánchez Loyola, Rut 13.7070.958-9 y de don José Luis Villavicencio Espinosa, 13.771.825-1, debe acompañar: - Declaración Jurada de Nacionalidad, debe constar: - la individualización y firma de la persona que intervenga haciendo la declaración; - indicación del número de la CI. (No es necesaria la autorización de un Notario Público). Copia Simple. - Fotocopia de la Cédula Nacional de Identidad vigente. En el caso de Directores extranjeros no residentes en Chile deberá acompañarse copia del Pasaporte vigente. Copia simple. - Certificado de Antecedentes Penales. Original. Otorgado por el Servicio de Registro Civil e Identificación en un plazo no anterior a 90 días, desde la fecha de postulación. En el caso de los Directores extranjeros no residentes en Chile, se deberá acompañar declaración jurada de no haber sido condenado en Chile por delito que merezca pena aflictiva, en idioma español o traducido a éste. La firma deberá estar autorizada por Notario Público o Ministro de Fe equivalente dando cuenta de la identidad del declarante y el documento deberá contar con la apostilla correspondiente, para los países miembros del Convenio de La Haya, o encontrarse debidamente legalizado en Chile.		Se acepta el desvirtúa reparos. El participante incluye los documentos solicitados.		8 BG	Cumple	

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Isla de Maipo (106,9 MHz)

N°	PARTICIPANTE	K _T		K _E		K _Z		K _X		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	FUNDACIÓN AULA VIVA	0	2	2	2	2	2	1	1	1,00	1,00	0	100	A

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde asignar a **FUNDACIÓN AULA VIVA** la concesión ofrecida para la comuna de **Isla de Maipo (106,9 MHz)**

OBSERVACIONES:

FUNDACIÓN AULA VIVA

- Sin Observaciones.

9.91. COMUNA : La Florida - 106,7 MHz

PARTICIPANTE: CORPORACIÓN LUMEN

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
97.574 34.872 37.296	Sin reparos.						
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
97.575	- De acuerdo al certificado emitido por la DOS el ámbito de acción de la organización es comunal y corresponde a la comuna de Macul, no correspondiendo con la Zona de Servicio Solicitada (La Florida). - Debe acompañar certificado de antecedentes penales para fines especiales de Francisco Domingo Negroni Ellena.			Se acepta el desvirtúa reparos. El participante incluye los documentos solicitados.		8 BG	Cumple

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: La Florida (106,7 MHz)

N°	PARTICIPANTE	K _T		K _E		K _Z		K _X		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	CORPORACIÓN LUMEN	2	2	2	2	2	2	1	1	1,00	1,00	100	0	ADP

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde asignar a **CORPORACIÓN LUMEN**, la concesión ofrecida para la comuna de **La Florida (106,7 MHz)**

OBSERVACIONES:

CORPORACIÓN LUMEN

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9° bis y 13° de la Ley General de Telecomunicaciones.

9.92. COMUNA : Lo Barnechea - 107,9 MHz

PARTICIPANTE: IGLESIA MISIÓN PARA CRISTO

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
96.870 34.622 43.919	Sin reparos.						
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO
96.871	Deberá acompañar los siguientes antecedentes faltantes no acompañados en la carpeta S3, los que deberá cumplir con los requisitos establecidos en el art. 8° Bases Generales: - Lo anterior puesto que existe inconsistencia en los documentos presentados, el Art Vigésimo Primero de los estatutos señala que el directorio estará compuesto por 5 miembros, un pastor presidente, un vicepresidente, un tesorero, un secretario y un ministro consejero, y se adjunta certificado de directorio con 4 miembros sin el ministro consejero por lo que debe acompañar el certificado con todos los miembros y los antecedentes faltantes de dicho miembro: Declaración Jurada de Nacionalidad, debe constar: - la individualización y firma de la persona que intervenga haciendo la declaración; - indicación del número de la Cédula de Identidad. Fotocopia de la Cédula Nacional de Identidad vigente copia simple. Certificado de Antecedentes Penales. Original. Otorgado por el Servicio de Registro Civil e Identificación en un plazo no anterior a 90 días, desde la fecha de postulación, o la modificación de los estatutos de acuerdo al certificado adjunto.		Se acepta el desvirtúa reparos. El participante incluye los documentos solicitados.			8 BG	Cumple

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Lo Barnechea (107,9 MHz)

N°	PARTICIPANTE	K _T		K _E		K _Z		K _X		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	IGLESIA MISIÓN PARA CRISTO	2	2	2	2	2	2	1	1	1,00	1,00	100	0	ADP

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde asignar a **IGLESIA MISIÓN PARA CRISTO**, la concesión ofrecida para la comuna de **Lo Barnechea (107,9 MHz)**

OBSERVACIONES:

IGLESIA MISIÓN PARA CRISTO

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9° bis y 13° de la Ley General de Telecomunicaciones.

9.93. COMUNA : Lo Barnechea - 106,9 MHz

PARTICIPANTE: LO BARNECHEA ESCUCHA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
96.997 34.620 40.101	Sin reparos.						
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO
96.998	Deberá acompañar los siguientes antecedentes faltantes no acompañados en la carpeta S3, los que deberá cumplir con los requisitos establecidos en el art. 8° Bases Generales: - Fotocopia del RUT de la solicitante. Copia Simple. - Además, en los Estatutos en art 27 señala que el directorio esta compuesto por 5 miembros titulares y en el art 28 dice que se elegira a 5 suplentes, sin embargo el certificado de directorio del registro civil señala solo los 3 titulares y 2 suplentes. Debera acompañar certificado que de cuenta de lo dispuesto por los estatutos o modificación de los estatutos con a lo menos 3 titulares y 3 suplentes de acuerdo a lo que dispone la ley 19.418, modificada por la Ley 20.500. Además faltarían los antecedentes de los miembros del directorio que no se han designado Declaración Jurada de Nacionalidad, debe constar: - la individualización y firma de la persona que intervenga haciendo la declaración; - indicación del número de la Cédula de Identidad. Fotocopia de la Cédula Nacional de Identidad vigente copia simple. Certificado de Antecedentes Penales. Original. Otorgado por el Servicio de Registro Civil e Identificación en un plazo no anterior a 90 días, desde la fecha de postulación.		Se acepta el desvirtúa reparos. El participante incluye los documentos solicitados.			8 BG	Cumple

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Lo Barnechea (106,9 MHz)

N°	PARTICIPANTE	K _T		K _E		K _Z		K _X		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	LO BARNECHEA ESCUCHA	2	2	2	2	2	2	1	1	1,00	1,00	100	0	ADP

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde asignar a **LO BARNECHEA ESCUCHA**, la concesión ofrecida para la comuna de **Lo Barnechea (106,9 MHz)**

OBSERVACIONES:

LO BARNECHEA ESCUCHA

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9° bis y 13° de la Ley General de Telecomunicaciones.

9.94. COMUNA : Lo Prado - 106,9 MHz

PARTICIPANTE: CONGREGACIÓN PRIMER CENTRO FAMILIAR CRISTIANO

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
97.067 38.120	Sin reparos.						
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
97.068	- Debe acompañar Fotocopia del RUT de la solicitante, la persona jurídica Congregación Primer Centro Familiar Cristiano. Copia Simple. - Debe además, acompañar Declaración jurada simple que de cuenta de la existencia de participación de capital extranjero en el capital de la concursante. Suscrita por un representante de la sociedad(nombre, CI, firma). - Sin que constituya reparo, Obispo y Representante Legal Juan Marcos Pérez Taicer, deberá acompañar cédula de identidad vigente.			Se acepta el desvirtúa reparos. El participante incluye los documentos solicitados.		8 BG	Cumple

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Lo Prado (106,9 MHz)

N°	PARTICIPANTE	K _T		K _E		K _Z		K _X		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	CONGREGACIÓN PRIMER CENTRO FAMILIAR CRISTIANO	2	2	2	2	2	2	1	1	1,00	1,00	100	0	ADP

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde asignar a **CONGREGACIÓN PRIMER CENTRO FAMILIAR CRISTIANO**, la concesión ofrecida para la comuna de **Lo Prado (106,9 MHz)**

OBSERVACIONES:

CONGREGACIÓN PRIMER CENTRO FAMILIAR CRISTIANO

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9° bis y 13° de la Ley General de Telecomunicaciones.

9.95. COMUNA : Macul - 107,3 MHz

PARTICIPANTE: MINISTERIO INTERNACIONAL EL CENTINELA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
96.863 34.617 40.801	Sin reparos.						
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO
96.864	Deberá acompañar los siguientes antecedentes faltantes no acompañados en la carpeta S3, los que deberá cumplir con los requisitos establecidos en el art. 8° Bases Generales: - Declaración Jurada de Nacionalidad de REINALDO MAURICIO AHUMADA VERA, debe constar: - la individualización y firma de la persona que intervenga haciendo la declaración; - indicación del número de la Cédula de Identidad.		Se acepta el desvirtúa reparos. El participante incluye los documentos solicitados.			8 BG	Cumple

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Macul (107,3 MHz)

N°	PARTICIPANTE	K _T		K _E		K _Z		K _X		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	MINISTERIO INTERNACIONAL EL CENTINELA	2	2	2	2	2	2	1	1	1,00	1,00	100	0	ADP

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde asignar a **MINISTERIO INTERNACIONAL EL CENTINELA**, la concesión ofrecida para la comuna de **Macul (107,3 MHz)**

OBSERVACIONES:

MINISTERIO INTERNACIONAL EL CENTINELA

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9° bis y 13° de la Ley General de Telecomunicaciones.

9.96. COMUNA : Maipú - 106,7 MHz

PARTICIPANTE: IGLESIA EVANGÉLICA ALAS DE ÁGUILA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTUA	RESULTADO	PTJE2
96.811 34.630	Sin reparos.						
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
96.812	Sin Reparos.					8 BG	Cumple

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Maipú (106,7 MHz)

N°	PARTICIPANTE	K _T		K _E		K _Z		K _X		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	IGLESIA EVANGÉLICA ALAS DE ÁGUILA	2	2	2	2	2	2	1	1	1,00	1,00	100	100	ADP

Fue **asignada**, en la primera etapa de la evaluación, a **IGLESIA EVANGÉLICA ALAS DE ÁGUILA**, la concesión ofrecida para la comuna de **Maipú (106,7 MHz)**.

OBSERVACIONES:

IGLESIA EVANGÉLICA ALAS DE ÁGUILA

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9° bis y 13° de la Ley General de Telecomunicaciones.

9.97. COMUNA : Maipú - 107,5 MHz

PARTICIPANTE: JESUCRISTO ES EL CAMINO

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
96.815 34.623	Sin reparos.						
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
96.816	Sin Reparos.					8 BG	Cumple

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Maipú (107,5 MHz)

N°	PARTICIPANTE	K _T		K _E		K _Z		K _X		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	JESUCRISTO ES EL CAMINO	2	2	2	2	2	2	1	1	1,00	1,00	100	100	ADP

Fue **asignada**, en la primera etapa de la evaluación, a **JESUCRISTO ES EL CAMINO**, la concesión ofrecida para la comuna de **Maipú (107,5 MHz)**.

OBSERVACIONES:

JESUCRISTO ES EL CAMINO

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9° bis y 13° de la Ley General de Telecomunicaciones.

9.98. COMUNA : Padre Hurtado - 106,1 MHz

PARTICIPANTE: PARROQUIA SAN IGNACIO DE LOYOLA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
97.196 34.611	Sin reparos.						
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
97.197	Sin Reparos.					8 BG	Cumple

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Padre Hurtado (106,1 MHz)

N°	PARTICIPANTE	K _T		K _E		K _Z		K _X		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	PARROQUIA SAN IGNACIO DE LOYOLA	2	2	2	2	2	2	1	1	1,00	1,00	100	0	ADP

Fue **asignada**, en la primera etapa de la evaluación, a **PARROQUIA SAN IGNACIO DE LOYOLA**, la concesión ofrecida para la comuna de **Padre Hurtado (106,1 MHz)**.

OBSERVACIONES:

PARROQUIA SAN IGNACIO DE LOYOLA

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9° bis y 13° de la Ley General de Telecomunicaciones.

9.99. COMUNA : Pedro Aguirre Cerda - 106,5 MHz

PARTICIPANTE: COMUNICACIONES AUDIOVISUALES SAN JOAQUÍN

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
96.775 40.430 49.722	Sin reparos.						
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO
96.776	El número de miembros señalados en el certificado de directorio emitido por el SRCEI (6) no coincide con el número de miembros del directorio indicado en los estatutos (5 titulares y 5 suplentes).		Se acepta el desvirtúa reparos. El participante incluye los documentos solicitados.			8 BG	Cumple

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Pedro Aguirre Cerda (106,5 MHz)

N°	PARTICIPANTE	K _T		K _E		K _Z		K _X		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	COMUNICACIONES AUDIOVISUALES SAN JOAQUÍN	2	2	2	2	2	2	1	1	1,00	1,00	100	100	ADP

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde asignar a **COMUNICACIONES AUDIOVISUALES SAN JOAQUÍN**, la concesión ofrecida para la comuna de **Pedro Aguirre Cerda (106,5 MHz)**

OBSERVACIONES:

COMUNICACIONES AUDIOVISUALES SAN JOAQUÍN

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9° bis y 13° de la Ley General de Telecomunicaciones.

9.100. COMUNA : Peñaflor - 107,3 MHz

PARTICIPANTE: FUNDACIÓN DE ESTUDIOS TEOLÓGICOS DE PEÑAFLOR

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
97.026 34.933 40.058 40.450	Sin reparos.						
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO
97.027	- El certificado que individualiza los miembros de la fundación debe ser autorizado ante notario. - Debe acompañar Declaración jurada simple que dé cuenta de la existencia de participación de capital extranjero en el capital de la concursante. Suscrita por un representante de la sociedad (nombre, CI, firma). En caso que dicha participación exista y sea superior al 10%, debe acompañar Antecedentes que den cuenta del cumplimiento de lo prescrito en el inciso final del artículo 9 de la Ley de Prensa. En español o debidamente traducidos y legalizados.		Se acepta el desvirtúa reparos. El participante incluye los documentos solicitados.			8 BG	Cumple

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Peñaflor (107,3 MHz)

N°	PARTICIPANTE	K _T		K _E		K _Z		K _X		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	FUNDACIÓN DE ESTUDIOS TEOLÓGICOS DE PEÑAFLOR	2	2	2	2	2	2	1	1	1,00	1,00	100	0	ADP

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde asignar a **FUNDACIÓN DE ESTUDIOS TEOLÓGICOS DE PEÑAFLOR**, la concesión ofrecida para la comuna de **Peñaflor (107,3 MHz)**

OBSERVACIONES:

FUNDACIÓN DE ESTUDIOS TEOLÓGICOS DE PEÑAFLOR

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9° bis y 13° de la Ley General de Telecomunicaciones.

9.101. COMUNA : Puente Alto - 106,1 MHz

PARTICIPANTE: CENTRO CULTURAL VIDA Y SALUD

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTUA	RESULTADO	PTJE2
97.783	Sin reparos.						
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
96.784	Sin Reparos.					8 BG	Cumple

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Puente Alto (106,1 MHz)

N°	PARTICIPANTE	K _T		K _E		K _Z		K _X		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	CENTRO CULTURAL VIDA Y SALUD	2	2	2	2	2	2	1	1	1,00	1,00	100	100	ADP

Fue **asignada**, en la primera etapa de la evaluación, a **CENTRO CULTURAL VIDA Y SALUD**, la concesión ofrecida para la comuna de **Puente Alto (106,1 MHz)**.

OBSERVACIONES:

CENTRO CULTURAL VIDA Y SALUD

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9° bis y 13° de la Ley General de Telecomunicaciones.

9.102. COMUNA : Puente Alto - 107,5 MHz

PARTICIPANTE: CORPORACIÓN DE DESARROLLO EL RACO

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
96.937 34.874 36.921 37.503	Sin reparos.						
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
96.938	- Debe acompañar copia legible del RUT de la postulante. - De acuerdo a los estatutos de la Corporación, el Directorio estará compuesto por 3 miembros titulares y 3 suplentes. De acuerdo al certificado emitido por el Registro Civil, sólo habría un miembro suplente. - Debe acompañar certificado de antecedentes penales para fines generales de Javier Ramón Zamorano Muñoz, Pedro Ruíz de Viñaspre Cabrera. - Debe acompañar copia legible de la cédula de identidad de Pedro Ruíz de Viñaspre Cabrera.			Se acepta el desvirtúa reparos. El participante incluye los documentos solicitados.		8 BG	Cumple

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Puente Alto (107,5 MHz)

N°	PARTICIPANTE	K _T		K _E		K _Z		K _X		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	CORPORACIÓN DE DESARROLLO EL RACO	2	2	2	2	2	2	1	1	1,00	1,00	100	0	ADP

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde asignar a **CORPORACIÓN DE DESARROLLO EL RACO**, la concesión ofrecida para la comuna de **Puente Alto (107,5 MHz)**

OBSERVACIONES:

CORPORACIÓN DE DESARROLLO EL RACO

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9° bis y 13° de la Ley General de Telecomunicaciones.

9.103. COMUNA : Puente Alto - 107,3 MHz

PARTICIPANTE: FUNDACIÓN ESTUDIOS TEOLÓGICOS DE PUENTE ALTO

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
96.849 34.869 37.788	Sin reparos.						
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
96.850	- Debe acompañar certificado que individualiza los miembros de la fundación, autorizado ante notario.			Se acepta el desvirtúa reparos. El participante incluye los documentos solicitados.		8 BG	Cumple

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Puente Alto (107,3 MHz)

N°	PARTICIPANTE	K _T		K _E		K _Z		K _X		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	FUNDACIÓN ESTUDIOS TEOLÓGICOS DE PUENTE ALTO	2	2	2	2	2	2	1	1	1,00	1,00	100	0	ADP

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde asignar a **FUNDACIÓN ESTUDIOS TEOLÓGICOS DE PUENTE ALTO**, la concesión ofrecida para la comuna de **Puente Alto (107,3 MHz)**

OBSERVACIONES:

FUNDACIÓN ESTUDIOS TEOLÓGICOS DE PUENTE ALTO

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9° bis y 13° de la Ley General de Telecomunicaciones.

9.104. COMUNA : Quilicura - 107,7 MHz

PARTICIPANTE: CENTRO CULTURAL ECLIPSE

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
96.798 36.508	Sin reparos.						
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
96.799	El estatuto señala 5 directores principales y 5 suplentes, pero vienen 3 y 3 solamente.			Se acepta el desvirtúa reparos. El participante incluye los documentos solicitados.		8 BG	Cumple

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Quilicura (107,7 MHz)

N°	PARTICIPANTE	K _T		K _E		K _Z		K _X		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	CENTRO CULTURAL ECLIPSE	2	2	2	2	2	2	1	1	1,00	1,00	100	100	ADP

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde asignar a **CENTRO CULTURAL ECLIPSE**, la concesión ofrecida para la comuna de **Quilicura (107,7 MHz)**

OBSERVACIONES:

CENTRO CULTURAL ECLIPSE

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9° bis y 13° de la Ley General de Telecomunicaciones.

9.105. COMUNA : Quinta Normal - 106,5 MHz

PARTICIPANTE: ASIQUINTA APIASAN A.G.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
96.920 39.836	Sin reparos.						
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO
96.921	Se debe acompañar Publicación en el Diario Oficial del Extracto de constitución de la asociación gremial. Copia Simple. Estatutos señalan que habrá 7 miembros titulares y 3 directores suplentes, pero el certificado de registro acompañado no señala los directores suplentes por lo que se deberá aclarar este punto.		Se acepta el desvirtúa reparos. El participante incluye los documentos solicitados.			8 BG	Cumple

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Quinta Normal (106,5 MHz)

N°	PARTICIPANTE	K _T		K _E		K _Z		K _X		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	ASIQUINTA APIASAN A.G.	2	2	2	2	2	2	1	1	1,00	1,00	100	100	ADP

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde asignar a ASIQUINTA APIASAN A.G., la concesión ofrecida para la comuna de Quinta Normal (106,5 MHz)

OBSERVACIONES:

ASIQUINTA APIASAN A.G.

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9° bis y 13° de la Ley General de Telecomunicaciones.

9.106. COMUNA : Recoleta - 106,1 MHz

PARTICIPANTE: CENTRO CULTURAL ARTÍSTICO JUVENIL Y DE COMUNICACIÓN RADIOFÓNICA LA ESQUINA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
97.063 37.722	Sin reparos.						
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO
97.064	No viene el Certificado de Antecedentes Penales, de ninguno de los directores. En los estatutos señalan que son 3 directores principales y 3 suplentes, pero viene solo el de 2 suplentes.		Se acepta el desvirtúa reparos. El participante incluye los documentos solicitados.			8 BG	Cumple

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Recoleta (106,1 MHz)

N°	PARTICIPANTE	K _T		K _E		K _Z		K _X		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	CENTRO CULTURAL ARTÍSTICO JUVENIL Y DE COMUNICACIÓN RADIOFÓNICA LA ESQUINA	2	2	2	2	2	2	1	1	1,00	1,00	100	100	ADP

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde asignar a **CENTRO CULTURAL ARTÍSTICO JUVENIL Y DE COMUNICACIÓN RADIOFÓNICA LA ESQUINA**, la concesión ofrecida para la comuna de **Recoleta (106,1 MHz)**

OBSERVACIONES:

CENTRO CULTURAL ARTÍSTICO JUVENIL Y DE COMUNICACIÓN RADIOFÓNICA LA ESQUINA

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9° bis y 13° de la Ley General de Telecomunicaciones.

9.107. COMUNA : Recoleta - 106,9 MHz

PARTICIPANTE: CENTRO CULTURAL CRISTIANO Y JUVENIL NEHUEN

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
97.130 37.516	Sin reparos.						
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
97.131	El directorio está compuesto de 5 miembros, pero según los estatutos debiesen ser 6 miembros.			Se acepta el desvirtúa reparos. El participante incluye los documentos solicitados.		8 BG	Cumple

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Recoleta (106,9 MHz)

N°	PARTICIPANTE	K _T		K _E		K _Z		K _X		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	CENTRO CULTURAL CRISTIANO Y JUVENIL NEHUEN	2	2	2	2	2	2	1	1	1,00	1,00	100	100	ADP

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde asignar a **CENTRO CULTURAL CRISTIANO Y JUVENIL NEHUEN**, la concesión ofrecida para la comuna de **Recoleta (106,9 MHz)**

OBSERVACIONES:

CENTRO CULTURAL CRISTIANO Y JUVENIL NEHUEN

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9° bis y 13° de la Ley General de Telecomunicaciones.

9.108. COMUNA : Renca - 107,5 MHz

PARTICIPANTE: AGRUPACIÓN DE LOCUTORES Y RADIO CONTROLADORES DE RENCA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
96.875 40.818	Sin reparos.						
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO
96.876	Deben formularse reparos a la carpeta S3 en el sentido que la postulante deberá acompañar fotocopia del RUT de la renovante, además existe inconsistencia en los documentos presentados, el art 31 de los estatutos señala que el directorio esta compuesto por 5 miembros titulares y 5 suplentes, sin embargo, el certificado de directorio del registro civil señala solo los 3 titulares y 2 suplentes, por lo que debiera acompañar certificado con los 5 titulares y los 5 suplentes de acuerdo a estatutos con los antecedentes faltantes de los otros dos directores titulares y de los 3 suplentes, a saber: Declaración Jurada de Nacionalidad, debe constar: - la individualización y firma de la persona que intervenga haciendo la declaración; - indicación del número de la Cédula de Identidad. -Fotocopia de la Cédula Nacional de Identidad vigente copia simple y - Certificado de Antecedentes Penales. Original. Otorgado por el Servicio de Registro Civil e Identificación en un plazo no anterior a 90 días, desde la fecha de postulación o la modificación de los estatutos de acuerdo a la ley que dispon e que serán a lo menos 3 titulares y 3 suplentes y el certificado que de cuenta de ello.		Se acepta el desvirtúa reparos. El participante incluye los documentos solicitados.			8 BG	Cumple

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Renca (107,5 MHz)

N°	PARTICIPANTE	K _T		K _E		K _Z		K _X		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	AGRUPACIÓN DE LOCUTORES Y RADIO CONTROLADORES DE RENCA	2	2	2	2	2	2	1	1	1,00	1,00	100	100	ADP

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde asignar a **AGRUPACIÓN DE LOCUTORES Y RADIO CONTROLADORES DE RENCA**, la concesión ofrecida para la comuna de **Renca (107,5 MHz)**

OBSERVACIONES:

AGRUPACIÓN DE LOCUTORES Y RADIO CONTROLADORES DE RENCA

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9° bis y 13° de la Ley General de Telecomunicaciones.

9.109. COMUNA : San Bernardo - 107,1 MHz

PARTICIPANTE: CENTRO DE DESARROLLO SOCIAL COMUNICACIONES MÁXIMA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
97.120	Sin reparos.						
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
97.121	Sin Reparos.					8 BG	Cumple

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: San Bernardo (107,1 MHz)

N°	PARTICIPANTE	K _T		K _E		K _Z		K _X		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	CENTRO DE DESARROLLO SOCIAL COMUNICACIONES MÁXIMA	2	2	2	2	2	2	1	1	1,00	1,00	100	100	ADP

Fue **asignada**, en la primera etapa de la evaluación, a **CENTRO DE DESARROLLO SOCIAL COMUNICACIONES MÁXIMA**, la concesión ofrecida para la comuna de **San Bernardo (107,1 MHz)**.

OBSERVACIONES:

CENTRO DE DESARROLLO SOCIAL COMUNICACIONES MÁXIMA

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9° bis y 13° de la Ley General de Telecomunicaciones.

9.110. COMUNA : San Joaquín - 107,9 MHz

PARTICIPANTE: CENTRO CULTURAL Y DE COMUNICACIÓN RADIOFÓNICA
TIEMPO NUEVO

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
96.808	Sin reparos.						
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
96.809	Sin Reparos.					8 BG	Cumple

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: San Joaquín (107,9 MHz)

N°	PARTICIPANTE	K _T		K _E		K _Z		K _X		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	CENTRO CULTURAL Y DE COMUNICACIÓN RADIOFÓNICA TIEMPO NUEVO	2	2	2	2	2	2	1	1	1,00	1,00	100	100	ADP

Fue **asignada**, en la primera etapa de la evaluación, a **CENTRO CULTURAL Y DE COMUNICACIÓN RADIOFÓNICA TIEMPO NUEVO**, la concesión ofrecida para la comuna de **San Joaquín (107,9 MHz)**.

OBSERVACIONES:

- CENTRO CULTURAL Y DE COMUNICACIÓN RADIOFÓNICA TIEMPO NUEVO**
- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9° bis y 13° de la Ley General de Telecomunicaciones.

9.111. COMUNA : San Ramón - 106,1 MHz

PARTICIPANTE: AGRUPACIÓN CULTURAL DE ANIMADORES Y MONITORES SOCIALES GENNECHEN

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
96.943 38.251	El Anexo N° 1 viene adjuntado en la carpeta legal S3 en vez de la carpeta S2 como indican las Bases del Concurso. Además, se encuentra escaneado de forma incompleta quedando el nombre del representante legal fuera de la imagen.	8 BG	KT	0	El participante incluye el documento completo, con el nombre del firmante.	Se acepta el desvirtúa reparos pero como una inconsistencia. El documento presentado originalmente viene firmado por el representante legal.	1
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO
96.944	Existe inconsistencia en los documentos presentados, puesto que el Art 30 de los estatutos señala que el directorio estará compuesto por 5 miembros titulares y 5 suplentes. El certificado emitido por el Registro Civil da cuenta de una conformación de 3 directores, pero esta no se ajusta a lo establecido en la Ley 20500, que modificó la exigencia del número de directores a 3 titulares y 3 suplentes. Por lo anterior, debe adjuntarse estatuto modificado y conformación de directorio que se ajuste a lo ya señalado en la ley 20500, y el correspondiente certificado de Directorio que de cuenta de la conformación ajustada a la citada ley.		Se acepta el desvirtúa reparos. El participante incluye los documentos solicitados.			8 BG	Cumple

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: San Ramón (106,1 MHz)

N°	PARTICIPANTE	K _T		K _E		K _Z		K _X		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	AGRUPACIÓN CULTURAL DE ANIMADORES Y MONITORES SOCIALES GENNECHEN	0	1	2	2	2	2	1	1	1,00	1,00	0	97	ADP

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde asignar a **AGRUPACIÓN CULTURAL DE ANIMADORES Y MONITORES SOCIALES GENNECHEN**, la concesión ofrecida para la comuna de **San Ramón (106,1 MHz)**

OBSERVACIONES:

AGRUPACIÓN CULTURAL DE ANIMADORES Y MONITORES SOCIALES GENNECHEN

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9° bis y 13° de la Ley General de Telecomunicaciones.

9.112. COMUNA : Talagante - 107,9 MHz

PARTICIPANTE: IGLESIA EVANGÉLICA CRISTIANA VISIÓN APOSTÓLICA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
97.078 34.626 35.808	Sin reparos.						
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
97.079	- Debe acompañar Declaración Jurada de Nacionalidad de don José Luis Araya Ramírez, Rut 8.172.669-8			Se acepta el desvirtúa reparos. El participante incluye los documentos solicitados.		8 BG	Cumple

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Talagante (107,9 MHz)

Nº	PARTICIPANTE	K _T		K _E		K _Z		K _X		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	IGLESIA EVANGÉLICA CRISTIANA VISIÓN APOSTÓLICA	2	2	2	2	2	2	1	1	1,00	1,00	100	0	ADP

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde asignar a **IGLESIA EVANGÉLICA CRISTIANA VISIÓN APOSTÓLICA**, la concesión ofrecida para la comuna de **Talagante (107,9 MHz)**

OBSERVACIONES:

IGLESIA EVANGÉLICA CRISTIANA VISIÓN APOSTÓLICA

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9° bis y 13° de la Ley General de Telecomunicaciones.

9.113. COMUNA : Chillán - 107,3 MHz

PARTICIPANTE: AGRUPACIÓN RADIO EMMANUEL 107.3

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
97.095 114.298	Sin reparos.						
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO
97.096	No vienen los estatutos, por lo cual no es posible verificar que las personas que vienen en representación estén facultadas, ni si cumple con el número de directores.		Se acepta el desvirtúa reparos. El participante incluye los documentos solicitados.			8 BG	Cumple

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Chillán (107,3 MHz)

N°	PARTICIPANTE	K _T		K _E		K _Z		K _X		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	AGRUPACIÓN RADIO EMMANUEL 107.3	2	2	2	2	2	2	1	1	1,00	1,00	100	100	ADP

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde asignar a **AGRUPACIÓN RADIO EMMANUEL 107.3**, la concesión ofrecida para la comuna de **Chillán (107,3 MHz)**

OBSERVACIONES:

AGRUPACIÓN RADIO EMMANUEL 107.3

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9° bis y 13° de la Ley General de Telecomunicaciones.

9.114. COMUNA : Chillán - 92,5 MHz

PARTICIPANTE: AGRUPACIÓN SOCIAL FUTURO Y DESARROLLO

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
96.800 106.364	Sin reparos.						
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO
96.801	1) No viene composicion de directorio, por lo cual no es posible saber quiénes y cuántos representan la postulante. 2) El certificado de no capitales extranjeros no viene firmado.		Se acepta el desvirtúa reparos. El participante incluye los documentos solicitados.			8 BG	Cumple

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Chillán (92,5 MHz)

N°	PARTICIPANTE	K _T		K _E		K _Z		K _X		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	AGRUPACIÓN SOCIAL FUTURO Y DESARROLLO	2	2	2	2	2	2	1	1	1,00	1,00	100	100	ADP

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde asignar a **AGRUPACIÓN SOCIAL FUTURO Y DESARROLLO**, la concesión ofrecida para la comuna de **Chillán (92,5 MHz)**

OBSERVACIONES:

AGRUPACIÓN SOCIAL FUTURO Y DESARROLLO

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9° bis y 13° de la Ley General de Telecomunicaciones.

9.115. COMUNA : Chillán - 101,9 MHz

PARTICIPANTE: CENTRO CULTURAL Y DE COMUNICACIONES ALFA Y OMEGA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
97.635	Sin reparos.						
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
97.636	Sin Reparos.					8 BG	Cumple

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Chillán (101,9 MHz)

N°	PARTICIPANTE	K _T		K _E		K _Z		K _X		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	CENTRO CULTURAL Y DE COMUNICACIONES ALFA Y OMEGA	2	2	2	2	2	2	1	1	1,00	1,00	100	100	ADP

Fue **asignada**, en la primera etapa de la evaluación, a **CENTRO CULTURAL Y DE COMUNICACIONES ALFA Y OMEGA**, la concesión ofrecida para la comuna de **Chillán (101,9 MHz)**.

OBSERVACIONES:

CENTRO CULTURAL Y DE COMUNICACIONES ALFA Y OMEGA

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9° bis y 13° de la Ley General de Telecomunicaciones.

9.116. COMUNA : Chillán - 107,7 MHz

PARTICIPANTE: OBISPADO DE CHILLÁN PARROQUIA EL BUEN PASTOR

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
96.785	Sin reparos.						
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
96.787	Sin Reparos.					8 BG	Cumple

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Chillán (107,7 MHz)

N°	PARTICIPANTE	K _T		K _E		K _Z		K _X		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	OBISPADO DE CHILLÁN PARROQUIA EL BUEN PASTOR	2	2	2	2	2	2	1	1	1,00	1,00	100	100	ADP

Fue **asignada**, en la primera etapa de la evaluación, a **OBISPADO DE CHILLÁN PARROQUIA EL BUEN PASTOR**, la concesión ofrecida para la comuna de **Chillán (107,7 MHz)**.

OBSERVACIONES:

OBISPADO DE CHILLÁN PARROQUIA EL BUEN PASTOR

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9° bis y 13° de la Ley General de Telecomunicaciones.

9.117. COMUNA : Chillán Viejo - 107,9 MHz

PARTICIPANTE: CENTRO CULTURAL VISIÓN ESPERANZA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTUA	RESULTADO	PTJE2
96.865	Sin reparos.						
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
96.866	Sin Reparos.					8 BG	Cumple

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Chillán Viejo (107,9 MHz)

N°	PARTICIPANTE	K _T		K _E		K _Z		K _X		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	CENTRO CULTURAL VISIÓN ESPERANZA	2	2	2	2	2	2	1	1	1,00	1,00	100	100	ADP

Fue **asignada**, en la primera etapa de la evaluación, a **CENTRO CULTURAL VISIÓN ESPERANZA**, la concesión ofrecida para la comuna de **Chillán Viejo (107,9 MHz)**.

OBSERVACIONES:

CENTRO CULTURAL VISIÓN ESPERANZA

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9° bis y 13° de la Ley General de Telecomunicaciones.

9.118. COMUNA : Chillán Viejo - 107,1 MHz

PARTICIPANTE: CENTRO JUVENIL LA ESPERANZA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
97.124 52.962	Sin reparos.						
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO
97.125	El número de miembros señalados en el certificado de directorio emitido por el SRCEI (5), no coincide con el número de miembros del directorio indicado en los estatutos (4).		Se acepta el desvirtúa reparos. El participante incluye los documentos solicitados.			8 BG	Cumple

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Chillán Viejo (107,1 MHz)

N°	PARTICIPANTE	K _T		K _E		K _Z		K _X		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	CENTRO JUVENIL LA ESPERANZA	2	2	2	2	2	2	1	1	1,00	1,00	100	100	ADP

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde asignar a **CENTRO JUVENIL LA ESPERANZA**, la concesión ofrecida para la comuna de **Chillán Viejo (107,1 MHz)**

OBSERVACIONES:

CENTRO JUVENIL LA ESPERANZA

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9° bis y 13° de la Ley General de Telecomunicaciones.

9.119. COMUNA : Coelemu - 107,3 MHz

PARTICIPANTE: GRUPO JUVENIL CAMINO AL FUTURO DE RANGUELMO

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
97.226 31.947/ 35.382	Sin reparos.						
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO
97.227	Estatutos señalan que el Directorio estará compuesto por 3 miembros titulares y 3 suplentes, sin embargo, acompaña un Certificado de Vigencia y Directorio individualizando sólo a 3 titulares. Debe acompañar Certificado de Directorio autorizado ante notario, que individualice a los todos los directores (3 titulares y 3 suplentes). Respecto de los 3 miembros del directorio indicados en el Certificado de Directorio, acompaña todos los antecedentes solicitados. Sin embargo, en conformidad con la observación anterior, debe acompañar, respecto de los 3 miembros suplentes faltantes, la declaración jurada de nacionalidad, fotocopia de la cédula nacional de identidad vigente y el certificado de antecedentes penales para fines especiales, todos con las mismas exigencias establecidas en las bases del concurso.		Se acepta el desvirtúa reparos. El participante incluye los documentos solicitados.			8 BG	Cumple

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Coelemu (107,3 MHz)

N°	PARTICIPANTE	K _T		K _E		K _Z		K _X		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	GRUPO JUVENIL CAMINO AL FUTURO DE RANGUELMO	2	2	2	2	2	2	1	1	1,00	1,00	100	100	ADP

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde asignar a **GRUPO JUVENIL CAMINO AL FUTURO DE RANGUELMO**, la concesión ofrecida para la comuna de **Coelemu (107,3 MHz)**

OBSERVACIONES:

GRUPO JUVENIL CAMINO AL FUTURO DE RANGUELMO

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9° bis y 13° de la Ley General de Telecomunicaciones.

9.120. COMUNA : Coihueco - 107,1 MHz

PARTICIPANTE: CLUB CULTURAL AMIGOS DE COIHUECO

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
97.083 33.026	Sin reparos.						
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO
97.084	El certificado emitido por el SRCEI señala a dos directores suplentes, mientras que los estatutos señalan que deben ser 5 titulares y 5 suplentes. Se debe aclarar esta discrepancia.		Se acepta el desvirtúa reparos. El participante incluye los documentos solicitados.			8 BG	Cumple

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Coihueco (107,1 MHz)

N°	PARTICIPANTE	K _T		K _E		K _Z		K _X		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	CLUB CULTURAL AMIGOS DE COIHUECO	2	2	2	2	2	2	1	1	1,00	1,00	100	100	ADP

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde asignar a CLUB CULTURAL AMIGOS DE COIHUECO, la concesión ofrecida para la comuna de Coihueco (107,1 MHz)

OBSERVACIONES:

CLUB CULTURAL AMIGOS DE COIHUECO

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9° bis y 13° de la Ley General de Telecomunicaciones.

9.121. COMUNA : Coihueco - 107,5 MHz

PARTICIPANTE: CORPORACIÓN CULTURAL DE ARTESANAS DE SAN FABIÁN DE ALICO

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
97.298 36.450	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El participante acompaña certificado de la Dirección de Aeronáutica Civil con la información solicitada.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado C.A.M.A. N° 357 / 13920-8-2024 autoriza la instalación de la estructura propuesta a la altura máxima y en las coordenadas solicitadas.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO
97.299	Sin Reparos.					8 BG	Cumple

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Coihueco (107,5 MHz)

N°	PARTICIPANTE	K _T		K _E		K _Z		K _X		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	CORPORACIÓN CULTURAL DE ARTESANAS DE SAN FABIÁN DE ALICO	0	2	2	2	2	2	1	1	1,00	1,00	0	100	A

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde asignar a **CORPORACIÓN CULTURAL DE ARTESANAS DE SAN FABIÁN DE ALICO**, la concesión ofrecida para la comuna de **Coihueco (107,5 MHz)**

OBSERVACIONES:

CORPORACIÓN CULTURAL DE ARTESANAS DE SAN FABIÁN DE ALICO

- Sin Observaciones.

9.122. COMUNA : Pinto - 107,9 MHz

PARTICIPANTE: CORPORACIÓN PROVINCIAL PUNILLA ONG

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
97.3035 36.453	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El participante acompaña certificado de la Dirección de Aeronáutica Civil con la información solicitada.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado C.A.M.A. N° 352 / 13921-8-2024 autoriza la instalación de la estructura propuesta a la altura máxima y en las coordenadas solicitadas.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO
97.308	Sin Reparos.					8 BG	Cumple

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Pinto (107,9 MHz)

N°	PARTICIPANTE	K _T		K _E		K _Z		K _X		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	CORPORACIÓN PROVINCIAL PUNILLA ONG	0	2	2	2	2	2	1	1	1,00	1,00	0	100	A

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde asignar a **CORPORACIÓN PROVINCIAL PUNILLA ONG**, la concesión ofrecida para la comuna de **Pinto (107,9 MHz)**

OBSERVACIONES:

CORPORACIÓN PROVINCIAL PUNILLA ONG

- Sin Observaciones.

9.123. COMUNA : Quillón - 107,5 MHz

PARTICIPANTE: CENTRO CULTURAL VALLE DE FE

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTUA	RESULTADO	PTJE2
97.101 106.376	Sin reparos.						
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO
97.102	Sin Reparos.					8 BG	Cumple

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Quillón (107,5 MHz)

N°	PARTICIPANTE	K _T		K _E		K _Z		K _X		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	CENTRO CULTURAL VALLE DE FE	2	2	2	2	2	2	1	1	1,00	1,00	100	100	ADP

Fue **asignada**, en la primera etapa de la evaluación, a **CENTRO CULTURAL VALLE DE FE**, la concesión ofrecida para la comuna de **Quillón (107,5 MHz)**.

OBSERVACIONES:

CENTRO CULTURAL VALLE DE FE

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9° bis y 13° de la Ley General de Telecomunicaciones.

9.124. COMUNA : Quirihue - 107,7 MHz

PARTICIPANTE: PARROQUIA DULCE NOMBRE DE JESÚS

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTUA	RESULTADO	PTJE2
96.922	Sin reparos.						
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
96.92396	Sin Reparos.					8 BG	Cumple

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Quirihue (107,7 MHz)

N°	PARTICIPANTE	K _T		K _E		K _Z		K _X		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	PARROQUIA DULCE NOMBRE DE JESÚS	2	2	2	2	2	2	1	1	1,00	1,00	100	100	ADP

Fue **asignada**, en la primera etapa de la evaluación, a **PARROQUIA DULCE NOMBRE DE JESÚS**, la concesión ofrecida para la comuna de **Quirihue (107,7 MHz)**.

OBSERVACIONES:

PARROQUIA DULCE NOMBRE DE JESÚS

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9° bis y 13° de la Ley General de Telecomunicaciones.

9.125. COMUNA : San Carlos - 107,9 MHz

PARTICIPANTE: PARROQUIA DE SAN CARLOS

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
96.918	Sin reparos.						
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
96.919	Sin Reparos.					8 BG	Cumple

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: San Carlos (107,9 MHz)

Nº	PARTICIPANTE	K _T		K _E		K _Z		K _X		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	PARROQUIA DE SAN CARLOS	2	2	2	2	2	2	1	1	1,00	1,00	100	100	ADP

Fue **asignada**, en la primera etapa de la evaluación, a **PARROQUIA DE SAN CARLOS** , la concesión ofrecida para la comuna de **San Carlos (107,9 MHz)**.

OBSERVACIONES:

PARROQUIA DE SAN CARLOS

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9° bis y 13° de la Ley General de Telecomunicaciones.

9.126. COMUNA : San Ignacio - 107,7 MHz

PARTICIPANTE: CENTRO JUVENIL APACC SAN IGNACIO

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
97.028 33.160	Sin reparos.						
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO
97.029	Se solicita aclarar la aparente inconsistencia entre el certificado de vigencia de directorio que indica un directorio de 6 miembros y el artículo 28 de los estatutos, que indica que su directorio se encontrará compuesto por 5 miembros.		Se acepta el desvirtúa reparos. El participante incluye los documentos solicitados.			8 BG	Cumple

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: San Ignacio (107,7 MHz)

N°	PARTICIPANTE	K _T		K _E		K _Z		K _X		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	CENTRO JUVENIL APACC SAN IGNACIO	2	2	2	2	2	2	1	1	1,00	1,00	100	100	ADP

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde asignar a **CENTRO JUVENIL APACC SAN IGNACIO**, la concesión ofrecida para la comuna de **San Ignacio (107,7 MHz)**

OBSERVACIONES:

CENTRO JUVENIL APACC SAN IGNACIO

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9° bis y 13° de la Ley General de Telecomunicaciones.

9.127. COMUNA : Trehuaco - 107,9 MHz

PARTICIPANTE: CONSEJO DE DESARROLLO DE TREHUACO SOLIDARIDAD SOCIAL

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
96.868	Sin reparos.						
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
96.869	El número de miembros señalados en el certificado de directorio emitido por el SRCEI (3 titulares y 3 suplentes) no coincide con el número de miembros del directorio indicado en los estatutos (5 titulares y 5 suplentes), por lo que se debe aclarar este punto.			Se acepta el desvirtúa reparos. El participante incluye los documentos solicitados.		8 BG	Cumple

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Trehuaco (107,9 MHz)

N°	PARTICIPANTE	K _T		K _E		K _Z		K _X		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	CONSEJO DE DESARROLLO DE TREHUACO SOLIDARIDAD SOCIAL	2	2	2	2	2	2	1	1	1,00	1,00	100	100	ADP

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde asignar a **CONSEJO DE DESARROLLO DE TREHUACO SOLIDARIDAD SOCIAL**, la concesión ofrecida para la comuna de **Trehuaco (107,9 MHz)**

OBSERVACIONES:

CONSEJO DE DESARROLLO DE TREHUACO SOLIDARIDAD SOCIAL

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9° bis y 13° de la Ley General de Telecomunicaciones.

9.128. COMUNA : Yungay - 107,7 MHz

PARTICIPANTE: PARROQUIA SAN MIGUEL DE YUNGAY

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
96.916 48.441	Sin reparos.						
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO
96.917	Debe acompañar fotocopia del RUT de la renovante "Parroquia San Miguel de Yungay", legible y claro, puesto que el que se acompaña pareciera estar reforzado a mano.		Se acepta el desvirtúa reparos. El participante incluye los documentos solicitados.			8 BG	Cumple

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Yungay (107,7 MHz)

N°	PARTICIPANTE	K _T		K _E		K _Z		K _X		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	PARROQUIA SAN MIGUEL DE YUNGAY	2	2	2	2	2	2	1	1	1,00	1,00	100	100	ADP

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde asignar a **PARROQUIA SAN MIGUEL DE YUNGAY**, la concesión ofrecida para la comuna de **Yungay (107,7 MHz)**

OBSERVACIONES:

PARROQUIA SAN MIGUEL DE YUNGAY

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9° bis y 13° de la Ley General de Telecomunicaciones.

10 Luego de la evaluación de la solicitud, se señala a continuación el resultado final del concurso en cuestión:

RESULTADO DEL INFORME N° 2

Región	Comuna	Razón Social	Ingreso Técnico	Puntaje Final	Estado Final	Resultado Final
de Tarapacá	Alto Hospicio (107,1 MHz)	CENTRO CULTURAL SOCIAL Y DEPORTIVO AMANECER DE ALTO HOSPICIO	97.037	100	ADP	Asignación
	Alto Hospicio (107,9 MHz)	CENTRO CULTURAL Y SOCIAL DEPORTIVO SONIDOS DEL DESIERTO	96.961	100	ADP	Asignación
	Iquique (107,7 MHz)	CENTRO SOCIAL CRISTIANO MONTE ORETH	97.379	100	ADP	Asignación
	Pozo Almonte (107,9 MHz)	AGRUPACIÓN CULTURAL Y SOCIAL DE DORCAS Y VOLUNTARIOS POZO ALMONTE	97.641	100	A	Asignación
de Antofagasta	Antofagasta (107,5 MHz)	CENTRO COMUNITARIO DE RADIO DIFUSIÓN MANANTIALES DE VIDA DE ANTOFAGASTA	96.966	100	ADP	Asignación
de Atacama	Copiapó (107,9 MHz)	FILIAL COLO COLO COPIAPÓ	97.081	0	NC	No Cumple
	Copiapó (107,5 MHz)	JUNTA DE VECINOS EMPORIO	97.632	100	ADP	Asignación
	Huasco (107,5 MHz)	AGRUPACIÓN CARRIZAL BAJO AL PROGRESO	97.088	100	ADP	Asignación
	Tierra Amarilla (107,7 MHz)	CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA RADIODIFUSIÓN REGIONAL PRONORT	97.446	100	ADP	Asignación
de Coquimbo	Coquimbo (107,3 MHz)	DISTRITO COQUIMBO DE LA MISIÓN PACÍFICO DE LA IGLESIA ADVENTISTA DEL SÉPTIMO DÍA	97.097	100	ADP	Asignación
	Illapel (107,5 MHz)	CENTRO CULTURAL RADIOFÓNICO CREATIVA	96.971	100	ADP	Asignación
	Illapel (107,9 MHz)	CONSEJO CULTURAL JIUMP ILLAPEL	96.978	100	ADP	Asignación

de Coquimbo	La Serena (107,5 MHz)	JUNTA DE VECINOS N° 23 PROGRESO EL LLANO	96.984	100	ADP	Asignación
	Los Vilos (107,9 MHz)	DISTRITO LOS VILOS DE LA MISIÓN PACÍFICO DE LA IGLESIA ADVENTISTA DEL SÉPTIMO DÍA	97.073	0	ADP	Asignación
	Ovalle (107,9 MHz)	CENTRO CULTURAL JIREH	96.993	100	ADP	Asignación
de Valparaíso	Algarrobo (107,5 MHz)	CENTRO CULTURAL Y RADIOFÓNICO MIRASOL	97.430	100	ADP	Asignación
	Concón (107,5 MHz)	JUNTA DE VECINOS CALETA HIGUERILLAS 106-A	96.879	100	ADP	Asignación
	El Quisco (107,9 MHz)	CENTRO COMUNICACIONAL REMA COMUNICACIONES DE EL QUISCO	97.137	100	ADP	Asignación
	El Quisco (107,1 MHz)	CENTRO SOCIAL Y CRISTIANO VIDA NUEVA	97.428	100	ADP	Asignación
	El Tabo (107,1 MHz)	FUNDACIÓN DE APOYO AL ADULTO MAYOR PALABRAS MAYORES	97.693	0	NC	No Cumple
	Isla de Pascua (107,3 MHz)	CORPORACIÓN IGLESIA DE LOS ADVENTISTAS DEL SÉPTIMO DÍA	97.319	100	ADP	Asignación
	Los Andes (107,9 MHz)	PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DE FATIMA	97.006	100	ADP	Asignación
	Petorca (107,1 MHz)	AGRUPACIÓN SOCIAL Y CULTURAL HIJOS Y AMIGOS DE CHINCOLCO	97.033	100	ADP	Asignación
	Quilpué (107,9 MHz)	CONSEJO LOCAL DE SALUD COLLIGUAY	97.647	100	ADP	Asignación
	Quintero (107,3 MHz)	AGRUPACIÓN DE AMIGOS PARA DIFUSIÓN Y COMUNICACIÓN SOCIAL Y COMUNITARIA	97.002	0	ADP	Asignación
	San Antonio (107,9 MHz)	CENTRO CULTURAL SOCIAL BELÉN	97.656	100	ADP	Asignación
	Valparaíso (107,9 MHz)	CENTRO CULTURAL SOCIAL Y DE COMUNICACIONES ALMENDRAL	96.793	100	ADP	Asignación
	Valparaíso (107,1 MHz)	CENTRO JUVENIL. CULTURAL, SOCIAL Y DE COMUNICACIONES RATEM	96.927	100	ADP	Asignación
	Valparaíso (106,5 MHz)	CONGREGACIÓN EMMANUEL	97.004	100	ADP	Asignación

de Valparaíso	Villa Alemana (107,9 MHz)	CENTRO CULTURAL CRISTIANO VIDA NUEVA	97.344	97	A	Asignación
	Viña del Mar (106,9	CONGREGACIÓN CATEDRAL FAMILIAR	97.011	100	ADP	Asignación
	Viña del Mar (107,3 MHz)	CENTRO DE CULTURA Y COMUNICACIÓN FORESTAL AL DÍA	97.425	100	ADP	Asignación
		FUNDACIÓN REDES CHILE	97.754	0	NC	No Cumple
		FUNDACIÓN CIUDAD JARDÍN	97.736	0	NC	No Cumple
del Libertador General Bernardo O'Higgins	Codegua (107,7 MHz)	CENTRO CULTURAL RADIOFÓNICO RCC	96.930	100	ADP	Asignación
	Coinco (107,3 MHz)	AGRUPACIÓN CULTURAL PRESBITERO JOSÉ MERCEDES ARANEDA	97.017	100	ADP	Asignación
	Las Cabras (107,1 MHz)	CENTRO JUVENIL DE EXTENSIÓN CULTURAL Y ECOLÓGICO EVOLUCIÓN	96.933	100	ADP	Asignación
	Paredones (107,7 MHz)	AGRUPACIÓN EVANGELÍSTICA MANANTIAL DE PAREDONES	97.031	100	ADP	Asignación
	Paredones (107,1 MHz)	CORPORACIÓN CENTRO COMUNITARIO DE ASESORÍA JURÍDICA Y MEDIACIÓN FAMILIAR	97.292	97	A	Asignación
	Rancagua (107,5 MHz)	CLUB DE ARTES SOCIALES PIEDRA VIVA	97.629	100	ADP	Asignación
	Rancagua (107,1 MHz)	IGLESIA BAUTISTA INDEPENDIENTE CENTRAL LA VICTORIA	97.273	100	A	Asignación
	San Fernando (107,5 MHz)	CENTRO CULTURAL RADIOFÓNICO CENTINELAS DE SAN FERNANDO	97.039	100	ADP	Asignación

del Maule	Constitución (107,5 MHz)	AGRUPACIÓN DE AMIGOS DE AYUDA AL NECESITADO	97.118	100	ADP	Asignación
	Constitución (107,9 MHz)	DISTRITO CONSTITUCIÓN DE LA MISIÓN CENTRAL DE LA IGLESIA ADVENTISTA DEL SÉPTIMO DÍA	97.211	100	ADP	Asignación
	Curicó (107,5 MHz)	DISTRITO CURICÓ DE LA MISIÓN CENTRAL DE LA IGLESIA ADVENTISTA DEL SÉPTIMO DÍA	97.207	100	ADP	Asignación
	Linares (107,7 MHz)	PARROQUIA SAN ANTONIO DE PADUA	97.056	100	ADP	Asignación
	Longaví (107,3 MHz)	AGRUPACIÓN CULTURAL CANTENTOA	97.065	100	ADP	Asignación
	Río Claro (107,5 MHz)	CENTRO CULTURAL, COMUNICACIONAL, SOCIAL, ESPIRITUAL Y RECREATIVO WERKEN	96.882	100	A	Asignación
	Río Claro (107,1 MHz)	GRUPO DISCAPACIDAD ESPERANZA	96.778	100	ADP	Asignación
	Talca (107,1 MHz)	AGRUPACIÓN DE CENTROS CULTURALES Y JUVENILES DE TALCA	96.968	100	ADP	Asignación
	Talca (107,9 MHz)	IGLESIA ALIANCISTA PENTECOSTAL DE CHILE	97.281	100	A	Asignación
del Biobío	Antuco (106,9 MHz)	FUNDACIÓN DE ESTUDIOS TEOLÓGICOS DE ANTUCO	97.171	100	ADP	Asignación
	Cabrero (107,5 MHz)	GRUPO JUVENIL CULTURAL DE COMUNICACIÓN FRECUENCIA EQUIX	97.374	100	ADP	Asignación
	Cañete (107,9 MHz)	UNIÓN DE IGLESIAS EVANGÉLICAS DE CAÑETE	97.155	100	ADP	Asignación
	Chiguayante (106,9 MHz)	COMITÉ DE ACOGIDA EL REFUGIO DEL JUSTO	96.796	100	A	Asignación
	Chiguayante (107,5 MHz)	COMITÉ SOCIAL Y CULTURAL CAMINO DE ESPERANZA	97.674	100	ADP	Asignación

del Biobío	Concepción (107,7 MHz)	CASA DE LA MUJER DE BARRIO NORTE	96.990	100	ADP	Asignación
	Concepción (107,1 MHz)	CENTRO CULTURAL Y DE COMUNICACIÓN RADIOFÓNICA LORENZO ARENAS	97.134	100	ADP	Asignación
	Concepción (107,3 MHz)	CENTRO CULTURAL Y RADIOFÓNICO CONSTRUYENDO ESPACIOS	-	0	NC	No Cumple
	Coronel (107,7 MHz)	CENTRO CULTURAL Y SOCIAL AHORA ES EL TIEMPO	97.176	100	ADP	Asignación
	Coronel (107,3 MHz)	CONGREGACIÓN CRISTIANA RESTAURACIÓN DE FE ELOHIM	97.163	100	ADP	Asignación
	Curanilahue (107,5 MHz)	DISTRITO CURANILAHUE DE LA MISIÓN PACÍFICO DE LA IGLESIA ADVENTISTA DEL SÉPTIMO DÍA	97.153	100	NC	No Cumple
	Laja (107,5 MHz)	GRUPO JUVENIL EL SHADDAI	97.187	100	ADP	Asignación
	Los Ángeles (107,1 MHz)	DISTRITO LOS ÁNGELES DE LA MISIÓN SUR AUSTRAL DE LA IGLESIA ADVENTISTA DEL SÉPTIMO DÍA	97.167	100	ADP	Asignación
	San Pedro de La Paz (107,9 MHz)	CENTRO DE ESTUDIOS COMUNALES	96.914	100	ADP	Asignación
	Santa Juana (107,1 MHz)	AGRUPACIÓN SOCIAL Y CULTURAL EL PALACIO DE LAS AGUILAS	97.324	100	A	Asignación
	Tomé (106,9 MHz)	CENTRO CULTURAL LATINOAMÉRICA	96.803	100	ADP	Asignación
	Tucapel (107,1 MHz)	FUNDACIÓN DE ESTUDIOS TEOLÓGICOS DE HUÉPIL	97.145	100	ADP	Asignación
	Tucapel (107,5 MHz)	FUNDACIÓN DE ESTUDIOS TEOLÓGICOS DE TUCAPEL	97.157	100	ADP	Asignación

de La Araucanía	Cholchol (107,1 MHz)	AGRUPACIÓN PENIEL	97.090	100	A	Asignación
	Cunco (107,1 MHz)	GRUPO ARTÍSTICO CULTURAL TUMUNTUCO	96.781	100	ADP	Asignación
	Nueva Imperial (107,9 MHz)	AGRUPACIÓN COMUNITARIA DE CULTURA DEPORTES Y COMUNICACIONES	97.099	100	ADP	Asignación
	Padre Las Casas (107,1 MHz)	COMUNIDAD BÍBLICA Y COMUNICACIONAL MAPUCHE PELON	97.103	100	ADP	Asignación
	Temuco (106,9 MHz)	DISTRITO TEMUCO DE LA MISIÓN SUR AUSTRAL DE LA IGLESIA ADVENTISTA DEL SÉPTIMO DÍA	97.173	100	ADP	Asignación
	Teodoro Schmidt (107,1 MHz)	DISTRITO TEODORO SCHMIDT DE LA MISIÓN SUR AUSTRAL DE LA IGLESIA ADVENTISTA DEL SÉPTIMO DÍA	97.184	100	ADP	Asignación
	Traiguén (107,7 MHz)	DISTRITO TRAIGUÉN DE LA MISIÓN SUR AUSTRAL DE LA IGLESIA ADVENTISTA DEL SÉPTIMO DÍA	97.191	100	ADP	Asignación
de Los Lagos	Osorno (107,5 MHz)	UNIVERSIDAD DE LOS LAGOS	97.605	100	ADP	Asignación
	Puerto Montt (107,9 MHz)	CENTRO CULTURAL DE COMUNICACIÓN Y EDUCACIÓN RADIOFÓNICA CUARTA COLINA	97.687	100	ADP	Asignación
	Quellón (107,3 MHz)	COMITÉ LEVÁNTATE Y CAMINA	96.806	97	A	Asignación
de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo	Aysén (107,3 MHz)	AGRUPACIÓN CULTURA Y EDUCACIONAL ADONAY	96.789	100	ADP	Asignación
	Coyhaique (107,1 MHz)	AGRUPACIÓN CULTURAL HERMANOS DE LA PATAGONIA	97.224	100	ADP	Asignación
	Coyhaique (107,9 MHz)	CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO DE ALERCE Y LA VARA	96.791	97	A	Asignación
	Coyhaique (107,5 MHz)	DISTRITO COYHAIQUE DE LA MISIÓN PACÍFICO DE LA IGLESIA ADVENTISTA DEL SÉPTIMO DÍA	97.228	100	ADP	Asignación

Metropolitana de Santiago	Cerro Navia (107,1 MHz)	ORGANIZACIÓN CENTRO SOCIAL CULTURAL Y DEPORTIVO CRISTO JOVEN	96.924	100	ADP	Asignación
	Conchalí (106,3 MHz)	AGRUPACIÓN CULTURAL DE ARTES COMUNICACIÓN DEPORTE Y CULTURA "CODECU"	97.219	100	ADP	Asignación
	Conchalí (107,1 MHz)	CENTRO CULTURAL CALEIDOSCOPIO	97.333	0	NC	No Cumple
	Curacaví (105,9 MHz)	CENTRO CULTURAL EDUCATIVO Y COMUNICACIONAL CAREN	96.935	0	NC	No Cumple
	Curacaví (106,3 MHz)	CENTRO JUVENIL JUVENTUD UNION SOLIDARIA J.U.S.	97.433	100	ADP	Asignación
	Huechuraba (107,5 MHz)	CENTRO CULTURAL EDUCACIÓN Y PRODUCCION RADIOFÓNICA	97.058	100	ADP	Asignación
	Independencia (107,9 MHz)	CENTRO CULTURAL Y DE RADIODIFUSIÓN NUEVA WITTEMBERG	96.872	0	NC	No Cumple
	Isla de Maipo (106,9 MHz)	FUNDACIÓN AULA VIVA	97.669	100	A	Asignación
	La Florida (106,7 MHz)	CORPORACIÓN LUMEN	97.574	0	ADP	Asignación
	Lo Barnechea (107,9 MHz)	IGLESIA MISIÓN PARA CRISTO	96.870	0	ADP	Asignación
	Lo Barnechea (106,9 MHz)	LO BARNECHEA ESCUCHA	96.997	0	ADP	Asignación
	Lo Prado (106,9 MHz)	CONGREGACIÓN PRIMER CENTRO FAMILIAR CRISTIANO	97.067	0	ADP	Asignación
	Macul (107,3 MHz)	MINISTERIO INTERNACIONAL EL CENTINELA	96.863	0	ADP	Asignación
	Maipú (106,7 MHz)	IGLESIA EVANGÉLICA ALAS DE ÁGUILA	96.811	100	ADP	Asignación
	Maipú (107,5 MHz)	JESUCRISTO ES EL CAMINO	96.815	100	ADP	Asignación

Metropolitana de Santiago	Padre Hurtado (106,1 MHz)	PARROQUIA SAN IGNACIO DE LOYOLA	97.196	0	ADP	Asignación
	Pedro Aguirre Cerda (106,5 MHz)	COMUNICACIONES AUDIOVISUALES SAN JOAQUÍN	96.775	100	ADP	Asignación
	Peñaflor (107,3 MHz)	FUNDACIÓN DE ESTUDIOS TEOLÓGICOS DE PEÑAFLOR	97.026	0	ADP	Asignación
	Puente Alto (106,1 MHz)	CENTRO CULTURAL VIDA Y SALUD	96.783	100	ADP	Asignación
	Puente Alto (107,5 MHz)	CORPORACIÓN DE DESARROLLO EL RACO	96.937	0	ADP	Asignación
	Puente Alto (107,3 MHz)	FUNDACIÓN ESTUDIOS TEOLÓGICOS DE PUENTE ALTO	96.849	0	ADP	Asignación
	Quilicura (107,7 MHz)	CENTRO CULTURAL ECLIPSE	96.798	100	ADP	Asignación
	Quinta Normal (106,5 MHz)	ASIQUINTA APIASAN A.G.	96.920	100	ADP	Asignación
	Recoleta (106,1 MHz)	CENTRO CULTURAL ARTÍSTICO JUVENIL Y DE COMUNICACIÓN RADIOFÓNICA LA ESQUINA	97.063	100	ADP	Asignación
	Recoleta (106,9 MHz)	CENTRO CULTURAL CRISTIANO Y JUVENIL NEHUEN	97.130	100	ADP	Asignación
	Renca (107,5 MHz)	AGRUPACIÓN DE LOCUTORES Y RADIO CONTROLADORES DE RENCA	96.875	100	ADP	Asignación
	San Bernardo (107,1 MHz)	CENTRO DE DESARROLLO SOCIAL COMUNICACIONES MÁXIMA	97.120	100	ADP	Asignación
	San Joaquín (107,9 MHz)	CENTRO CULTURAL Y DE COMUNICACIÓN RADIOFÓNICA TIEMPO NUEVO	96.808	100	ADP	Asignación
	San Ramón (106,1 MHz)	AGRUPACIÓN CULTURAL DE ANIMADORES Y MONITORES SOCIALES GENNECHEN	96.943	97	ADP	Asignación
	Talagante (107,9 MHz)	IGLESIA EVANGÉLICA CRISTIANA VISIÓN APOSTÓLICA	97.078	0	ADP	Asignación

de Ñuble	Chillán (107,3 MHz)	AGRUPACIÓN RADIO EMMANUEL 107.3	97.095	100	ADP	Asignación
	Chillán (92,5 MHz)	AGRUPACIÓN SOCIAL FUTURO Y DESARROLLO	96.800	100	ADP	Asignación
	Chillán (101,9 MHz)	CENTRO CULTURAL Y DE COMUNICACIONES ALFA Y OMEGA	97.635	100	ADP	Asignación
	Chillán (107,7 MHz)	OBISPADO DE CHILLÁN PARROQUIA EL BUEN PASTOR	96.785	100	ADP	Asignación
	Chillán Viejo (107,9 MHz)	CENTRO CULTURAL VISIÓN ESPERANZA	96.865	100	ADP	Asignación
	Chillán Viejo (107,1 MHz)	CENTRO JUVENIL LA ESPERANZA	97.124	100	ADP	Asignación
	Coelemu (107,3 MHz)	GRUPO JUVENIL CAMINO AL FUTURO DE RANGUELMO	97.226	100	ADP	Asignación
	Coihueco (107,1 MHz)	CLUB CULTURAL AMIGOS DE COIHUECO	97.083	100	ADP	Asignación
	Coihueco (107,5 MHz)	CORPORACIÓN CULTURAL DE ARTESANAS DE SAN FABIÁN DE ALICO	97.298	100	A	Asignación
	Pinto (107,9 MHz)	CORPORACIÓN PROVINCIAL PUNILLA ONG	97.305	100	A	Asignación
	Quillón (107,5 MHz)	CENTRO CULTURAL VALLE DE FE	97.101	100	ADP	Asignación
	Quirihue (107,7 MHz)	PARROQUIA DULCE NOMBRE DE JESÚS	96.922	100	ADP	Asignación
	San Carlos (107,9 MHz)	PARROQUIA DE SAN CARLOS	96.918	100	ADP	Asignación
	San Ignacio (107,7 MHz)	CENTRO JUVENIL APACC SAN IGNACIO	97.028	100	ADP	Asignación
	Trehuaco (107,9 MHz)	CONSEJO DE DESARROLLO DE TREHUACO SOLIDARIDAD SOCIAL	96.868	100	ADP	Asignación
	Yungay (107,7 MHz)	PARROQUIA SAN MIGUEL DE YUNGAY	96.916	100	ADP	Asignación

- 11 A partir de la información del punto anterior, corresponde proponer al Sr. Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, 120 resoluciones de asignación, y 1 resolución que declara desierto los concursos públicos, para cada comuna por no cumplimiento de las bases.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 13° A de la Ley N° 18.168 de 1982 y sus modificaciones.

DISTRIBUCIÓN:

- Subsecretaria de Telecomunicaciones
- Departamento Servicios Radiodifusión

Saluda atentamente a usted,
Por orden de la Subsecretaria de Telecomunicaciones

Manuel Enrique Cabrera Zarate
Jefe División Concesiones
21/08/2026 14:19

